

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII

Miércoles 26 de junio de 1957

Núm. 165

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		Tabacos, Administraciones de Lotería y Agencias de Aparatos surtidores de Gasolina dependa en lo sucesivo de la Dirección General de Tributos Especiales.	* 496
Acuerdos Internacionales.—Canje de notas prorrogando el Protocolo Hispano-sueco, sobre intercambio comercial y de pagos, de 11 de abril de 1956	* 495		
MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE COMERCIO	
Organización.—Orden por la que se determina que el Patronato para la provisión de Expendedurías de		Organización.—Decreto por el que se suprimen las Comisarias de Recursos de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes	* 496

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Ordenes por las que se declaran a don Vicente Henche y don José Francisco Matéu	2615
Nombramiento.—Orden por la que se dispone el de don Indalecio Núñez para la presidencia del Patronato Premios «Virgen del Carmen»	2613	Cese.—Orden por la que se acuerda el de los Capellanes interinos don Pedro Vitas y don Pedro Jesús Bravo	2615
Destinos.—Orden por la que se adjudican, con carácter definitivo, los del concurso número dieciocho.	2613	Baja.—Orden por la que se separa del cargo de Secretario de la Justicia Municipal a don Alfredo Pintado	2616
MINISTERIO DE JUSTICIA		Ascensos.—Ordenes por las que se promueve a las plazas de Jueces de Primera Instancia de término a don José Manuel Pando y don Narciso Tejedor	2616
Nombramientos.—Orden por la que se nombra Secretario del Tribunal Tutelar de Menores de San Sebastián a don Pedro Mingo	2613	Otras por las que se promueve a las plazas de Jueces de Primera Instancia de ascenso a don Antonio García y don José Álvarez	2616
Ordenes por las que se nombran para las plazas de Jueces de Primera Instancia de Tarancón e Illescas a don Ignacio Infante y don Ricardo Abella	2613	Jubilación.—Orden por la que se acuerda la de don Edmundo Jiménez	2616
Orden por la que se nombran Auxiliares de la Administración de Justicia a los aspirantes aprobados en las oposiciones convocadas	2613	Reingresos.—Ordenes por las que se autoriza el de los Secretarios de la Justicia Municipal que se relacionan	2616
Otra por la que se nombra para la Fiscalía de la Audiencia Territorial de Sevilla a doña Dolores Conde.	2615	Recurso.—Orden por la que se resuelve el de alzada interpuesto por don José Antonio Rodríguez	2617
Supernumerarios.—Ordenes por las que se declaran a don Julio de la Cueva y don Mariano Monzón	2615	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Orden por la que se concede la situación a don Juan Garayoa	2615	Retiros.—Ordenes por las que se declara retirado al personal del Cuerpo de la Policía Armada que se cita	2617

	PAGINA		PAGINA
Ascensos.—Orden por la que se promueve al empleo de Alférez a los Brigadas que se indican de las Fuerzas de Policía Armada	2617	Orden por la que se nombra Secretario del Instituto de Enseñanza Media «Lucia de Medrano», de Salamanca	2619
Jubilaciones.—Ordenes por las que se acuerda la del personal de Seguridad y Asalto que se expresa.	2618	Otra por la que se nombra a don Bienvenido Calvo Profesor Especial de la Escuela de Peritos Industriales de Logroño	2620
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Recurso.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la dictada por el Tribunal Supremo	2618	Destinos.—Orden por la que se eleva a definitiva la adjudicación provisional por los concursillos de traslado del Magisterio en Navarra	2620
Nombramientos.—Orden por la que se nombra una Comisión encargada de redactar un proyecto de Instrucciones para la Catalogación de Estampados, Dibujos y Fotografías en las Bibliotecas y Archivos del Estado	2618	Reingreso.—Orden por la que se concede a doña María del Sacramento Calderón	2620
Otra por la que se confía la Dirección de la Biblioteca Pública de Almería a don Fernando Ochotorena.	2618	Renuncia.—Orden por la que se acepta al cargo de Director del Instituto de Enseñanza Media «Cervantes», de Madrid	2620
Otra por la que se designa una Comisión encargada del estudio de las disciplinas de los Cursos de Archivos, Bibliotecas y Museos	2618	Jubilación.—Orden por la que se acuerda la de don Eduardo Juliá	2620
Otra por la que se nombra a don Julio Gómez Director honorario de la Biblioteca del Real Conservatorio de Música de Madrid	2619	MINISTERIO DE COMERCIO	
Ordenes por las que se nombra para los cargos directivos del Centro de Enseñanza Media de Ayamonte a los señores que se expresan	2619	Ceses.—Decretos por los que se dispone los de don José López, don Carlos Ortiz, don Eduardo Gras y don Miguel de la Peña en el cargo de Comisarios de Recursos	2621
Orden por la que se nombran Maestros de Taller del Centro de Enseñanza Media de Cazorla	2619	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
		Ascensos.—Ordenes por las que se promueve a los señores que se mencionan	2621

III. Otras resoluciones administrativas

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Sellos de Correo para el Sahara Español.—Resolución por la que se hace público el fallo del concurso convocado para elegir modelo	2622
Sello de Correo aéreo de Guinea Española.—Resolución por la que se fija la fecha de entrada en circulación	2622

MINISTERIO DE JUSTICIA

Partidos judiciales.—Orden por la que se acuerda que el Juzgado Comarcal de Nijar quede integrado en el de Almería número 2	2622
Otra por la que se acuerda que los Juzgados de Paz de Lucainena de las Torres y Turrillas pasen a pertenecer al Juzgado Comarcal de Sorbas	2622
Otra por la que se acuerda que el Juzgado de Paz de Santa Cruz de Campezo se integre en el de Vitoria.	2622

MINISTERIO DE HACIENDA

Franquicia arancelaria.—Orden por la que se conceden los beneficios a la importación de un microscopio destinado al Instituto Laboral de Campano	2622
Tómbolas.—Resoluciones por las que se declaran exentas del pago de impuestos las que se declaran	2623
Rifas.—Resolución por la que se autoriza al Reverendo Padre Superior del Convento-Santuario de San Antonio de Padua la celebración de la que se indica.	2624
Otra por la que se autoriza al Sr. Cura de la Párrroquia de Nuestra Señora de Llunch, de Alcira, la celebración de la que se indica	2624

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Concesiones.—Resolución por la que se autoriza a doña Luisa Meneses para aprovechar aguas del río Guadalquivir	2624
Otra por la que se autoriza al Ayuntamiento de Mieres para aprovechar aguas del manantial que se cita	2625

Resolución por la que se autoriza al Instituto Nacional de Colonización para aprovechar aguas del río Duero	2626
Obras.—Rectificaciones a la relación de las que serán objeto de subasta	2626

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Distribuciones de créditos.—Orden por la que se dispone la del que se indica	2626
Escuelas del Magisterio.—Orden por la que se dispone que los Profesores de Educación Física perciban gratificación que determina el Decreto-ley de 1 de febrero de 1957	2629
Plantillas.—Orden por la que se fija la de Profesores extranjeros de la Escuela Central de Idiomas	2629
Dotaciones.—Orden por la que se dotan las cátedras que se citan de la Universidad de Valladolid	2629
Enseñanza Media.—Orden por la que se autoriza a la Dirección General del Ramo para publicar las Instrucciones sobre rendición de cuentas de los Institutos	2630
Cátedras de Universidad.—Orden por la que se declara vacante la que se cita	2630
Subvenciones.—Ordenes por las que se dispone el abono de las que se determinan	2630

MINISTERIO DE TRABAJO

Condecoración.—Orden por la que se concede a don Sandalio Alcantud la Medalla «Al Mérito en el Trabajo»	2631
Magistratura de Trabajo.—Orden por la que se crea la número 7 de Barcelona y se refunden las de Ceuta y Melilla	2631

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Instalaciones.—Orden por la que se autoriza la de una línea eléctrica a favor de don Angel Moruno	2631
Otra por la que se autoriza la de una línea eléctrica a «Minas de Hierro del Conjuero, S. A.»	2632

IV. Oposiciones y concursos

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Maestros Nacionales.—Orden por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional.	2633	Resoluciones por las que se anuncian concursos para la provisión de plazas	2636
Profesores de Centros de Enseñanza Media y Profesional.—Resolución por la que se anuncia la provisión de vacantes en Ayamonte	2636	Resolución por la que se convoca la provisión de plazas de Profesor especial de Idiomas en Cazorla y La Carolina	2637

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.—Anunciando la adquisición de artículos de aluminio y otros con destino a los Servicios Sanitarios de Guinea	2637	Delegaciones de Sevilla, Tarragona, Teruel, Toledo y Valencia	2642
MINISTERIO DEL EJERCITO		Subdelegaciones de Alcoy y Cartagena	2643
Dirección General de la Guardia Civil	2637	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Parque de Sanidad Militar.—Cuarta Región (Barcelona)	2638	Instituto Nacional de Colonización.—Señalando fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos que se citan	2644
MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DEL AIRE	
Dirección General de Tributos Especiales.—Adjudicando premios a doncellas acogidas a Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid	2639	Zona Aérea de Baleares.—Servicio de Obras	2644
Lotería Nacional	2639	Región Aérea Atlántica.—Servicio de Aeropuertos	2644
Delegaciones.—Central, Madrid y Badajoz	2640	MINISTERIO DE COMERCIO	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Comisaría General de Abastecimientos y Transportes	2644
Canal de Isabel II.—Consejo de Administración	2641	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
VI.—Administración de Justicia		Orden de 14 de junio de 1957 por la que se convocan exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías-Intérpretes provinciales en Burgos	2645
VII.—Anuncios particulares		SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
		Delegación Nacional de Sindicatos.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura	2646
		VI.—Administración de Justicia	
		VII.—Anuncios particulares	

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Canje de notas prorrogando el Protocolo Hispano-Sueco sobre intercambio comercial y de pagos, de 11 de abril de 1956.

EMBAJADA REAL DE SUECIA

Madrid, 5 de junio de 1957.

Señor Ministro,

Tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia que mi Gobierno me ha autorizado a proceder, de común acuerdo con el Gobierno español, a la prórroga por un año del Protocolo anual sobre intercambio comercial y pagos entre Suecia y España, firmado en Madrid en 11 de abril de 1956, al que se daría nueva vigencia a partir del 1.º de mayo de 1957 hasta el 30 de abril de 1958. La prórroga incluirá el Acta Final de las negociaciones comerciales sueco-

españolas celebradas en Madrid del 6 al 24 de marzo de 1956, así como el Canje de Cartas de 24 de marzo de 1956 entre los Presidentes de ambas Delegaciones.

Agradecería a Vuestra Excelencia tuviese a bien comunicarme el acuerdo del Gobierno español sobre lo expuesto.

Le ruego acepte, Señor Ministro, las seguridades de mi más alta consideración.

Wilhelm Winther

A. Su Excelencia Señor Fernando María Castiella y Maiz, Ministro de Asuntos Exteriores.—Madrid.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

P. E.

Madrid, 5 de junio de 1957.

Excelentísimo Señor:

Muy señor mío:

Tengo la honra de acusar recibo de su Nota de fecha de hoy, que dice lo siguiente:

«Tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia que mi Gobierno me ha autorizado a proceder, de común acuerdo con el Gobierno español, a la prórroga por un año del Protocolo anual sobre intercambio comercial y pagos entre Suecia y España, firmado en Madrid el 11 de abril de 1956, al que se daría nueva vigencia a partir del 1.º de mayo de 1957 hasta el 30 de abril de 1958. La prórroga incluirá el Acta Final de las negociaciones comerciales sueco-españolas celebradas en Madrid del 6 al 24 de marzo de 1956, así como el Canje de Cartas de 24 de marzo de 1956 entre los Presidentes de ambas Delegaciones.

»Agradecería a Vuestra Excelencia tuviese a bien comunicarme el acuerdo del Gobierno español sobre lo expuesto.»

Tengo la honra de comunicarle la conformidad de mi Gobierno sobre cuanto antecede.

Le ruego acepte, Señor Embajador, las seguridades de mi alta consideración.

Fernando María Castiella

Excmo. Señor Otto Wilhelm Winther.

Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Suecia.—Madrid.

Los textos que anteceden son copia fiel y traducción de los originales depositados en este Ministerio.

Madrid, 17 de junio de 1957.

El Embajador Subsecretario, Santa Cruz.

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 27 de mayo de 1957 por la que se determina que el Patronato para la provisión de Expendedurías de Tabacos, Administraciones de Loterías y Agencias de Aparatos Surtidores de gasolina dependa en lo sucesivo de la Dirección General de Tributos Especiales.

Ilmo. Sr.: Con el propósito de recompensar en lo posible a los héroes y víctimas de la Cruzada, ya directamente o a través de sus propios familiares, y como medio adecuado para cumplir el deber de amparar a los que lucharon en los campos de batalla o sufrieron más directamente las consecuencias de la guerra y de la barbarie enemiga, creó la Ley de 22 de julio de 1939 un Patronato, dependiente del Ministerio de Hacienda, encargado de la provisión de las Administraciones de Loterías, Expendedurías de Tabacos y Aparatos Surtidores de gasolina, vacantes en aquella fecha o que vacasen en lo sucesivo.

La Presidencia de dicho Patronato, según el texto de aquella Ley, correspondió al Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios, integrado además por Vocales del Ministerio de Defensa Nacional, de la Dirección de Mutilados de Guerra por la Patria, de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., de la Compañía Arrendataria de Tabacos y de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, y un Abogado del Estado y un funcionario del Ministerio de Hacienda, y este último como Secretario, completaron la organización de aquél.

Por Decreto de 17 de mayo de 1940 fueron aprobadas las normas complementarias para la aplicación de la citada Ley de 22 de julio de 1939, en las que, aparte de otros particulares, se reguló la presentación de instancias en provincias y en Madrid, en la Dirección General de Timbre y Monopolios, a cuyo Director se atribuyó voto de calidad en las decisiones del Patronato.

Basta leer la composición de éste para apreciar que en su seno figuran aquellas Autoridades y funcionarios que tienen a su cargo la materia y cometidos adjudicables (Administraciones de Loterías, Expendedurías de Tabacos y Efectos Timbrados, Aparatos Surtidores); pero así como los dos últimos conceptos tenían su representación específica a través, respectivamente, de Vocales de la Compañía Arrendataria de Tabacos, hoy «Tabacalera, S. A.», y de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, el primero, en cambio, o sea el de Loterías, no tenía más representación que la que se derivaba de la Presidencia del Patronato, en razón, sin duda, a que el Servicio de Loterías dependía de la Dirección General de Timbre y Monopolios, por constituir este importante ser-

vicio público una prerrogativa estatal directamente administrada, y no arrendada a Empresas privadas, como sucede con los otros dos («Tabacalera, S. A.», y CAMPSA).

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 13 del actual la reorganización de los Servicios Centrales del Ramo de la Hacienda Pública, en la que se suprime la Dirección General de Timbre y Monopolios y se crea la de Tributos Especiales, de la que depende la Lotería Nacional, y habiendo quedado el Ministerio de Hacienda facultado para dictar cuantas normas exijan el cumplimiento y ejecución del referido Decreto, se hace preciso determinar la dependencia del Patronato, a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del mismo.

Y siendo una de sus atribuciones la adjudicación de Loterías, servicio que, como queda dicho, ha pasado a depender de la Dirección General de Tributos Especiales, parece natural vincular su Presidencia en el Director general de la nueva Dirección creada, ya que en otro caso quedaría sin representación tan importante Ramo, y podría duplicarse, con el consiguiente desequilibrio en las representaciones, el correspondiente a Expendedurías y Aparatos Surtidores.

Por todo ello este Ministerio, en uso de las facultades que le están encomendadas, acuerda:

Artículo único.—El Patronato creado por Ley de 22 de julio de 1939, encargado de la provisión de las Administraciones de Loterías, Expendedurías de Tabacos y Agencias de Aparatos Surtidores de gasolina, funcionará, con su actual composición y atribuciones, en la Dirección General de Tributos Especiales, bajo la dependencia de su Director general, quien ostentará su Presidencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1957.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

* * *

MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO de 14 de junio de 1957 por el que se suprimen las Comisarias de Recursos, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

En virtud de lo dispuesto en los artículos quinto y séptimo de la Ley de veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y uno, que reorganizó la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se crearon, como órganos regionales de ella, diez Comisarias de Recursos de Zona de Abastecimiento, con la función primordial de obtención de recursos y distribución de los mismos en todo el territorio nacional.

Razones de índole orgánica, en armonía con la actual coyuntura económica aconsejan la supresión de tales organismos regionales, que puede llevarse a efecto sin merma de la eficacia de la función encomendada a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Considerando, además, la necesidad de que tal medida haya de adoptarse con la debida oportunidad, haciendo uso de las facultades que a tal efecto otorga el artículo dieciséis del Decreto-ley de veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y siete; a propuesta del Ministro de Comercio, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Quedan suprimidas las Comisarias de Recursos, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, creadas como consecuencia de lo dispuesto en los artículos quinto y séptimo de la Ley de veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y uno, encomendándose las funciones que éstas tenían asignadas a las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio
ALBERTO ULLASTRES CALVO

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 22 de junio de 1957 por la que se nombra Presidente del Patronato Premios «Virgen del Carmen» al Contralmirante don Indalecio Núñez Iglesias.

Excmos. Sres.: Por motivos de salud, cesa en la presidencia del Patronato para la adjudicación de los premios «Virgen del Carmen», creados por Decreto de 8 de agosto de 1939 y modificado por el de 2 de septiembre de 1941, el Capitán de Navío, Contralmirante honorario, señor don Juan Carré Chicharro, designándose para dicho cargo al Contralmirante señor don Indalecio Núñez Iglesias.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1957.

CARRERO

Excmos. Sres....

* * *

ORDEN de 21 de junio de 1957 por la que se adjudican con carácter definitivo los destinos o empleos civiles del concurso número 18.

Excmos. Sres.: En cumplimiento del artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952 y de la Orden de esta Presidencia de 29 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 148), que adjudica con carácter provisional los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora y que fueron anunciados como formando parte del concurso número 18.

Esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Se adjudican con carácter definitivo, a todos los efectos, los destinos o empleos civiles del referido concurso nú-

mero 18, con las modificaciones que se detallan a continuación:

Queda anulado el destino provisionalmente adjudicado de Auxiliar administrativo mecanógrafo en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Lugo al Brigada de Ingenieros don Antonio Román González.

Se adjudica el destino de Auxiliar administrativo mecanógrafo en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Lugo al Brigada de Caballería del Regimiento Dragones de Talavera número 13 don Adolfo Fernández Alvarez.

Se adjudica el destino de Vigilante de Arbitrios del Ayuntamiento de Talavera de la Reina al Sargento de Infantería en situación de «Reemplazo Voluntario», en el Gobierno Militar de Toledo, don José Cuesta Brasero.

Art. 2.º Los Oficiales de la Escala Auxiliar y Suboficiales que por la presente Orden adquieren un destino con carácter definitivo ingresan en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles con la situación de «Colocados», que determina el apartado A) del artículo 17 de la referida Ley, debiendo causar baja en la Escala Profesional y alta en la de Complemento a la mayor brevedad posible y cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército respectivo, momento éste en que se procederá con arreglo a lo dispuesto en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 88).

Art. 3.º Los Cabos primeros que por la presente Orden adquieren un destino con carácter definitivo, serán licenciados por su Ministerio Castrense, previa propuesta para ello de esta Presidencia del Gobierno (Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1957.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 13 de junio de 1957 por la que se nombra Secretario del Tribunal Tutelar de Menores de San Sebastián a don Pedro Mingo Ansótegui.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Sección IV del Consejo Superior de Protección de Menores, Directiva de los Tribunales Tutelares de Menores, y con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de Tribunales Tutelares de Menores, texto refundido de 11 de junio de 1948,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario del Tribunal Tutelar de Menores de San Sebastián, cargo vacante por fallecimiento de su anterior titular, a don Pedro Mingo Ansótegui, Licenciado en Derecho y que reúne las circunstancias exigidas para el desempeño del citado cargo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Presidente, Jefe de los Servicios del Consejo Superior de Protección de Menores.

* * *

ORDENES de 18 de junio de 1957 por las que se nombra para las plazas de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de Tarancón e Illescas a don Ignacio Infante Merlo y don Ricardo Abella Poblet.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, de 10 de febrero de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Tarancón, vacante por pasar a situación de supernumerario don Vicente Henche García, a don Ignacio Infante Merlo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Lena.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, de 10 de febrero de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Illescas, vacante por pasar a situación de supernumerario don José Francisco Matéu Cánoves, a don Ricardo Abella Poblet Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Salas de los Infantes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 13 de junio de 1957 por la que se nombran para el cargo de Auxiliares de la Administración de Justicia a los aspirantes aprobados en las oposiciones convocadas por Orden de 20 de junio de 1956.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Ley de 22 de diciembre de 1955 y Reglamento Orgánico de 9 de noviembre de 1956,

Este Ministerio acuerda nombrar para las plazas de Auxiliares de tercera del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, dotadas con el haber anual de 11.160 pesetas y gratificaciones en vigor, a los aspirantes que a continuación se relacionan, con expresión de los destinos que se indican.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Relación que se cita

Nombres

D. José Gómez Molinero
 D.ª María del Carmen Pareja Barrionuevo
 D.ª Milagros Bartolomé Expósito
 D.ª María Teresa Zalba Elizalde
 D. Angei González García
 D.ª María Isabel Luna Clerencia
 D. Luis Uria Iglesias
 D. José María Domínguez Palacios
 D. Juan Bartolomé López
 D. Vicente Ferri Ferrando
 D.ª Josefa Benito Domenech
 D.ª Angela Benito Domenech
 D.ª María Jesús Petra Urizarri Sagardía
 D.ª Purificación Caballero Rodríguez
 D. José Miguel Guizán Martínez
 D.ª María Concepción Sotés Magaña
 D. Lorenzo Yenes Pérez
 D.ª Nuria Sarola Gratacós
 D.ª Francisca Cerrato Gómez
 D.ª Isabel Paredes Gascó
 D.ª Angeles Villanueva y Gallego
 L. Frutos Galindo Feijoo
 D.ª Gloria Estela Martín de Cáceres y Alvarez
 D.ª Concepción Font Sabater
 D. Domingo Martínez Martín
 D. Antonio Ruiz Hernández
 D.ª María del Carmen Jesús Francisca de Asís de la Santa Cruz
 Navarro Vila
 D. Indalecio Vinagre Rodríguez
 D. José Antonio Trelle Laguna
 D.ª María Esteban Ranilla
 D. Valentín Macías Venera
 D. Félix Paradelá Martín
 D. Francisco Guillén Pallarés
 D.ª Asunción Fabregat Sicart
 D.ª Concepción de la Mata Robles
 D.ª María Patrocinio de San José García Morales
 D.ª María Elena Matilde González Lavín
 D. Manuel Casal Constantino
 D. Julio Igualador Ramos
 D.ª Eulalia Alfonso Sempere
 D.ª María Consuelo Puertas y Molina
 D. Miguel Martínez Gómez
 D. Rafael Briceño Moratilla
 D.ª Milagros Domenech Martínez
 D.ª Olga Paz Concepción Manuela Rodríguez Rodríguez
 D.ª María Francisca de Castro Ascoz
 D. Jesús Jesús Serrano Mecati
 D. Julián Moral Guijarro
 D. Andrés Jiménez Yera
 D. Francisco Soriano Zurita
 D. Honorio Gutiérrez Jiménez
 D. Antonio Morey Balaguer
 D. Herminio del Pozo de San Segundo
 D. Eugenio Pérez Comendador
 D.ª María del Carmen Martínez Casto
 D. Virgilio Fernández Hernández
 D. José Dana Rodríguez
 D. Juan Marcos Puertas Gómez
 D. Servando Repetto y Rey
 D. Gerardo Corona Portillo
 D.ª Purificación Martínez Lázaro
 D.ª María de los Remedios Bernabé Sánchez
 D. Luis Esteban Montes Oliva
 D. José María Gómez Albericio
 D. Diego Báguena Jiménez
 D.ª Ana María del Pino García
 D. Bartolomé Víctor Navarro Meca
 D. Eduardo Orellana Gómez
 D. Constantino Pérez Lucas
 D. José María Dalmáu Casanova
 D. Luis Manuel Docal Casallana
 D. Pedro Canelada Pizarro
 D.ª Celia Armengol Orozco
 D. Luis Aragón García
 D. José Antonio López Turnes
 D. José Miguel Joaquín Iturmendi y Urrutia
 D. Julián Hurtado Macías

Destinos

Juzgado de Primera Instancia número 1 de Pamplona.
 Idem id. de Cambados.
 Idem de Vagos y Maleantes de Madrid.
 Idem de Primera Instancia número 2 de Pamplona.
 Idem id. número 13 de Madrid.
 Audiencia Territorial de Zaragoza.
 Juzgado de Primera Instancia número 24 de Madrid.
 Idem id. de Albuquerque.
 Idem id. de Segovia.
 Idem id. número 2 de Valencia.
 Idem id. número 1 de Madrid.
 Idem id. de Guadalajara.
 Audiencia Territorial de Pamplona.
 Audiencia Provincial de Alicante.
 Juzgado de Primera Instancia de Alcaraz.
 Audiencia Territorial de Pamplona.
 Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valladolid.
 Audiencia Territorial de Barcelona.
 Juzgado de Primera Instancia de Don Benito.
 Sala Especial de Vagos y Maleantes de Madrid.
 Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid.
 Audiencia Territorial de Zaragoza.
 Sala Especial de Vagos y Maleantes de Madrid.
 Audiencia Territorial de Barcelona.
 Juzgado de Primera Instancia de Madridejos.
 Idem id. de Badajoz.
 Audiencia Provincial de Almería.
 Juzgado de Primera Instancia de Cáceres.
 Idem id. número 4 de Zaragoza.
 Audiencia Provincial de Toledo.
 Juzgado de Primera Instancia de Badajoz.
 Idem id. de Toledo.
 Idem id. de Lérida.
 Audiencia Territorial de Barcelona.
 Juzgado de Primera Instancia número 2 de Almería.
 Audiencia Territorial de Pamplona.
 Juzgado de Primera Instancia de Ciudad Real.
 Idem id. número 2 de Cádiz.
 Audiencia Provincial de Toledo.
 Juzgado de Primera Instancia de Monóvar.
 Idem id. número 2 de Gijón.
 Idem id. de Melilla.
 Idem id. de San Felu de Llobregat.
 Audiencia Provincial de Alicante.
 Juzgado de Primera Instancia de Orense.
 Audiencia Territorial de Barcelona.
 Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid.
 Idem id. número 1 de Salamanca.
 Idem id. de Estepona.
 Idem id. de Grazalema.
 Idem id. de El Barco de Avila.
 Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.
 Juzgado de Primera Instancia número 2 de Salamanca.
 Idem id. de Ciudad Rodrigo.
 Audiencia Provincial de Huelva.
 Juzgado de Primera Instancia número 2 de Salamanca.
 Idem id. de Utrera.
 Audiencia Provincial de Palencia.
 Idem id. de Tenerife.
 Juzgado de Primera Instancia de Lora del Río.
 Idem id. número 2 de Valencia.
 Audiencia Territorial de Valladolid.
 Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valladolid.
 Idem id. número 3 de Zaragoza.
 Idem id. número 4 de Zaragoza.
 Idem id. de Pledrahita.
 Idem id. de El Puerto de Santa María.
 Idem id. número 2 de Málaga.
 Idem id. de Cogolludo.
 Idem id. de Vich.
 Idem id. de Getafe.
 Idem id. de Puebla de Alcocer.
 Idem id. de Getafe.
 Idem id. número 1 de Cádiz.
 Idem id. de El Ferrol del Caudillo.
 Idem id. número 3 de Bilbao.
 Idem id. de Llerena.

N o m b r e s

D. Eugenio Hermida Filgueira
 D. Santiago Vicente González Aguinaco
 D. José Luis Galindo García
 D. José Germes Azcárate
 D.^a María Josefa Eulogia Fernández-Reguera y Solana
 D.^a Joaquina Bendicho Villegas
 D.^a Amparo Emilia González Navarro
 D.^a Juana Carvajal Cárdenas
 D. Andrés Álvarez Soler
 D. Antonio Martínez González
 D.^a Pilar Josefina Berdal Barceló
 D. Francisco Álvarez Castellanos Ninirola
 D. Armando Rivero Pérez
 D.^a Aurora Estela Mariana Armengol Orozco
 D. Alfonso Morales Delgado
 D.^a María de las Nieves Martínez Andarias
 D. Santiago Quintana Rodríguez
 D.^a Fidela Carmen Hermoso López
 D. Miguel Hernández Sanz
 D. Faustino García Bolaños
 D.^a María Elena Díaz Llanos Iglesias
 D. José Sanz García
 D. Arturo Sastre Muñoz

D e s t i n o s

Juzgado de Primera Instancia de Corcubión.
 Audiencia Provincial de Salamanca.
 Juzgado de Primera Instancia de Ciudad Rodrigo.
 Juzgado de Primera Instancia de Medinaceli.
 Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid.
 Idem id. de Manresa.
 Audiencia Territorial de Las Palmas.
 Audiencia Provincial de Segovia.
 Juzgado de Primera Instancia de Sorbas.
 Idem id. número 1 de Burgos.
 Idem id. número 2 de Tortosa.
 Idem id. número 3 de Murcia.
 Audiencia Territorial de Las Palmas.
 Sala Especial de Vagos y Maleantes de Madrid.
 Juzgado de Primera Instancia número 1 de Málaga.
 Idem id. de Castellón.
 Idem id. número 1 de Tenerife.
 Idem id. de Riaza.
 Audiencia Territorial de Zaragoza.
 Juzgado de Primera Instancia número 2 de Tenerife.
 Audiencia Territorial de Las Palmas.
 Audiencia Territorial de Zaragoza.
 Idem id. de ídem.

ORDEN de 14 de junio de 1957 por la que se nombra para la Fiscalía de la Audiencia Territorial de Sevilla a doña Dolores Conde del Toro.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión por concurso de una plaza de la Escala Auxiliar del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, vacante en la Fiscalía de la Audiencia Territorial de Sevilla; de conformidad con lo prevenido en los artículos 12 v 54 de la Ley de 22 de diciembre de 1956,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a doña Dolores Conde del Toro, Auxiliar de segunda clase del expresado Cuerpo, con destino en la Secretaría de Gobierno de dicha Audiencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDENES de 13 de junio de 1957 por las que se declara en situación de supernumerarios a don Julio de la Cueva Vázquez y don Mariano Monzón de Aragón.

Ilmo. Sr.: Designado, por Orden de fecha 31 de mayo último, Magistrado de Trabajo de Lérida don Julio de la Cueva Vázquez, Abogado Fiscal de término, que desempeña el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de dicha capital, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo quinto de la Ley de 15 de julio de 1954, sobre situaciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, este Ministerio ha tenido a bien declararle en situación de supernumerario, en las condiciones que se establecen en el artículo 12 de la propia Ley.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

Ilmo. Sr.: Designado, por Orden de fecha 31 de mayo último, Magistrado de Trabajo de Huelva don Mariano Monzón de Aragón, Abogado Fiscal de ascenso, que desempeña el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Sevilla, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo quinto de la Ley de 15 de julio de 1954, sobre situaciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien declararle en situación de supernumerario, en las condiciones que se establecen en el artículo 12 de la propia Ley.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 13 de junio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 21 de mayo de 1957 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario a don Juan Garayoa Oroz.

Ilmo. Sr.: Por Orden de esta fecha se concede el pase a la situación de supernumerario a don Juan Garayoa Oroz, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

• • •

ORDENES de 18 de junio de 1957 por las que se declara en situación de supernumerarios a don Vicente Henche García y don José Francisco Matéu Cánoves.

Ilmo. Sr.: Designado por Orden de 31 de mayo último Magistrado de Trabajo de Gijón don Vicente Henche García, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve su cargo en el Juzgado de Tarancón, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 26 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, de 10 de febrero de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien declararle en situación de supernumerario, en las condiciones que se establecen en el artículo 32 del mencionado Reglamento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 18 de junio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

Ilmo. Sr.: Designado por Orden de 31 de mayo último Magistrado de Trabajo de Lugo don José Francisco Matéu Cánoves, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve su cargo en el Juzgado de Illescas, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 26 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, de 10 de febrero de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien declararle en situación de supernumerario, en las condiciones que se establecen en el artículo 32 del mencionado Reglamento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 18 de junio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDENES de 9 de mayo de 1957 por las que cesan como Capellanes interinos del Cuerpo Facultativo de Prisiones don Pedro Vitas Berrozpe y don Pedro Jesús Bravo y Sobrado.

Ilmo. Sr.: Por Orden de esta fecha, cesa como Capellán interino de tercera clase del Cuerpo Facultativo de Prisiones, Sección Religiosa, don Pedro Vitas Berrozpe.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

* * *

Ilmo. Sr.: Por Orden de esta fecha, cesa como Capellán interino de tercera clase del Cuerpo Facultativo de Prisiones, Sección Religiosa, don Pedro Jesús Bravo y Sobrado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

* * *

ORDEN de 5 de junio de 1957 por la que se separa del cargo de Secretario de la Justicia Municipal a don Alfredo Pintado Onsalo.

Ilmo. Sr.: Vista la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Castellón, en autos seguidos contra don Alfredo Pintado Onsalo, Secretario de tercera categoría de la Justicia Municipal, con destino con carácter provisional, en el Juzgado de Paz de Jérica, cuya sentencia fué confirmada por otra del Tribunal Supremo de fecha 11 de abril último.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo octavo del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 16 de diciembre de 1955, en relación con los artículos 485 y 223 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha acordado la separación del citado funcionario del cargo de referencia, quien causará baja en el Escalafón del Cuerpo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDENES de 18 de junio de 1957 por las que se promueve a las plazas de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de término a don José Manuel Pando Manjón y don Narciso Tejedor Alonso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7, 21 y 22 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, de 10 de febrero de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno primero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 43.560 pesetas, y vacante por pasar a supernumerario don Vicente Henche García, a don José Manuel Pando Manjón, Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Lúcar, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7, 21 y 22 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, de 10 de febrero de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno se-

gundo a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 43.560 pesetas, y vacante por pasar a situación de supernumerario don José Francisco Matéu Cánoves, a don Narciso Tejedor Alonso, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Medina de Rioseco, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDENES de 18 de junio de 1957 por las que se promueve a las plazas de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Antonio García Espinosa y don José Alvarez Blanco.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7, 17, 21 y 22 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, de 10 de febrero de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno cuarto a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 35.880 pesetas, y vacante por promoción de don Narciso Tejedor Alonso, a don Antonio García Espinosa, Juez de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Orgiva, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Lena, vacante por traslación de don Ignacio Infante Merlo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7, 17, 21 y 22 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, de 10 de febrero de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno tercero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 35.880 pesetas, y vacante por promoción de don José Alvarez Blanco, Juez de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Gaucín, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Salas de los Infantes, vacante por traslación de don Ricardo Abella Poblet.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 2 de junio de 1957 por la que se jubila a don Edmundo Jiménez Rosado.

Ilmo. Sr.: Por Orden de esta fecha se declara en situación de jubilado a don Edmundo Jiménez Rosado, Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

* * *

ORDENES de 3 de junio de 1957 por las que se autoriza el reintegro al servicio activo a los Secretarios de la Justicia Municipal que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los señores que se citan, Secretarios de la Justicia Municipal de tercera categoría, en situación de excedencia voluntaria,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado B) del artículo 28 del Decreto Orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 16 de diciembre de 1955, ha acordado autorizar el reintegro de dichos funcionarios al servicio

activo, debiendo los interesados para obtener destino tomar parte en los concursos ordinarios de traslado de tercera categoría que se anuncien en lo sucesivo, así como en los establecidos por el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de junio de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Relación que se cita

D. Gerardo Bailón González.
D. Juan José Bascarán Rentería.
D. Francisco Cabello Llamas.
D.ª María Alicia Alvarez Alvarez.
D. Manuel Abraira Robledo.
D. Juan Ayerra Salinas.
D. Tomás Corona Sánchez.
D. Aurelio Caro Gutiérrez.
D. Pedro Arévalo Sevilla.

• • •

ORDEN de 14 de junio de 1957 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don José Antonio Rodríguez Garrido.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don José Antonio Rodríguez Garrido, Secretaric del Juzgado Comarcal de Villalón de Campos (Valladolid), contra el acuerdo de la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid de 27 de abril último, que le separa del cargo,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que en el expediente instruido aparece probada la comisión de la falta muy grave de abandono de destino, comprendida en el último párrafo del artículo 23 del Decreto Orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 16 de diciembre de 1955, ha acordado, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 12 del mismo, desestimar el recurso de alzada interpuesto y confirmar el acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno de dicha Audiencia, que impuso al expresado funcionario la sanción de separación de su cargo, quien causará baja en el Escalafón del Cuerpo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de junio de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES de 25 de abril y 14 de junio de 1957 por las que se declara retirado al personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se cita.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad determinada en las Leyes de 15 de marzo de 1940 y 8 de marzo de 1941, este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del Policía Armado del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Antonio Sierra Castro, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 25 de abril de 1957.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

• • •

Excmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria en las fechas que se indican, este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía

Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria:

Capitán don Atanasio Muñoz Palenzuela. Cumple la edad el 2 de mayo de 1957.

Sargento don Fernando Sánchez Cano. Cumple la edad el 16 de mayo de 1957.

Cabo primero don Fernando Berrocal Calle. Cumple la edad el 29 de mayo de 1957.

Policía don Orencio León Barea. Cumple la edad el 1 de mayo de 1957.

Policía don Fabián Sánchez Hernández. Cumple la edad el 6 de mayo de 1957.

Policía don Gregorio de la Calzada Calzón. Cumple la edad el 24 de mayo de 1957.

Policía don Gregorio Alday Sáez de Gordoia. Cumple la edad el 25 de mayo de 1957.

Brigada don Daniel Bartolomé Rodríguez. Cumple la edad el 20 de julio de 1957.

Brigada don Teófilo Lapeña Villar. Cumple la edad el 23 de julio de 1957.

Sargento don Manuel Carballal Silva. Cumple la edad el 18 de julio de 1957.

Cabo primero don Jacinto Gómez Alvarez. Cumple la edad el 12 de julio de 1957.

Cabo primero don Carmelo Lacasa Moréu. Cumple la edad el 16 de julio de 1957.

Cabo primero don Leónides Carabias García. Cumple la edad el 25 de julio de 1957.

Policía don Gregorio Torres Guzmán. Cumple la edad el 11 de julio de 1957.

Policía don José Sánchez Río. Cumple la edad el 18 de julio de 1957.

Policía don José Ruipérez Solano.—Cumple la edad el 29 de julio de 1957.

Policía don Francisco Rodríguez Sánchez. Cumple la edad el 30 de julio de 1957.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1957.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

• • •

ORDEN de 14 de junio de 1957 por la que ascienden al empleo de Alférez de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico los Brigadas de dicho Cuerpo que se relacionan.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 8 de marzo de 1941, por la que se reorganizan los servicios de Policía, y Decreto para su ejecución de 31 de diciembre del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 65), y reuniendo las condiciones establecidas en el artículo 23 del Decreto antes citado, los Brigadas de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relacionan, se les asciende al empleo de Alférez de dicho Cuerpo, previa conformidad del Excmo. Sr. Ministro del Ejército, con la antigüedad que a cada uno se les señala y efectos administrativos de 1 de julio del año en curso:

1. D. Pedro Montenegro Moyano.—Antigüedad 1-6-1956.
2. D. Antonio Serrano Alonso.—Antigüedad 1-6-1957.
3. D. Félix Usano Usano.—Antigüedad 1-6-1957.
4. D. Blas García Navarro.—Antigüedad 1-6-1957.
5. D. Lorenzo Ortega Moradillo.—Antigüedad 1-6-1957.
6. D. Ildefonso Pérez Domínguez.—Antigüedad 1-6-1957.
7. D. Juan Escandell Roig.—Antigüedad 1-6-1957.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 14 de junio de 1957.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDENES de 14 de junio de 1957 por las que se jubila al personal de Seguridad y Asalto que se expresa.

Excmo. Sr.: En armonía con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y el 21 del Reglamento para su aplicación, y por haber cumplido la edad reglamentaria con fecha 5 de septiembre de 1955,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de jubilado del ex Sargento del antiguo Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada y de Tráfico, don Lorenzo Miguel Martínez, el cual fué separado del Cuerpo de referencia con fecha 24 de diciembre de 1940, como comprendido en la Ley de 10 de febrero de 1939.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1957.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

* * *

Excmo. Sr.: En armonía con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y el 44 del Reglamento para su aplicación y por haber cumplido la edad reglamentaria con fecha 16 de julio de 1954,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de jubilado del ex Guardia del antiguo Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada y de Tráfico, don Mariano Ferrer Aguado, el cual fué separado del Cuerpo de referencia con fecha 14 de abril de 1942, como comprendido en la Ley de 10 de febrero de 1939.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1957.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 18 de marzo de 1957 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Rodríguez Tagarro, Auxiliar numerario de la Facultad de Veterinaria de León, correspondiente a la Universidad de Oviedo, contra la Orden de 24 de abril de 1954, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado el siguiente fallo:

«Fallamos que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Cristóbal San Juan González, en nombre y representación de don Manuel Rodríguez Tagarro, debemos revocar y revocamos la Orden recurrida de veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, dictada por el Ministro de Educación Nacional, y en su lugar declaramos impropiciente la separación del servicio del referido señor don Manuel Rodríguez Tagarro, quien deberá ser reintegrado en su cargo, con derecho a todos los emolumentos que dejó de percibir por consecuencia de este expediente.»

Y este Ministerio, conformándose con el mismo, ha resuelto que se cumpla en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 23 de abril de 1957 por la que se nombra una Comisión encargada de redactar un proyecto de Instrucciones para la catalogación de estampas, dibujos y fotografías en las Bibliotecas y Archivos del Estado.

Ilmo. Sr.: Siendo difícil la correcta catalogación de las estampas, dibujos y fotografías que se encuentran en las Bibliotecas del Estado debido a la imperfección de las normas vigentes de 1905, y con el fin de procurar una uniformidad en la catalogación de esta riqueza bibliográfica,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar una Comisión encargada de redactar un Proyecto de Instrucciones para la catalogación de estampas, dibujos y fotografías en las Bibliotecas del Estado debido a la imperfección de las normas vigentes siguientes funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos:

Presidente: Don Enrique Lafuente Ferrari, Director del Museo de Reproducciones Artísticas.

Vocales: Doña Elena Páez Ríos, Jefe de la Sección de Estampas de la Biblioteca Nacional; don Isidro Albert Berénguer, Director de la Biblioteca Pública de Alicante; doña Consuelo Sanz-Pastor y Fernández de Piérola, Directora del Museo «Cerralbo».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

* * *

ORDEN de 4 de mayo de 1957 por la que se confía la dirección de la Biblioteca Pública de Almería a don Fernando Ochotorena Gómez.

Ilmo. Sr.: En el concurso celebrado para la selección de dos Bibliotecarios y un Archivero que se trasladen a Colombia como Técnicos para tomar parte en el plan de reorganización de la Biblioteca Nacional de Bogotá, resuelto por Orden ministerial de 9 del pasado mes de abril, figura entre los seleccionados don Félix Merino Sánchez, Director de la Biblioteca Pública «Francisco Villaspesa», de Almería; con el fin de que durante el tiempo que el señor Merino Sánchez permanezca en Colombia no queden desatendidos los servicios de aquella Biblioteca,

Este Ministerio ha tenido a bien confiar la dirección de la Biblioteca Pública de Almería a don Fernando Ochotorena Gómez, con la remuneración especial que oportunamente se determinará.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

* * *

ORDEN de 8 de mayo de 1957 por la que se nombra una Comisión encargada del estudio de las disciplinas de los Cursos de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Ilmo. Sr.: Con el fin de conseguir una más adecuada selección de las disciplinas que se estudian en los cursos de Archivos y Bibliotecas que se vienen celebrando en la Biblioteca Nacional,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar una Comisión que, integrada a las actividades de la Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, estará encargada del estudio y formación del programa que habrá de desarrollarse durante los citados cursos de Archivos, Bibliotecas y Museos, así como de la organización de otros posibles cursos provinciales o regionales de Perfeccionamiento y de Orientación Profesional.

La citada Comisión estará formada por los siguientes señores:

Presidente: Don Cesáreo Goicoechea Romano, Director de los actuales cursos y Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura.

Vocales: Don Javier Lasso de la Vega y Jiménez-Plácer, Director de la Biblioteca de la Universidad de Madrid; don Joaquín María de Navascués y de Juan, Director del Museo

Arqueológico Nacional; don Felipe Matéu y Llopis, Director de la Biblioteca Central de la Diputación de Barcelona; don Ricardo Magdaleno Redondo, Director del Archivo General de Simancas; don José María Lacarra y de Miguel, Director del Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza; don Federico Navarro Franco, Director del Archivo del Palacio Nacional; don Martín Almagro Basch, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con destino en el Museo Arqueológico Nacional.

Secretario; Don Gratiniano Nieto Gallo, Secretario de la Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de mayo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

* * *

ORDEN de 8 de mayo de 1957 por la que se nombra a don Julio Gómez García Director Honorario de la Biblioteca del Real Conservatorio de Música de Madrid.

Ilmo. Sr.: En atención a los especiales méritos que concurren en don Julio Gómez García, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, en situación de jubilación, y teniendo en cuenta los cuarenta años de servicios que ha prestado en la Biblioteca del Real Conservatorio de Música de Madrid.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Julio Gómez García Director honorario de la expresada Biblioteca del Real Conservatorio de Música de Madrid.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de mayo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

* * *

ORDENES de 11 de mayo de 1957 por las que se nombran para los cargos directivos del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ayamonte a los señores que se expresan.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en la base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949 y de conformidad con lo preceptuado en el artículo octavo del Reglamento de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional, de 4 de octubre de 1954.

Este Ministerio, oído el Patronato Provincial respectivo, ha resuelto nombrar Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ayamonte al Profesor del Ciclo de Matemáticas del mismo, don Juan Fernández Fernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

* * *

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Huelva, formulada por el Centro de Ayamonte, para la provisión de los cargos de Vicedirector, Secretario, Interventor, Bibliotecario y Habilitado del mismo;

Teniendo en cuenta lo que a este respecto determina el artículo 125 del vigente reglamento de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, de 3 de noviembre de 1953, y el artículo noveno, letra h), del de los Patronatos Provinciales de 4 de octubre de 1954, y que se han cumplido los requisitos reglamentarios,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a los señores que a continuación se relacionan para los cargos directivos del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ayamonte.

Vicedirector, Don Fernando Larrainzar Caleyeta, Profesor de Formación Religiosa.

Secretario, don Ignacio Fernández García, Profesor de Educación Física.

Interventor, don Clemente Delgado Quesada, Profesor de Formación Manual.

Bibliotecario, doña María Jesús Valdés-Hevia Villa, Profesora del Ciclo de Lenguas; y

Habilitado, doña Carmen Sigler Jiménez, Profesora del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

* * *

ORDEN de 16 de mayo de 1957 por la que se nombran Maestros de Taller del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Cazorla.

Ilmo. Sr.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Jaén, el oportuno concurso para la selección de dos Maestros de Taller adscritos al Ciclo de Formación Manual en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Cazorla.

Visto el informe elevado por el Patronato Provincial y la propuesta del Nacional, de conformidad con el estudio realizado por este último.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Maestros de Taller (Secciones Carpintería y Electricidad) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Cazorla, respectivamente, a don Juan Luis Amador Fernández y don Alfredo Benavente Landínez.

3.º Estos Maestros de Taller disfrutarán la retribución anual de 15.700 pesetas y cinco mil más en concepto de gratificación por trabajos de prácticas, a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.

4.º El Maestro de Taller está obligado al deber de residencia en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será, además, responsable el Director del mismo y estará vigilada por el Patronato Provincial a los efectos oportunos no pudiendo ausentarse sin autorización escrita expedida por las autoridades a quienes reglamentariamente corresponda.

5.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valadero por un año, con carácter eventual, prorrogable por otros cuatro si en el transcurso del primer año acreditase el Maestro de Taller las condiciones y méritos suficientes.

Durante el primer año el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien al final de curso por su conveniencia—comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio—o bien en cualquier momento por causa justificada.

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y de Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, en el término de ocho días, a partir de la fecha de la presente Orden; y por el hecho de la misma quedan estos Profesores sometidos a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional, y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

* * *

ORDEN de 21 de mayo de 1957 por la que se nombra Secretario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lucía de Medrano», de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado en 9 de los corrientes. Este Ministerio, a propuesta de la Dirección del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lucía de Medrano», de Salamanca; oído el Claustro y de acuerdo con lo dispuesto en el

artículo 27 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953, ha resuelto nombrar Secretario del indicado Centro a don Luis Cortés Vázquez, con la gratificación anual de 5.000 pesetas, referida al capítulo primero, artículo segundo grupo cuarto, concepto único y subconcepto séptimo, del presupuesto de gastos de este Departamento, previa aceptación de la renuncia presentada a dicho cargo por don Isidro M. Escribano González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

• • •

ORDEN de 21 de mayo de 1957 por la que se nombra a don Bienvenido Calvo Marín, Profesor especial de la Escuela de Peritos Industriales de Logroño.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para proveer mediante concurso previo de traslado, convocado por Orden ministerial de 6 de abril último (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 25), vacantes de Profesores especiales de «Higiene Industrial y Prevención de accidentes» de Escuelas de Peritos Industriales de Cartagena, Linares, Logroño y San Sebastián,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Nombrar, en virtud de concurso previo de traslado y reingreso a don Bienvenido Calvo Marín Profesor especial de «Higiene Industrial y Prevención de Accidentes», de la Escuela de Peritos Industriales de Logroño.

Percibirá la gratificación anual de 9.600 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Segundo. Desestimar la petición de don José Martínez de Salinas y Rubio por no reunir las condiciones reglamentarias para solicitar.

Tercero.—Se declara desierto el concurso previo de traslado, con respecto a las vacantes de Cartagena, Linares y San Sebastián, por no haber ningún concursantes a las mismas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1957.—P. D., J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

• • •

ORDEN de 24 de abril de 1957 por la que se eleva a definitiva la adjudicación provisional de destinos por los concursillos de traslado del Magisterio en la provincia de Navarra.

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado reclamación contra la adjudicación provisional de destinos por los concursillos de traslado de la provincia de Navarra,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación de destinos de los concursillos de traslado de la provincia de Navarra, realizada por Orden de esa Dirección General de fecha 12 de marzo último («Boletín Oficial» de este Departamento del día 4 de los corrientes).

2.º La posesión de los nuevos destinos tendrá lugar, conforme preceptúa el artículo 110 de la Ley de Educación Primaria y el 49 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario, ante la respectiva Junta Municipal, en el plazo del 1 al 15 del próximo mes de septiembre, con efectos económicos y administrativos del día 1 del citado mes, cesando en sus plazas de procedencia el 31 de agosto próximo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 7 de mayo de 1957 por la que reingresa al servicio activo doña María del Sacramento Calderón García.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada el día 28 del pasado mes de marzo por doña María del Sacramento Calderón García, funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, en la que solicita el reingreso al servicio activo;

Resultando que por Orden ministerial de 9 de diciembre de 1947 le fué concedida la excedencia voluntaria de su cargo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento, de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases, de 22 de julio del mismo año, estando prestando sus servicios en la Biblioteca de la Universidad de Murcia;

Resultando que desde la presentación de solicitud de reingreso de doña María del Sacramento Calderón García ha transcurrido el plazo reglamentario para la adjudicación de destino;

Resultando que existe vacante en la cuarta categoría del escalafón a la que pertenece la interesada por fallecimiento de doña María del Pilar Beltrán de Heredia y Castaño, funcionaria del referido Cuerpo Auxiliar, ocurrido el día 1 de los corrientes;

Considerando que al solicitar la interesada su reingreso llevaba más de un año en situación de excedente;

Vistos los documentos que acompaña a la solicitud,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley de 15 de julio de 1954, ha tenido a bien conceder a la referida doña María del Sacramento Calderón García el reingreso al servicio activo del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, en la cual ocupará la vacante en el lugar que le corresponde en la cuarta categoría de su escalafón, dotada con el sueldo anual de 18.240 pesetas, más dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre. Con carácter provisional prestará sus servicios en los Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda de Murcia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

• • •

ORDEN de 22 de mayo de 1957 por la que se acepta la renuncia al cargo de Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cervantes», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Tomadas en consideración las razones expuestas en comunicado fechado en 17 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar a don Alberto Sánchez Sánchez la renuncia del cargo de Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cervantes», de Madrid, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

• • •

ORDEN de 28 de mayo de 1957 por la que se jubila a don Eduardo Juliá Martínez.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido en el día de hoy la edad reglamentaria para su jubilación,

Este Ministerio ha dispuesto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Eduardo Juliá Martínez, Catedrático numerario de «Lengua y Literatura españolas» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO de 14 de junio de 1957 por el que cesa en el cargo de Comisario de Recursos don José López Pereira.

Por Decreto de esta misma fecha han sido suprimidas las Comisarias de Recursos, de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes y en su virtud,

Cesa en el cargo de Comisario de Recursos don José López Pereira, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
ALBERTO ULLASTRES CALVO

DECRETO de 14 de junio de 1957 por el que cesa en el cargo de Comisario de Recursos don Carlos Ortiz Rivadeneira.

Por Decreto de esta misma fecha han sido suprimidas las Comisarias de Recursos, de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes y en su virtud,

Cesa en el cargo de Comisario de Recursos don Carlos Ortiz Rivadeneira, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
ALBERTO ULLASTRES CALVO

DECRETO de 14 de junio de 1957 por el que cesa en el cargo de Comisario de Recursos don Eduardo Gras Guarro.

Por Decreto de esta misma fecha han sido suprimidas las Comisarias de Recursos, de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes, y en su virtud,

Cesa en el cargo de Comisario de Recursos don Eduardo Gras Guarro, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
ALBERTO ULLASTRES CALVO

DECRETO de 14 de junio de 1957 por el que cesa en el cargo de Comisario de Recursos don Miguel de la Peña Granizo.

Por Decreto de esta misma fecha han sido suprimidas las Comisarias de Recursos, de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes, y en su virtud,

Cesa en el cargo de Comisario de Recursos don Miguel de la Peña Granizo, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
ALBERTO ULLASTRES CALVO

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDENES de 1 de junio de 1957 por las que se asciende a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante producida por fallecimiento de don Angel Wiesenthal de Miranda, vengo en promover a la categoría de Jefe de Administración de segunda clase de la Escala de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo, con el sueldo anual de veintisiete mil pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, y efectividad del día 25 del pasado mes de mayo, a don Fernando de Seriere y Cruz Ulloa, quien actualmente ocupa el número uno de la categoría inmediata inferior, continuando en su actual destino.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1957.—P. D., José Luis Villar Palasí.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante producida por ascenso de don Fernando de Seriere y Cruz Ulloa, vengo en promover a la categoría de Jefe de Administración de tercera clase de la Escala de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo, con el sueldo anual de veinticinco mil doscientas pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo y efectividad del día 25 del pasado mes de mayo, a don Generoso Diéguez Martínez, quien actualmente ocupa el número uno de la categoría inmediata inferior, continuando en su actual destino.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1957.—P. D., José Luis Villar Palasí.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante producida por ascenso de don Generoso Diéguez Martínez, vengo en promover a la categoría de Jefe de Negociado de primera clase de la Escala de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo, con el sueldo anual de veinte mil quinientas veinte pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo y efectividad del día 25 del pasado mes de mayo, a don Jesús Herrero Porras, quien actualmente ocupa el número uno de la categoría inmediata inferior, continuando en su actual destino.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1957.—P. D., José Luis Villar Palasí.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante producida por ascenso de don Jesús Herrero Porras, vengo en promover a la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase de la Escala de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo, con el sueldo anual de dieciocho mil doscientas cuarenta pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo y efectividad del día 25 del pasado mes de mayo, a don Luis Alonso Arbeletche, quien actualmente ocupa el número uno en la categoría inmediata inferior, continuando en su actual destino.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1957.—P. D., José Luis Villar Palasí.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante producida por ascenso de don Luis Alonso Arbeletche, vengo en promover a la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase de la Escala de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo, con el sueldo anual de quince mil setecientos veinte pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo y efectividad del día 25 del pasado mes de mayo, a don Pedro Sánchez García, quien actualmente ocupa el número uno de la categoría inmediata inferior, continuando en su actual destino.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1957.—P. D., José Luis Villar Palasí.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante producida por ascenso de don Pedro Sánchez García, vengo en promover a la categoría de Oficial de primera clase de la Escala de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo, con el sueldo anual de trece mil trescientas veinte pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo y efectividad del día 25 del pasado mes de mayo, a doña Hortensia Blanco Fernández, quien actualmente ocupa el número uno de la categoría inmediata inferior, continuando en su actual destino.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1957.—P. D., José Luis Villar Palasí.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se hace público el fallo del concurso convocado para elegir modelo de sellos de Correo para el Sahara Español.

Reunido, en la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, el Jurado calificador para elegir un dibujo modelo de sellos de correo de la emisión conmemorativa del «Día del Sello 1957», para el Sahara Español, según las bases del concurso convocado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27 de mayo último, acordó por unanimidad:

Primero. Designar para modelo de dicho sello, el dibujo presentado con el lema «Noche», del que es autor don Manuel Sánchez Algora, y adjudicarle el premio de 5.000 pesetas.

Segundo. Otorgar tres accésits, de 500 pesetas cada uno, a los trabajos presentados, respectivamente, por don José Jesús Pacheco Cobarro, con el lema «Noche»; a doña Ana María Somoza Soler, con el lema «Kilimanjaro», y a don Angel Andrés Herrero, con el lema «Descanso».

Madrid, 17 de junio de 1957.—El Director general, José Díaz de Villegas.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se fija la fecha de entrada en circulación del sello de correo aéreo de Guinea Española de veinticinco pesetas, de la emisión conmemorativa del vuelo de la Escuadrilla «Atlántida».

En cumplimiento del punto segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de octubre de 1956, que autorizó la emisión de un sello de correo aéreo, de 25 pesetas, para la provincia de Guinea Española, conmemorativo del vuelo de la escuadrilla «Atlántida», se fija la fecha del 19 de septiembre del presente año para la entrada en circulación de dicho sello.

Madrid, 18 de junio de 1957.—El Director general, José Díaz de Villegas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 28 de mayo de 1957 por la que se acuerda que el Juzgado Comarcal de Níjar quede integrado en el partido judicial de Almería número 2.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para determinar el partido judicial en que ha de integrarse el Juzgado Comarcal de Níjar como consecuencia de la agregación de su término municipal al partido judicial de Almería número 2,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Granada y a tenor de lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado que el Juzgado Comarcal de Níjar quede integrado en el partido judicial de Almería número 2, segregándolo del de Sorbas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 29 de mayo de 1957 por la que se acuerda que los Juzgados de Paz de Lucainena de las Torres y Turrillas pasen a pertenecer al Juzgado Comarcal de Sorbas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para determinar la comarca a que han de adscribirse los Juzgados de Paz de Lucainena de las Torres y Turrillas (Almería) como consecuencia de la agregación del término municipal de Níjar, de cuyo

Juzgado Comarcal dependen en la actualidad, al partido judicial de Almería número 2,

Este Ministerio, de conformidad con los informes emitidos por los Organismos consultados y a tenor de lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha tenido a bien disponer que los Juzgados de Paz de Lucainena de las Torres y Turrillas pasen a pertenecer al Juzgado Comarcal de Sorbas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 5 de junio de 1957 por la que se acuerda que el Juzgado de Paz de Santa Cruz de Campezo se integre en el partido judicial de Vitoria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para determinar el partido judicial a que ha de pertenecer el Juzgado de Paz de Santa Cruz de Campezo como consecuencia de la agregación de dicho término municipal al partido judicial de Vitoria,

Este Ministerio, de conformidad con los dictámenes emitidos por los Organismos consultados y a tenor de lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado que el Juzgado de Paz de Santa Cruz de Campezo se integre en el partido judicial de Vitoria, segregándolo del de Laguardia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 3 de junio de 1957 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de un microscopio destinado al Instituto Laboral de Campano (Chiclana, Cádiz).

Ilmo. Sr.: El Director general de Enseñanza Laboral del Ministerio de Educación Nacional traslada comunicación del Director de la Escuela Agrícola Salesiana de Campano (Chiclana, Cádiz) solicitando franquicia arancelaria a la importación de un microscopio destinado a la enseñanza de dicho Instituto;

En cumplimiento del último párrafo del caso 25 de la disposición segunda del Arancel de Aduanas, la Dirección General de Industria informa que no hay fabricación en España del material que se pretende importar del extranjero;

En su virtud,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el caso 25 de la disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, ha acordado que previa inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se permita la importación por la Aduana de Cádiz, con los beneficios establecidos en la mencionada disposición, de un microscopio «Zeiss Standard Junior» (para estudiantes) estativo número 2059140, con tubo binocular número 2108309 y accesorios, y que con destino al Instituto Laboral Privado de la Escuela Agrícola Salesiana de Campano (Chiclana, Cádiz) ha sido autorizada su importación, previa presentación de la correspondiente licencia.

El material de que se trata sólo podrá ser destinado a los fines docentes a cuyo amparo se otorga la concesión a dicho Instituto Laboral de la Escuela Agrícola Salesiana de Campano (Cádiz), de donde no podrá ser extraído, enajenado ni

dedicado a otros usos que los indicados, salvo si en su día fuesen satisfechos los correspondientes derechos de Arancel.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1957.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

• • •

RESOLUCIONES de la Dirección General de Tributos Especiales por las que se declaran exentas del pago de impuestos las tómbolas autorizadas que se indican.

Con fecha 31 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el Excmo. Sr. Obispo de Avila, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Arévalo del 1 al 10 de junio de 1957.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 31 de mayo de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

• • •

Con fecha 31 del pasado ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Arzobispo de Santiago de Compostela, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Cee del 9 al 23 de junio y del 7 al 21 de agosto de 1957.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 4 de junio de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

• • •

Con fecha 31 del pasado ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Huelva, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Almonte del 29 de mayo al 27 de junio de 1957.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 4 de junio de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

• • •

Con fecha 7 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el Excmo. Sr. Obispo de San Sebastián, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Irún del 23 de junio al 23 de julio de 1957.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 7 de junio de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

• • •

Con fecha 7 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de San Sebastián, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Hernani del 15 al 30 de junio de 1957.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 7 de junio de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

• • •

Con fecha 14 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Cuenca, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Fuente de Pedro Naharro del 22 al 30 de junio y 15 de septiembre de 1957.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 15 de junio de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

Con fecha 14 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Astorga, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Villafranca del Bierzo del 1 al 30 de septiembre de 1957.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 15 de junio de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

• • •

Con fecha 14 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor obispo de Bilbao, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Nuevo Baquio del 13 al 19 de julio y del 14 de agosto al 5 de septiembre de 1957.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 15 de junio de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

• • •

Con fecha 14 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Arzobispo de Toledo, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Toledo del 15 al 22 de agosto y del 25 de septiembre al 17 de octubre de 1957.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 15 de junio de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

• • •

Con fecha 14 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Palencia, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Palencia del 1 al 30 de septiembre de 1957.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 15 de junio de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

• • •

Con fecha 14 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Madrid-Alcalá, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Colmenar Viejo del 17 de julio al 16 de agosto de 1957.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 15 de junio de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

• • •

Con fecha 14 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Badajoz, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Montemolín del 24 de julio al 7 de agosto y del 24 de agosto al 11 de septiembre de 1957.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 15 de junio de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

• • •

Con fecha 14 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de San Sebastián, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Rentería del 17 de julio al 5 de agosto de 1957.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 15 de junio de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

• • •

Con fecha 14 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo

señor Obispo de San Sebastián, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Fuenterrabía del 25 de julio al 25 de agosto de 1957.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 15 de junio de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

* * *

Con fecha 14 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de San Sebastián, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Placencia del 25 de julio al 18 de agosto de 1957.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 15 de junio de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza al reverendo Padre Superior del Convento-Santuario de San Antonio de Padua, de Barcelona, para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro Directivo, fecha 20 del pasado mes, se autoriza al reverendo Padre Superior del Convento-Santuario de San Antonio de Padua, de Barcelona, para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 4 del próximo mes de enero de 1958, al objeto de allegar recursos para la reconstrucción de dicho Santuario en la que habrán de expedirse 58.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número que venderán al precio de 20 pesetas, y en la que se adjudicarán como premios los siguientes: un automóvil marca Mercedes (usado), con motor número 5506404, cuatro cilindros, 12 H. P. y número de chasis 5506264, valorado en 109.000 pesetas; una nevera electro-automática Royca de Luxe, valorada en 8.460 pesetas; una lavadora eléctrica Otsein, valorada en 3.281,50 pesetas; un receptor de radio Philips, modelo 362-U, valorado en 2.413,40 pesetas, y un tocadisco, marca Philips, modelo AG-2140, valorado en 1.386 pesetas, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los premios primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, respectivamente, del indicado sorteo de 4 de enero de 1958; una máquina de afetar, marca Philips, valorada en 784 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los ocho premios que en el referido sorteo resulten agraciados con los de 60.000 pesetas, y una pluma estilográfica marca Innoxrom, valorada en 100 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyas tres últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero en el referido sorteo, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 22 de junio de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza a señor Cura de la Parroquia de Nuestra Señora de Lluch, de Alcira (Valencia), para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 18 del mes en curso, se autoriza al señor Cura de la Parroquia de Nuestra Señora de Lluch, de Alcira (Valencia), para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del mes de junio en curso, en la que habrán de expedirse 7.000 papeletas cada una conteniendo un número, que venderán al precio de dos pesetas, y 16.000 papeletas con tres números cada una, que lo harán al de seis pesetas, y en la que se adjudicarán como premios los siguientes: una motocicleta marca «Vespa», con números de motor 456/M/55282 y de chasis VT/55204, equipada y valorada en 20.175 pesetas; una bicicleta de caballero equipada y valorada en 1.250, y un corte de traje de caballero valorado en 900 pesetas, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los

de los que obtengan los premios primero, segundo y tercero, respectivamente, en el indicado sorteo de 25 de junio, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes en la materia.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 24 de junio de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza a doña Luisa Meneses Puertas para aprovechar aguas del río Guadalquivir.

Visto el expediente promovido por doña Luisa Meneses Puertas en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Guadalquivir, en término municipal de Bedmar (Jaén), con destino a riegos en finca de su propiedad.

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Se autoriza a doña Luisa Meneses Puertas autorización para derivar, mediante elevación, un caudal unitario de 0,8 litros por segundo y hectárea, equivalente a un total de hasta 40 litros por segundo del río Guadalquivir, en término de Bedmar (Jaén), con destino al riego de 50 hectáreas de la finca de su propiedad denominada «Pedro Marín», sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada.

2.^a Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Antonio de Siles Chiclana, en Ubeda, en febrero de 1952, cuyo presupuesto de ejecución material es de 609.956,74 pesetas. La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.^a Las obras empezarán en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas a los ocho meses, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.^a La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma.

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir comprobará especialmente que el caudal utilizado por el concesionario no exceda en ningún caso del que se fija en la condición primera.

5.^a La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen; debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.^a Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.^a El agua que se conceda queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

8.^a La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

9.^a Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir al Alcalde de Bedmar para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministro de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativa que se dicten con carácter general.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Las obras autorizadas por la presente concesión tendrán carácter provisional y, por consiguiente, no disfrutarán de las subvenciones establecidas en el artículo 24 de la Ley de Colonización de Zonas regables, de 21 de abril de 1949; no eximirán al propietario de su contribución económica en la ejecución de la red definitiva en la parte que corresponda a la tierras de reserva que se le asigne, ni de las restantes obligaciones que se deriven de la aplicación del Plan General de Colonización aprobado; ni obligarán al Instituto Nacional de Colonización, a los efectos prevenidos en el artículo 16 de la Ley de 21 de abril de 1949, a tener en cuenta el valor de dichas obras en la tasación que en su día pueda realizarse de los terrenos que resultaren excedentes.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la peticionaria las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1957.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza al Ayuntamiento de Mieres para aprovechar aguas del manantial que se cita.

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Mieres (Oviedo) para aprovechar aguas del manantial de Campiello, en término de Felechosa, Parroquia del Pino, Ayuntamiento de Aller (Oviedo), con destino a la ampliación del abastecimiento de la población y otros pueblos de su Concejo y producción de energía eléctrica, asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas.

Este Ministerio, oído a dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Mieres para aprovechar un caudal de trescientos (300) litros por segundo de agua, derivados del manantial de Campiello, sito en término de Felechosa, Parroquia del Pino, Ayuntamiento de Aller (Oviedo), con destino exclusivamente al abastecimiento de la villa de Mieres y pueblos de su Concejo, con arreglo a las siguientes condiciones.

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que sirvió de base al expediente, suscrito en Madrid a 29 de febrero de 1952 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Leonardo García Ovies, en tanto no se oponga a las demás condiciones de esta concesión, cuyo presupuesto de ejecución material es de 11.285.626,62 pesetas.

2.ª Las obras se empezarán en el plazo de seis meses y quedarán terminadas en el de tres años, contados a partir de la

publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Se considera prorrogado este plazo en lo que se refiere a la unión del nuevo canal con la antigua captación de Ronderos, cuya construcción se hará de acuerdo con lo que se determina en la resolución sobre la construcción del salto.

3.ª El caudal máximo que se concede derecho a derivar es el de trescientos (300) litros por segundo, y no podrá ser destinado a otros fines que los especificados en el expediente.

4.ª Se declara este aprovechamiento de utilidad pública a los fines de expropiación forzosa de los terrenos necesarios y aprovechamientos afectados.

5.ª El Ayuntamiento de Mieres realizará, de acuerdo con Electra de Viesgo, S. A., las obras necesarias para asegurar el funcionamiento de la potencia actualmente instalada en la Central térmica de Santa Cruz. Caso de no llegar a un acuerdo, se someterá a lo que decida el Ministerio de Obras Públicas sobre el particular, entendiéndose que a dicho Ayuntamiento no le serán recibidas las obras ni podrá utilizar las aguas sin que previamente haya expropiado a los usuarios afectados o haya llegado a un acuerdo con ellos, o limite el volumen de aguas tomado, a una cantidad tal que deje correr caudal bastante para que tales usuarios que han reclamado no sean inquietados en la posesión del caudal de agua cuya posesión o disfrute les tiene reconocida la Administración.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

7.ª La imposición de servidumbres será decretada por la Autoridad competente.

8.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, siendo de cuenta de la Entidad concesionaria los gastos y remuneraciones que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dichos Servicios del principio de los trabajos.

Los Servicios Hidráulicos del Norte de España podrán autorizar, durante la ejecución de las obras, la introducción de modificaciones de detalle que se soliciten y no afecten a las características esenciales del aprovechamiento.

Una vez terminadas las obras, y previo aviso de la Entidad concesionaria, se procederá a su reconocimiento, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y de las disposiciones legales aplicables, sin que pueda comenzar la explotación antes de ser aprobada este acta por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

9.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes de protección a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social y de todo orden que se dicten y le sean aplicables.

10. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la conservación de obras públicas, en la forma que estime más conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

11. Esta concesión se otorga a perpetuidad, salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de tercero, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes y sin que la Administración responda del caudal que se concede.

12. Las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente una vez otorgada esta concesión y gestionadas por la Entidad concesionaria.

13. El depósito constituido, elevado a un tres por ciento del importe de las obras a realizar en terrenos de dominio público, quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y no podrá ser devuelto hasta después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la Entidad interesada las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1957.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza al Instituto Nacional de Colonización para aprovechar aguas del río Duero.

Visto el expediente promovido por el Instituto Nacional de Colonización en solicitud de concesión de 3.500 litros por segundo del río Duero, en términos de Villalazán y Zamora, con destino a riegos,

Este Ministerio ha resuelto otorgar la concesión correspondiente al riego de 1.902 hectáreas en término de Villalazán, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Se concede al Instituto Nacional de Colonización, con carácter provisional, autorización para derivar, mediante elevación, un caudal unitario de 0,8 litros por segundo y hectárea, equivalente a un total de hasta 1.521,60 litros por segundo del río Duero, en término de Villalazán (Zamora), con destino al riego de 1.902 hectáreas, sin que pueda derivarse un volumen anual superior a los 3.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada.

2.^a Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Frutos Santiago Luelmo en marzo de 1955, cuyo presupuesto de ejecución material es de 13.466.160 pesetas. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.^a Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas a los dos años, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de dos años desde la terminación.

4.^a La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Duero el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma.

La Confederación Hidrográfica del Duero comprobará especialmente que el caudal utilizado por el concesionario no exceda, en ningún caso, del que se fija en la condición primera.

5.^a La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.^a Los propietarios de las tierras beneficiadas con esta concesión vienen obligados a constituirse en Comunidad de Regantes durante el período de ejecución de los trabajos, con sujeción a las disposiciones vigentes, presentando en la Confederación Hidrográfica del Duero los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos, los cuales deberán quedar aprobados antes de que lo sea el acta de que habla la condición anterior.

7.^a Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

8.^a El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

9.^a La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

10. Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

11. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Confederación Hidrográfica del Duero al Alcalde de Villalazán, para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

La Entidad concesionaria queda obligada a abonar a la Confederación Hidrográfica del Duero u Organismo del Ministerio de Obras Públicas que la sustituya, un canon anual de

céntimo y medio (0,015) de peseta por cada metro cúbico de agua derivada por las obras de regulación o mejora de caudales que la Confederación haya establecido o pueda establecer en ésta o en otras corrientes de agua con los pantanos construidos o que se construyan en lo sucesivo, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, de conformidad con lo que dispone la Orden ministerial de 18 de abril de 1947 y Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 24 de septiembre de 1949, canon revisable en el transcurso del tiempo, que regirá con carácter provisional, mientras el Ministerio de Obras Públicas no apruebe nuevas tarifas.

Cuando los terrenos que se pretenden regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

12. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

13. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

14. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la Entidad interesada las preinsertas condiciones y remitiendo pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1957.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

* * *

Rectificaciones a la relación de obras que serán objeto de subasta, publicadas con los respectivos Decretos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 161, de fecha 21 de junio de 1957.

Séptimo expediente de obras a subastar.

Página 2482, obra núm. 5 (Ávila): En el importe del depósito provisional aparece la cifra de 26.106,95 pesetas, debiendo figurar la cantidad que corresponde de 23.106,95 pesetas.

En la misma página núm. 2482, obra núm. 6 (Badajoz), figura equivocado el enunciado de las obras, debiendo ser la denominación literal de las mismas la siguiente: «C. N. 432, Badajoz a Granada.—Kilómetros 5 al 15,500 de la Sección de Llerena a la Cuesta de Castilleja a Badajoz, y kilómetros 1 al 14 y 19 al 24 de la Sección de Llerena a una de las Estaciones de Bémez o Peñarroya.—Acondicionamiento».

Noveno expediente de obras a subastar.

Página núm. 2486, obra núm. 3 (Alicante): En la última parte de la clase de obra y kilómetros, que dice «y en el adoquinado del 154.600 al 155.400 y 166.500», deben incluirse los kilómetros finales: al 167.500.

Por consiguiente, quedará rectificada en esta forma: «y en el adoquinado del 154.600 al 155.400 y 166.500 al 167.500».

En la misma página 2486, obra núm. 4 (Alicante), figuran las fechas en que se formularon los proyectos las de 20 y 22-10-57, debiendo decir: 20 y 22-10-1956.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 5 de febrero de 1957 por la que se dispone la distribución del crédito que se indica.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la distribución del crédito de 478.569 pesetas, por un importe de 474.600 pesetas, consignado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo primero, concepto 24, del vigente Presupuesto de Gastos del Departamento, para remuneración en concepto de plus de carestía de vida al personal administrativo y subalterno no escalafon-

nado dependiente de este Ministerio, de cuyo gasto fué tomada razón por la Sección de Contabilidad y Presupuestos con fecha 19 de enero próximo pasado, e informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 25 del mismo mes.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Con efectos de primero del año actual, se acreditará la mencionada remuneración en la cuantía de 565 pesetas anuales a cada administrativo y subalterno de los que se detallan seguidamente:

Figurados en el capítulo primero, artículo primero

- 1 Encargado de Obras del Ministerio.
- 1 Encargado del Servicio Eléctrico de ídem.
- 1 Ayudante de ídem.
- 3 Guardas de noche de ídem.
- 1 Inspectora del Servicio Mecánico de ídem.
- 2 Sirvientes de ídem.
- 35 Sirvientes de ídem.
- 1 Guarda Jurado del Museo de Ciencias Naturales.
- 2 Jardineros primeros del Jardín Botánico.
- 1 Jardinero segundo de ídem.
- 3 Ayudantes primeros de Jardinería de ídem.
- 6 Ayudantes segundos de Jardinería de ídem.
- 2 Taquimecanógrafas del Instituto San José de Calasanz.
- 1 Oficial de Secretaria de la Real Academia Española.
- 1 Oficial de Secretaria de la Real Academia de la Historia.
- 3 Oficiales segundos de ídem.
- 1 Auxiliar Encargado de Contabilidad de ídem.
- 1 Mecanógrafo de ídem.
- 2 Oficiales de Secretaria de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.
- 1 Archivero de ídem.
- 1 Oficial primero técnico, de la Real Academia de Ciencias Exactas.
- 1 Oficial de ídem.
- 1 Oficial de la Real Academia de Ciencias Morales.
- 1 Oficial de Secretaría de la Real Academia de Medicina.
- 2 Escribientes de ídem.
- 11 Escribientes de las RR. Academias de Medicina de Barcelona, Cádiz, Canarias, La Coruña, Granada, Murcia, Palma de Mallorca, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza.
- 1 Jardinero de la Facultad de Medicina de Barcelona.
- 1 Maquinista del Hospital Clínico de Barcelona.
- 1 Ayudante de Maquinista de ídem.
- 1 Fogonero de ídem.
- 1 Técnico de ídem.
- 1 Ayudante Electricista de ídem.
- 1 Jardinero del Jardín Botánico de Barcelona.
- 1 Mecánico de la Facultad de Medicina de Granada.
- 1 Fogonero de ídem.
- 1 Jardinero de ídem.
- 1 Tecnógrafo de la Facultad de Ciencias de Madrid.
- 1 Mecánico de ídem.
- 1 Electricista de ídem.
- 1 Inspector Técnico de la Facultad de Medicina de Madrid.
- 1 Jardinero de ídem.
- 1 Archivero de ídem.
- 1 Articulador-Armador de ídem.
- 2 Mozos de Disección del Departamento Anatómico de Madrid.
- 1 Asistente de Laboratorio de Ginecología de Madrid.
- 1 Auxiliar de la Biblioteca de la Facultad de Filosofía de Madrid.
- 2 Inspectores de la Sala de Estudio de ídem.
- 1 Sirviente de ídem.
- 10 Mozos de Laboratorio de diversas Facultades.
- 1 Jardinero de la Universidad de Madrid.
- 1 Jardinero de la Universidad de Murcia.
- 1 Instrumentista de la Facultad de Medicina de Santiago de Compostela.
- 1 Jardinero de ídem.
- 1 Mecánico de la Facultad de Ciencias de Sevilla.
- 1 Auxiliar de Secretaria de la Escuela de Estomatología de Madrid.
- 1 Mecánico Electricista de la Facultad de Farmacia de Madrid.
- 1 Instrumentista Bibliotecario de la Facultad de Medicina de Sevilla.
- 1 Mecánico de ídem.
- 1 Jardinero de ídem.
- 1 Jardinero de la Facultad de Medicina de Cádiz.
- 1 Instrumentista del Hospital Clínico de Valencia.
- 1 Jardinero Mayor de ídem.
- 1 Jardinero segundo del Hospital Clínico de Valencia.
- 1 Guarda del Jardín Botánico de Valencia.
- 1 Jardinero del Hospital Clínico de Valladolid.
- 1 Jardinero de la Universidad de Valladolid.
- 1 Ídem id. de la de Zaragoza.
- 1 Jefe Caballerizas de la Facultad de Veterinaria de Madrid.
- 4 Palafrereros de ídem.
- 1 Capataz de Huerta de ídem.
- 2 Peones de Huerta de ídem.
- 4 Mozos de Laboratorio de ídem.
- 4 Mozos de Limpieza de ídem.
- 2 Palafrereros de la Facultad de Veterinaria de León.
- 2 Mozos de Laboratorio de ídem.
- 2 Mozos de Limpieza de ídem.
- 2 Palafrereros de la Facultad de Veterinaria de Córdoba.
- 2 Mozos de Laboratorio de ídem.
- 2 Mozos de Limpieza de ídem.
- 1 Vigilante nocturno de ídem.
- 2 Palafrereros de la Facultad de Veterinaria de Zaragoza.
- 2 Mozos de Laboratorio de ídem.
- 2 Mozos de Limpieza de ídem.
- 63 Celadores de Institutos Femeninos de Enseñanza Media.
- 1 Capataz Jardinero del Instituto de Enseñanza Media de Zamora.
- 1 Jardinero del de Valladolid.
- 1 Ídem del de Burgos.
- 1 Guarda-Jardinero del de Oviedo.
- 1 Ídem del de Vigo.
- 1 Ídem del de La Coruña.
- 1 Ídem del Instituto «Isabel la Católica», de Madrid.
- 1 Ídem del Instituto «Ramiro de Maeztu», de ídem.
- 1 Sereno de ídem.
- 1 Auxiliar de Secretaria del Instituto de Enseñanza Media de Melilla.
- 4 Porteros de ídem.
- 3 Inspectoras de alumnas de la Esc. de Comercio de Madrid.
- 3 Sirvientes de ídem.
- 1 Inspectora de Alumnas de ídem id. de Barcelona.
- 2 Sirvientes de ídem.
- 1 Inspectora de Alumnas de la ídem de Bilbao.
- 1 Sirviente de ídem.
- 1 Inspectora de Alumnas de la ídem de Málaga.
- 1 Sirviente de ídem.
- 1 Inspectora de Alumnas de la ídem de Sevilla.
- 1 Sirviente de ídem.
- 1 Inspectora de Alumnas de la de Valencia.
- 1 Sirviente de ídem.
- 1 Inspectora de Alumnas de la de Zaragoza.
- 1 Sirviente de ídem.
- 1 Oficial de la de Cádiz.
- 1 Escribiente de ídem.
- 1 Oficial de la de La Coruña.
- 1 Escribiente de ídem.
- 1 Bedel de ídem.
- 1 Escribiente de la de Palma de Mallorca.
- 1 Bedel de ídem.
- 1 Mozo de ídem.
- 2 Oficiales de la de San Sebastián.
- 1 Conserje de ídem.
- 1 Oficial de la de Santander.
- 1 Escribiente de ídem.
- 1 Oficial de la de Sevilla.
- 1 Escribiente de ídem.
- 1 Conserje de ídem.
- 1 Bedel de ídem.
- 1 Mozo de ídem.
- 2 Inspectores de Alumnas de la Escuela de Idiomas.
- 1 Mecanógrafo de ídem.
- 1 Mecanografa de ídem.
- 2 Sirvientes de ídem.
- 1 Preparador Químico de la Escuela de Ingenieros Agrónomos.
- 1 Ídem Micrográfico y Fotográfico de ídem.
- 1 Conservador para los Museos de ídem.
- 1 Mecánico de ídem.
- 1 Jardinero-Hortelano de ídem.
- 3 Auxiliares Micrográficos de ídem.
- 1 Encargado del Observatorio Meteorológico de ídem.
- 1 Capataz de Cultivos de la Escuela de Peritos Agrícolas.
- 1 Mecánico de ídem.
- 1 Preparador Fotográfico y Químico de ídem.
- 1 Guarda de ídem.

- 2 Maestros mecánicos de los Campos de Prácticas de dichas Escuelas.
- 1 Capataz de Cultivos de idem.
- 1 Jardinero de idem.
- 1 Maestro Bodeguero de idem.
- 1 Maestro Quesero de idem.
- 1 Auxiliar Micrográfico de idem.
- 1 Guarda Mayor de idem.
- 1 Guarda primero de idem.
- 8 Guardas segundo de idem.
- 1 Conservador Recolector de la Esc. de Ingenieros de Montes.
- 1 Jardinero Viverista de idem.
- 1 Guarda de idem.
- 1 Preparador primero de Ensayos Analíticos de la Escuela de Ingenieros de Minas.
- 1 Preparador segundo de idem.
- 2 Preparadores de Ensayos Docimásticos de idem.
- 2 Idem id.
- 1 Carpintero modelista de idem.
- 1 Ajustador mecánico de idem.
- 1 Ayudante mecánico de idem.
- 1 Mecánico Electricista de idem.
- 1 Jefe de Secretaría de la Escuela de Ingenieros Navales.
- 1 Taquígrafo técnico de idem.
- 1 Auxiliar técnico de Ficheros y Archivos de idem.
- 2 Traductores mecanográficos de idem.
- 1 Mecanógrafa de idem.
- 1 Tornero-ajustador de idem.
- 1 Mecánico Electricista de idem.
- 1 Forjador de idem.
- 1 Fogonero de idem.
- 1 Mozo de Laboratorio de idem.
- 1 Conserje de idem.
- 1 Ordenanza de idem.
- 1 Guarda Jardinero de idem.
- 1 Vigilante nocturno de idem.
- 1 Empleado de Secretaría de la Escuela de Ingenieros Aero-náuticos.
- 3 Mecanógrafos de idem.
- 2 Delineantes de idem.
- 1 Copista de planos de idem.
- 4 Mozos de Laboratorio de idem.
- 1 Conserje de idem.
- 4 Ordenanzas de idem.
- 3 Obreros Ortopédicos del Inst. Nacional de Reeducción de Inválidos.
- 8 Enfermeros de idem.
- 1 Guarda de idem.
- 1 Conductor de idem.
- 1 Calefactor de idem.
- 1 Ayudante de Horticultura de idem.
- 1 Mozo de Limpieza de Talleres de idem.
- 14 Sirvientes femeninos de limpieza de idem.
- 4 Porteros de idem.
- 2 Ordenanzas externos de idem.
- 2 Obreros Agrícolas de idem.
- 1 Jefe de Negociado de primera de idem.
- 1 Jefe de Negociado de tercera clase de idem.
- 1 Oficial de primera clase de idem.
- 2 Oficiales de segunda clase de idem.
- 1 Auxiliar de idem.
- 1 Jardinero de la Escuela de Artes y Oficios de Córdoba.
- 1 Escribiente calígrafo de la de Granada.
- 2 Sirvientes de la de Madrid.
- 1 Oficial de Secretaría de la de Murcia.
- 1 Oficial de la de Oviedo.
- 1 Conserje de idem.
- 1 Bedel jardinero de la de Sevilla.
- 1 Oficial de Secretaría de la de Toledo.
- 1 Conserje de idem.
- 1 Inspectora de Orden y Clase del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer.
- 1 Mozo encargado de Jardinería y calefacción de idem.
- 1 Conserje del Internado del Colegio Nacional de Sordomudos.
- 1 Taquimecanógrafa de la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas.
- 1 Auxiliar de Secretaría de la Escuela del Magisterio de Melilla.
- 1 Oficial de Secretaría de la Escuela de Anormales.
- 1 Secretaria del Servicio Médico Escolar.
- 15 Inspectoras de Orden y Clase de Escuelas Maternales.
- 1 Jardinero de la Escuela Modelo de Párvulos de Madrid.
- 4 Sirvientes de idem.
- 2 Sirvientes de la Escuela del Hogar de Madrid.
- 1 Conserje de la Escuela del Magisterio Femenino de Madrid.
- 1 Celadora Portera de idem.
- 1 Ordenanza de idem.
- 3 Sirvientes de idem.
- 1 Conserje-Ordenanza de la Escuela del Magisterio de Barcelona.
- 1 Portera de idem.
- 49 Conserjes-Ordenanzas de las Escuelas del Magisterio.
- 49 Porteras de idem.
- 1 Conserje de la de Melilla.
- 1 Portero de idem.
- 1 Inspectora de Orden y Clase de idem.
- 2 Jardineros del Grupo Escolar «Padre Poveda», de Madrid.
- 1 Jardinero Auxiliar de idem.
- 1 Encargado de la cantina y comedor del Grupo escolar «Luis Moscardó», de Madrid.
- 1 Conserje de idem.
- 10 Celadoras de Grupos escolares.
- 1 Inspectora de alumnas, jefe, del Conservatorio de Madrid.
- 14 Inspectoras de alumnas de idem.
- 2 Celadoras del de Valencia.
- 1 Oficial de Secretaría del de Málaga.
- 1 Conserje de idem.
- 1 Portero de idem.
- 1 Celadora de idem.
- 1 Oficial de Secretaría del de Murcia.
- 2 Porteros de idem.
- 1 Celadora de idem.
- 1 Oficial de Secretaría del de La Coruña.
- 1 Portero de idem.
- 1 Celadora de idem.
- 1 Oficial de Secretaría del de Bilbao.
- 1 Portero de idem.
- 1 Celadora de idem.
- 1 Oficial de Secretaría del de Zaragoza.
- 1 Portera de idem.
- 1 Celadora de idem.
- 1 Inspectora del Salón de Exposiciones de la Escuela de Cerámica de Madrid.
- 1 Inspectora de Alumnas de idem.
- 1 Sirviente de idem.
- 1 Jardinero del Museo del Prado.
- 1 Jefe de Vigilancia nocturna de idem.
- 8 Vigilantes nocturnos de idem.
- 1 Escribiente mecanógrafo del Museo Salzillo.
- 1 Jardinero de la Alhambra de Granada.

Figurados en el capítulo primero, artículo segundo

- 1 Celadora para cada uno de los Institutos de Enseñanza Media de Gijón, Lorca, Requena, Santa Cruz de Tenerife, Cuenca, Segovia, El Ferrol y Alicante.
- 2 Jardineros del Instituto de Enseñanza Media de Córdoba.
- 1 Idem del de La Laguna.
- 1 Guarda nocturno del Instituto del Ferrol del Caudillo.
- 1 Idem id. del de Cuenca.
- 1 Idem id. del de Vigo.
- 1 Idem id. del masculino de La Coruña.
- 1 Auxiliar Administrativo de la Escuela de Comercio de Murcia.
- 1 Oficial del Colegio Politécnico de La Laguna.
- 1 Auxiliar de idem.
- 2 Auxiliares administrativos del Laboratorio de la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid.
- 2 Idem id. de la de Barcelona.
- 2 Idem id. de la de Bilbao.
- 1 Electricista de la Escuela de Ingenieros de Montes.
- 4 Mozos de Laboratorio de idem.
- 2 Mecanógrafos de idem.
- 1 Conserje de idem.
- 1 Guarda segundo Jurado de idem.
- 1 Guarda Jurado de la Residencia Forestal de las Dehesas de Cercedilla.
- 1 Empleado de limpieza de la idem.
- 1 Mecánico de la idem.
- 1 Auxiliar técnico de la Escuela de Ingenieros Navales.
- 3 Oficiales administrativos del Centro de Perfeccionamiento Obrero.
- 1 Conserje de idem.
- 1 Sirviente de limpieza de idem.
- 3 Sirvientes de idem.
- 1 Oficial técnico del Departamento Bibliográfico de idem.

- 1 Oficial Administrativo del Departamento de Documentación Profesional de idem.
- 1 Idem del Departamento de Información de idem.
- 1 Idem del Departamento de Perfeccionamiento Obrero de id.
- 1 Oficial Administrativo de la Escuela de Orientación Profesional de Madrid.
- 1 Oficial Administrativo de la idem.
- 1 Conserje de la idem.
- 2 Ordenanzas de la idem.
- 3 Sirvientes de Limpieza de la idem.
- 1 Oficial Administrativo de la Escuela de Orientación Profesional de Chamartín de la Rosa.
- 1 Auxiliario de idem.
- 1 Conserje de idem.
- 1 Ordenanza de idem.
- 2 Sirvientes de limpieza de idem.
- 1 Oficial Administrativo de la de Vallecas.
- 1 Auxiliario de idem.
- 1 Conserje de idem.
- 2 Ordenanzas de idem.
- 3 Sirvientes de idem.
- 1 Oficial Administrativo de la de Carabanchel.
- 1 Auxiliario de idem.
- 1 Conserje de idem.
- 2 Ordenanzas de idem.
- 3 Sirvientes de limpieza de idem.
- 1 Oficial Administrativo de la de Villaverde.
- 1 Auxiliario de idem.
- 1 Conserje de idem.
- 2 Ordenanzas de idem.
- 2 Sirvientes de idem.
- 1 Oficial administrativo de la de Canillas.
- 1 Auxiliario de idem.
- 1 Conserje de idem.
- 1 Ordenanza de idem.
- 2 Sirvientes de idem.
- 3 Oficiales administrativos del Instituto Nacional de Psicotecnia.
- 1 Conserje de idem.
- 2 Ordenanzas de idem.
- 3 Sirvientes de idem.
- 1 Bedel de la Escuela de Trabajo de La Coruña.
- 1 Idem de la de El Ferrol.
- 84 Celadoras de Escuelas Maternales.
- 1 Auxiliar administrativo del Conservatorio de Santa Cruz de Tenerife.
- 1 Portero de idem.
- 1 Celadora de idem.
- 2 Guardas nocturnos del Museo de Arte Contemporáneo.
- 2 Idem id. del Museo Nacional de Arte del siglo XIX.
- 1 Oficial Administrativo del Museo Provincial de Ibiza.
- 1 Inspectora de Orden y Clase de la Escuela de Comercio de Granada.

Figurados en la sección 18, capítulo primero, artículo primero

- 8 Auxiliares Inspectoras de Orden y Clase de Escuelas del Magisterio.
 - 1 Auxiliar de Secretaría de la Esc. del Magisterio de Vizcaya.
 - 1 Idem id. de la de Comercio de Murcia.
 - 1 Idem id. de la de Comercio de Vigo.
 - 1 Idem id. de la de Comercio de Oviedo.
 - 1 Idem id. de la de Comercio de Granada.
 - 1 Auxiliar de Secretaría de la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao.
 - 1 Encargada de la limpieza de idem.
- Segundo.—No tendrá derecho a la citada remuneración el personal que figura en la relación anterior y que perciba sus haberes en concepto de gratificación o sirva su cargo con carácter interino.
- Tercero.—Los Habilitados de sueldos del referido personal formularán nóminas trimestrales para el abono de la mencionada gratificación a la vista de las certificaciones, que deberán expedir las direcciones de los Centros donde presten servicio los interesados y el Jefe de la Sección Central de este Ministerio, cuando se trate de los destinados en la Secretaría del Departamento, nóminas que serán tramitadas en la forma reglamentaria.
- Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de febrero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 27 de febrero de 1957 por la que se dispone que los Profesores de Educación Física de las Escuelas del Magisterio perciban la gratificación que determina el Decreto-ley de 1 de febrero de 1957.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el Decreto-ley de 1 de febrero actual, dictado para cumplimiento del Decreto de 21 de diciembre último, en relación con la Ley de 12 de mayo de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Los Profesores y Profesoras de Educación Física de las Escuelas del Magisterio percibirán, a partir de 1 de junio de 1956, la gratificación anual de cuatro mil ochocientas (4 800) pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto 15, del presupuesto y según Decreto-ley de 1 del actual.

Segundo. Por los Directores de las Escuelas del Magisterio se procederá a extender la oportuna diligencia en los títulos administrativos de nombramiento, debiendo ser reintegrados éstos por los interesados, por la diferencia entre los nuevos sueldos y los actuales, según establece la disposición adicional de la Ley de 12 de mayo de 1956, y cumplir los demás requisitos legales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 4 de marzo de 1957 por la que se fija la plantilla de Profesores extranjeros de la Escuela Central de Idiomas.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento al Decreto de 21 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30) y al Decreto-ley de 1 de febrero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22), por los que, entre otros, se incrementa el crédito consignado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto 12, para «pago de asignaciones y honorarios al personal de Profesores extranjeros de la Escuela Central de Idiomas», hasta la cantidad de 127.320 pesetas.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la plantilla de Profesores extranjeros de la Escuela Central de Idiomas quede constituida, con efectos económicos de 1 de junio de 1956, del siguiente modo:

	Pesetas
1 Profesor, a.....	15.720
2 Profesores, a 14.280 pesetas.....	28.560
1 Profesor, a.....	12.720
2 Profesores, a 11.160 pesetas.....	22.320
5 Profesores, a 9.600 pesetas.....	48.000
Total.....	127.320

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 6 de marzo de 1957 por la que se dotan las cátedras que se citan de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1956,

Este Ministerio ha resuelto dotar las siguientes cátedras de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección de Económicas y Comerciales), de Bilbao, correspondiente a la Universidad de Valladolid, las cuales se considerarán dotadas, a todos los efectos, desde 1 de enero del corriente año:

- «Derecho Mercantil.»
- «Economía de la Empresa.»
- «Estadística y métodos estadísticos.»
- «Historia económica mundial y de España.»
- «Política económica.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de marzo de 1957

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

ORDEN de 7 de marzo de 1957 por la que se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Media para publicar las instrucciones sobre rendición de cuentas de los Institutos.

Ilmo. Sr.: Con objeto de hacer más fácil la rendición de cuentas de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º La Dirección General de Enseñanza Media publicará el texto refundido de las normas vigentes sobre rendición de cuentas de los Institutos.

2.º En el nuevo texto se dispondrá: «No será necesario redactar presupuesto adicional cuando el exceso de ingresos sobre las cifras previstas no supere los siguientes límites:

El 5 por 100 del total del presupuesto ordinario si éste no excede de 200.000 pesetas.

El 4 por 100, si el presupuesto es superior a 200.000 pesetas, pero no excede de 500.000.

El 3,5 por 100, si el presupuesto supera las 500.000 pesetas, sin exceder de 1.000.000.

El 2,5 por 100, si el presupuesto es superior a 1.000.000.

Cuando ocurriere que la cifra que resulte de aplicar los anteriores tantos por ciento sea menor que la autorizada a otro presupuesto de menor cuantía, pero de tanto por ciento más elevado, será esta última la que se considere válida. De esta suerte,

En presupuestos superiores a 200.000 pesetas, siempre se considerará autorizada (a los efectos de no exigirse presupuesto adicional) un exceso de recaudación de 10.000 pesetas.

En presupuestos superiores a 500.000 pesetas un exceso de 20.000.

En presupuestos superiores a 1.000.000 de pesetas, un exceso de 35.000.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

* * *

ORDEN de 13 de marzo de 1957 por la que se declara vacante la cátedra que se cita de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria, reformado por la de 15 de diciembre de 1954,

Este Ministerio ha resuelto declarar vacante la cátedra de «Física general» (antigua Física experimental) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

La Facultad interesada podrá proponer la forma de provisión a la mencionada cátedra conforme previene la disposición citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

ORDENES de 7 de mayo de 1957 por las que se dispone el abono de las subvenciones que se determinan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Navarra solicitando el abono de la totalidad de la subvención de 80.665,73 pesetas que, en principio y por Orden ministerial de 22 de diciembre de 1950 le fué concedida para construir, en virtud del convenio establecido con el Estado, un edificio destinado a Escuela unitaria y vivienda en Zabalza, Ubani; y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas: que con fechas 16 de noviembre de 1956 y 12 de marzo de 1957 fué favorablemente informada la liquidación fi-

nal de las obras por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas y por la Sección de Contabilidad y Presupuestos, respectivamente, haciendo constar que asciende a un total de 161.331 pesetas, excluidos los solares y los honorarios por formación del proyecto, dirección y Aparejador; que se han cumplido las condiciones y trámites establecidos en los artículos tercero y cuarto del Decreto de 26 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18 de mayo), y que fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar la liquidación de las obras realizadas por la Excma. Diputación Provincial de Navarra y en virtud del convenio establecido por el Decreto de 26 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18 de mayo), para construir un edificio destinado a una Escuela unitaria y una vivienda en Zabalza, Ubani, y cuyo importe asciende a un total de ciento sesenta y un mil trescientas treinta y una pesetas (excluidos los solares y los honorarios por formación de proyecto, dirección y Aparejador); y

2.º Abonar a la citada Corporación, y con cargo a la Sección décimoprimerá, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos, la cantidad de ochenta mil seiscientos sesenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos, importe de la totalidad de la subvención, deducidas las pesetas abonadas al cubrir el edificio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Presidente de la Excma. Diputación Provincial y Foral de Navarra solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 1.221.273,26 pesetas que, en principio y por Orden ministerial de 18 de marzo de 1950, le fué concedida para construir, en virtud del convenio establecido con el Estado, un edificio destinado a dos graduadas, 18 secciones en Pamplona, La Milagrosa; y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que con fechas 13 de enero y 9 de abril de 1957 fué favorablemente informada la liquidación final de las obras por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas y por la Sección de Contabilidad y Presupuestos, respectivamente, haciendo constar que asciende a un total de 1.745.337,76 pesetas, excluidos los solares y honorarios por formación de proyecto, dirección y Aparejador; que se han cumplido las condiciones y trámites establecidos en los artículos tercero y cuarto del Decreto de 26 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18 de mayo), y que con fechas 16 y 29 de abril de 1957 fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar la liquidación de las obras realizadas por la Excma. Diputación Provincial y Foral de Navarra, y en virtud del convenio establecido por el Decreto de 26 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18 de mayo), para construir un edificio destinado a dos graduadas, 18 secciones en Pamplona, La Milagrosa, y cuyo importe asciende a un total de un millón setecientos cuarenta y cinco mil trescientas treinta y siete pesetas con setenta y seis céntimos (excluidos los solares y los honorarios por formación de proyecto, dirección y Aparejador); y

2.º Abonar a la citada Corporación y con cargo a la Sección décimoprimerá, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos, la cantidad de cuatrocientas treinta y seis mil trescientas treinta y cuatro pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, importe de la subvención concedida, deducidas las cuatrocientas treinta y seis mil trescientas treinta y cuatro pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, abonadas al cubrir el edificio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 4 de junio de 1957 por la que se concede a don Sandalio Alcántud Pérez la Medalla «Al Mérito en el Trabajo».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Murcia, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Sandalio Alcántud Pérez; y

Resultando que la Comisión Permanente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cartagena solicitó de este Ministerio la concesión de la Medalla del Trabajo a favor del señor Alcántud Pérez, Jefe de Negociado de primera clase, por los servicios prestados a dicho Organismo durante cincuenta años ininterrumpidos, en los que acreditó no sólo su constancia en el trabajo, sino también su capacidad y conducta ejemplares;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Murcia, dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943 e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que por los méritos alegados y que concurren en el señor Alcántud, previstos en el apartado j) del artículo noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942, procede acceder a la concesión de la recompensa solicitada;

Vistas las citadas disposiciones,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de su Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Sandalio Alcántud Pérez la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de segunda clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

ORDEN de 15 de junio de 1957 por la que se crea la Magistratura de Trabajo número 7 en Barcelona, y se refunden las de Ceuta y Melilla.

Ilmo. Sr.: El constante aumento de asuntos que se sustancian en las Magistraturas de Trabajo de Barcelona aconseja la creación, como mínimo, de una nueva Magistratura, a fin de que aquéllos puedan tramitarse y resolverse normalmente y dentro de los plazos legales.

De otra parte, en cambio, las dos Magistraturas hoy existentes en las plazas de Soberanía del Norte de Africa traman tan reducido número de asuntos, que se estima conveniente refundirlas en una sola, denominada de Ceuta-Melilla, con un Magistrado y un Secretario con residencia en Ceuta, sin perjuicio de mantener abiertas dos oficinas de Secretaría, hoy existentes, con el personal mínimo e indispensable, a fin de que las reclamaciones se presenten, tramiten y resuelvan en ambas ciudades, evitando a las partes los desplazamientos para la celebración de los actos de conciliación y de juicio, a cuyo efecto el Magistrado de Trabajo habría de desplazarse todos los meses a Melilla el número de días necesarios para la celebración de los juicios correspondientes a reclamaciones de dicha plaza.

El párrafo segundo del artículo sexto de la Ley Orgánica de la Magistratura de Trabajo de 17 de octubre de 1940 confiere a este Ministerio facultad para aumentar o disminuir el número de Magistrados por conveniencias del Servicio. La refundición aludida permite atender la nueva Magistratura de Barcelona, sin necesidad de aumentar plaza alguna en los Cuerpos de Magistrados de Trabajo y Secretarios de Magistratura, y

En su virtud, de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Jurisdicción de Trabajo, y oída la Inspección General de Magistraturas,

Este Ministerio ha acordado crear en Barcelona la Magistratura de Trabajo número 7 y refundir en una las hoy existentes en Ceuta y Melilla, la cual tendrá residencia en Ceuta y extenderá su jurisdicción territorial a las dos citadas plazas de Soberanía; debiendo, como consecuencia de dicha refundición, desplazarse el Magistrado de Trabajo de Ceuta, todos los meses, a Melilla el número de días necesarios para la celebración de los juicios correspondientes a reclamaciones habi-

das en dicha plaza, donde quedará subsistente la oficina de Secretaría con el personal indispensable.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

* * *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 13 de febrero de 1957 por la que se concede autorización a don Angel Moruno Cabezas para instalar una línea eléctrica.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Silverio Gragera Vega, como apoderado de don Angel Moruno Cabezas, en la que solicita autorización para instalar una línea eléctrica trifásica en la mina «El Asombro», del término municipal de Azuaga (Badajoz), con longitud de 527 metros, tensión de 15.000 V. y potencia de 60 KVA., constando, además, de los necesarios elementos auxiliares para conexiones, mandos, medidas y protección.

Cumplidos los trámites que preceptúa la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944; el Reglamento General para el Régimen de a Minería, de 9 de agosto de 1946; el Real Decreto de 30 de enero de 1903 sobre instalaciones eléctricas aplicadas a las industrias minera y metalúrgica, y el Real Decreto de 27 de marzo de 1919,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha tenido a bien acceder a lo solicitado concediendo a don Angel Moruno Cabezas autorización para instalar una línea eléctrica con longitud de 527 metros, a 15.000 voltios y 50 periodos, que, arrancando de la línea que va desde Azuaga (Badajoz) al grupo minero «San Fernando» y «Pepe», de la Sociedad Minera «La Hispalense», la lleve a la mina «El Asombro», del mismo término municipal, con las condiciones generales en vigor y las especiales siguientes:

1.ª La autorización será válida solamente para el peticionario y para el destino expresado.

2.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Badajoz se comprobará que las instalaciones se adaptan exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en las mismas sin la previa autorización de este Ministerio.

3.ª La iniciación de las obras de montaje habrá de realizarse en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dándose por el interesado cuenta a la Jefatura del Distrito Minero de Badajoz de la fecha de comienzo de los trabajos.

4.ª El plazo de terminación y puesta en marcha de la instalación será de diez meses, a contar desde la fecha de iniciación de las obras, ampliable por otros diez siempre que se justifique debidamente su necesidad ante la Jefatura del Distrito Minero de Badajoz. Si todavía fuera necesaria una nueva ampliación de plazo habrá de solicitarse de este Ministerio, justificándola debidamente.

5.ª Para la defensa de la red de distribución general, la instalación de los aparatos necesarios de protección y de conexión automática cumplirá las condiciones prescritas en la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 23 de febrero de 1949, la que es de aplicación conforme a lo dispuesto en el artículo 254 del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

6.ª Todos los materiales, elementos y aparatos para esta instalación serán de procedencia nacional.

7.ª Los postes del cruce de la carretera de Llerena a Azuaga serán metálicos, de fábrica o mixtos, admitiéndose también el poste de madera de buena calidad debidamente tratado con creosota o similares, pero con zancas de hormigón o de hierro y, en todo caso, sobre base enterrada de hormigón.

8.ª La distancia mínima de los postes al eje de la carretera, medida perpendicularmente a la misma, será de doce metros con cincuenta centímetros (12.50) y no de diez metros, que figura en el proyecto.

9.ª Los conductores estarán debidamente protegidos con doble aislador y cables fiadores. La instalación, en general, deberá cumplir cuantas prescripciones se señalan en el apartado 4-13-1 de la Orden ministerial de 10 de julio de 1948.

10. No se permitirá estacionar materiales de ninguna clase en el firme, paseos o cunetas, que pudieran obstruir el tránsito.

11. Para la ejecución del cruce de la carretera se concede un plazo de tres meses, pasados los cuales sin haberse realizado quedará sin ningún valor la autorización para cruzarla.

12. En todo caso, el establecimiento del cruce se establece en precario, viniendo obligado el peticionario a modificar o levantar la instalación, si las necesidades de la explotación de la carretera así lo exigieran, cuando fuere ordenado por el organismo oficial competente, sin derecho a indemnización de ninguna clase.

13. El enganche de la línea para el suministro de corriente, así como el cupo de energía necesario, deberán ser solicitados de los organismos competentes.

14. Por la Jefatura del Distrito Minero de Badajoz se comprobará el cumplimiento de estas condiciones, quien efectuará las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes y procederá a extender el acta de confrontación de la instalación y, en su caso, la de autorización de su puesta en marcha.

15. Toda la instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia exclusivas de la Jefatura del Distrito Minero de Badajoz, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica antes citado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1957.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

* * *

ORDEN de 7 de marzo de 1957 por la que se autoriza a Minas de Hierro del Conjuero, S. A., para instalar una línea eléctrica.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Minas de Hierro del Conjuero, S. A., en virtud de instancia presentada el 9 de julio de 1956 ante la Jefatura del Distrito Minero de Granada-Málaga por don Huberto Meersmans Hurtado, en súplica de autorización para instalar una línea eléctrica de 8.177 metros a 15.000 V., una caseta de seccionamiento en el término de Capileira, para derivar su energía de la línea de la central de Pampaneira a Picardías, propiedad de la Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima; una caseta de transformación de 200 KVA. en el término de Mecina-Fondales, para alimentar la estación motriz del cable aéreo, en los arranques, y una caseta de transformación de 600 KVA., en el término de Busquistar, para electrificar las instalaciones de su coto minero

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Granada-Málaga, de 5 de febrero de 1957; de la sección M. XI, de la Dirección General de Minas y Combustibles, de 23 de febrero de 1957; de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Granada de 2 de febrero de 1957; de la Delegación de Industria de la provincia de Granada, de 13 de noviembre de 1956, y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica y por los artículos 1.º y 5.º del Real Decreto de 30 de enero de 1903, y de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles,

Este Ministerio ha resuelto autorizar a Minas de Hierro del Conjuero, S. A., para montar las instalaciones antes referidas, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización será válida solamente para el peticionario y para el destino expresado.

2.ª La iniciación de las obras de montaje se realizará dentro del plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la resolución de autorización, dándose cuenta por la Sociedad interesada a la Jefatura del Distrito Minero de Granada-Málaga de la fecha de comienzo de estos trabajos.

3.ª El plazo de terminación y puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de iniciación de las obras.

4.ª Si fuera necesaria una ampliación de plazo habrá de solicitarse de la Dirección General de Minas y Combustibles

por mediación de la Jefatura del Distrito Minero de Granada-Málaga, justificando su necesidad debidamente.

5.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Granada-Málaga se comprobará que la instalación se adapta exactamente a la Memoria presentada, no pudiéndose efectuar variación alguna sin la previa autorización de dicha Jefatura.

6.ª El cruce con la carretera de Laujar a Orgiva, en su kilómetro 51,2, se realizará con arreglo al proyecto presentado, cumpliéndose además las condiciones que se detallan a continuación, impuestas por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Granada, con fecha 2 de febrero de 1957.

a) Se autoriza a la Sociedad Minas de Hierros del Conjuero, S. A., y en su nombre y representación, don Huberto Meersmans Hurtado, el cruce de la carretera local de Laujar a Orgiva, cerca de su kilómetro 51, hectómetro 2, término municipal de Pitres.

Este cruce se hará con sujeción al proyecto redactado por el Ingeniero de Minas don Huberto Meersmans Hurtado, con fecha 27 de junio de 1956, y presentado en esta Jefatura de Obras Públicas con fecha 16 de julio de 1956, en cuanto no se oponga a las condiciones que señalan la Ley y Reglamento vigentes sobre cruces.

b) Se formula la declaración de utilidad pública del cruce de referencia decretando la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica, según establece el artículo 8.º del Reglamento y en virtud de las atribuciones concedidas a los Ingenieros Jefes de Obras Públicas por la Ley de 20 de mayo de 1932, otorgando la autorización necesaria a la Sociedad peticionaria para hacer el cruce de la forma que queda establecido.

c) Las obras que comprende el proyecto habrán de ser terminadas en un plazo que no excederá de dos meses.

d) Una vez terminadas las obras se comunicará a la Jefatura de Obras Públicas, que efectuará su reconocimiento y las comprobaciones que crea convenientes, y se hará constar en acta, que tendrá el carácter de recepción si dicho documento fuera aprobatorio, en cuyo caso quedará autorizada la utilización de la línea eléctrica a través del cruce de la carretera.

e) Esta concesión se otorga a título precario, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

f) El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de esta autorización dará lugar a la caducidad de la misma, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento Reformado de 27 de marzo de 1919 y a la vigente Legislación de Obras Públicas.

7.ª El cruce sobre la línea eléctrica a 6.000 V., que va de Almegijar a Busquistar, se realizará con arreglo a lo que dispone el artículo 43 del Reglamento de 23 de febrero de 1949, lo cual podrá ser comprobado por la Delegación de Industria de la provincia de Granada.

8.ª Para la defensa de la red de distribución general, la instalación de los necesarios aparatos de protección y desconexión automática cumplirá las condiciones prescritas en la Orden de este Ministerio de 23 de febrero de 1949, la que es de aplicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica

9.ª La maquinaria y materiales cuya instalación se autoriza por esta Orden serán de procedencia nacional.

10. Por la Jefatura del Distrito Minero de Granada-Málaga se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada en las disposiciones vigentes procediendo a extender el acta de confrontación del proyecto y, en consecuencia, la de autorización de puesta en marcha de estas instalaciones.

11. Todas las instalaciones, principales, auxiliares y accesorias, quedarán sometidas a la inspección y vigilancia exclusivas de la Jefatura del Distrito Minero de Granada-Málaga, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

12. La autorización de la presente instalación no presupone la autorización de enganche, que deberá ser solicitada de los organismos competentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1957.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles,

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 1 de junio de 1957 por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional.

Ilmo. Sr.: Al no quedar vacantes de ciertas del concurso general de traslados, toda vez que han de ser destinados a ellas los aprobados en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, convocadas en 26 de enero de 1956, no se puede cumplir el supuesto previsto por el artículo tercero del Estatuto; pero existiendo, por otra parte, numerosas Escuelas vacantes, resultas del concurso general de traslados que han de ser servidas con carácter interino, es aconsejable convocar nuevas oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional para cubrir, al menos, un número de escuelas aproximado al de vacantes resultas del concurso de traslados;

Por todo lo cual, este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional para cubrir 1.321 plazas de Maestros y 1.763 de Maestras, con el sueldo de entrada del Escalafón del Cuerpo.

Asimismo se convocan oposiciones para cubrir las plazas vacantes de escuelas volantes en las provincias que se indican a continuación de esta Orden, a las que sólo podrán concurrir los Maestros de Primera Enseñanza que además de reunir las condiciones exigidas en esta convocatoria acrediten ser hijos o huérfanos de Maestros nacionales, Profesores de Escuelas del Magisterio o Inspectores de Enseñanza Primaria en activo o jubilados.

Segundo. Esta oposición tendrá lugar en la capital de cada provincia, y podrán solicitar tomar parte en ella todos los Maestros y Maestras de Enseñanza Primaria que reúnan las condiciones generales exigidas, que a continuación se relacionan:

- a) Ser españoles y contar diecinueve años de edad en la fecha en que termine el plazo de solicitar señalado en esta convocatoria. Lo acreditarán con partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil y, en su caso, legalizada y legitimada.
- b) Estar en posesión del título profesional o del certificado de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Carecer de antecedentes penales.
- d) Acreditar su adhesión al Movimiento Nacional mediante certificado expedido por la Jefatura Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. Cuando dicha Jefatura manifieste por escrito que carece de antecedentes del interesado para certificar su adhesión, podrá ser sustituido dicho certificado por otro de identificación con el Movimiento Nacional expedido por la Comisaría de Policía o Comandancia de la Guardia Civil, en cuyo caso será inexcusable acompañar aquel escrito.

e) Haber realizado el Servicio Social de la Mujer o, en su caso, estar exentas de su cumplimiento.

f) No padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que le dificulte u obstaculice para el ejercicio de la profesión y no padecer lesión de carácter tuberculoso en fase de contagio, que certificará un Dispensario Antituberculoso.

g) Estar en posesión del título de Instructor Elemental del Frente de Juventudes o de Instructora de Escuela del Hogar de la Sección Femenina.

h) Acreditar conducta intachable en todos los aspectos mediante certificados expedidos por el Párroco y Comandante del puesto de la Guardia Civil de la localidad de su residencia.

i) Acreditar documentalmente tener aprobada la asignatura de Religión cuando ésta no estuviera incluida en el plan de estudios del Magisterio cursado por el solicitante.

j) No haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado por expediente gubernativo o de depuración, ni inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos. Lo acreditarán mediante declaración jurada.

Si los solicitantes pretendieran figurar dentro de alguno de los grupos establecidos por la Ley de 17 de julio de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), lo acreditarán en su instancia a continuación del apartado j).

Asimismo lo acreditarán los opositores hijos o huérfanos del Magisterio Nacional que deseen acogerse a los beneficios otorgados por el Decreto de 21 de diciembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de enero siguiente).

Los clérigos o religiosas que deseen tomar parte en esta oposición deberán acreditar estar autorizados por su Ordinario, y en caso de obtener plaza, presentarán el «Nihil obstat» de su Prelado y el del lugar donde hayan de ejercer, conforme dispone el artículo XIV del Concordato entre la Santa Sede y el Estado español.

Tercero. En el plazo de treinta días hábiles, contados desde el en que se publique esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los aspirantes presentarán sus solicitudes escritas de puño y letra en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de la provincia que deseen actuar. Los residentes en el extranjero los presentarán en cualquier representación diplomática o consular de España, las que remitirán las instancias presentadas por correo aéreo certificado, por cuenta del interesado.

A la instancia (cuyo formulario se inserta a continuación de esta Orden) acompañarán los aspirantes el recibo de haber hecho entrega en la Delegación Administrativa de Educación Nacional u oficina consular de la cantidad de sesenta pesetas por derechos de examen, veinte por formación de expediente y un sello de diez pesetas de la Mutualidad de Enseñanza Primaria.

Dentro de los seis días hábiles siguientes a la terminación del plazo de admi-

sión de instancias las Delegaciones Administrativas harán pública la lista de admitidos en el tablón de edictos de dicha oficina, remitiendo en el mismo plazo a la Dirección General de Enseñanza Primaria—Sección de Provisión de Escuelas—, por duplicado, relación por orden alfabético de solicitantes admitidos y excluidos, si los hubiere, señalando en estos últimos las causas de su exclusión.

La Dirección General de Enseñanza Primaria publicará la relación general de admitidos y excluidos a tomar parte en estas oposiciones en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con arreglo al artículo segundo del Reglamento general de 10 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13), pudiendo los interesados recurrir en el plazo de quince días, conforme se establece en el número uno del artículo tercero del mismo. Una vez finalizado este plazo, y resueltas las reclamaciones, si las hubiere, se nombrarán los Tribunales, y se señalará el número de plazas que corresponderá proveer a cada Tribunal, en proporción con el número total de opositores de todas las provincias y el parcial de cada una de ellas.

Cuarto. Los solicitantes no necesitan acompañar a sus instancias ninguno de los documentos reseñados en el artículo segundo de esta Orden, apartados a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), los cuales deberán aportar sólo en el caso de figurar en la propuesta de aprobados del Tribunal correspondiente, conforme se dispone en el artículo 14 del citado Reglamento general de oposiciones. Los que figuren en dichas propuestas presentarán los documentos señalados anteriormente en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación por el Tribunal de la propuesta de aprobados, en las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional respectivas, las cuales los examinarán y comprobarán detalladamente, remitiéndolos en el plazo de seis días siguientes al de la finalización de aquél a la Dirección General de Enseñanza Primaria—Sección de Provisión de Escuelas—, por el orden con que figuren en la propuesta de aprobados, acompañando relación de los mismos y cuantas observaciones hayan de hacer a la referida documentación.

Quienes estén sirviendo escuelas con carácter interino en la fecha de solicitar establecida en esta convocatoria quedan relevados de acreditar las circunstancias exigidas en los apartados b), c), f) y h) del artículo segundo, y bastará que aporten en su lugar la hoja de servicios certificada.

Los opositores que figurando en la propuesta de aprobados no presenten todos los documentos en el plazo marcado, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el número tercero de esta Orden. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el nú-

mero de plazas asignado al mismo, a consecuencia de la referida anulación.

Quinto. La oposición constará de los tres ejercicios eliminatorios siguientes:

1.º Escrito, dividido en tres partes:

a) Desarrollar un tema del cuestionario de Religión, otro del de Formación del Espíritu Nacional y analizar por morfología y sintaxis un párrafo que determinará el Tribunal.

El tiempo máximo para la realización de esta parte será de cuatro horas.

b) Exponer un tema, sacado a la suerte del conjunto de los que integran los cuestionarios de Ciencias y Letras, durante dos horas.

c) Resolver un problema de Matemáticas y otro de Ciencias Físicas que el Tribunal redactará en la misma sesión en que se celebre la prueba.

El tiempo máximo para verificar esta parte será de cuatro horas.

2.º Oral, que consistirá en exponer durante el tiempo máximo de una hora un tema de Geografía e Historia, igualmente sacado a suerte de los que integran estas materias en los cuestionarios; otro de Literatura española y otro de Pedagogía, determinados asimismo por insaculación.

3.º Práctico, que consistirá en explicar ante los niños de una escuela, durante veinte minutos, una lección de las que figuren en la totalidad de los programas de la escuela de que se trate, y en desarrollar durante diez minutos una tabla de gimnasia educativa. Aquellos programas se darán a conocer por el Tribunal con quince días de antelación, y el opositor dispondrá de treinta minutos para preparar las lecciones que le hubieren correspondido.

Sexto. Los cuestionarios para esta oposición serán los publicados por Orden de la Dirección General de 25 de agosto de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30), con las rectificaciones que se señalan en la de 5 de octubre.

Séptimo. Los Tribunales se designarán con arreglo a lo establecido en el artículo 13 del Estatuto del Magisterio.

Cuando el nombramiento de éstos o de alguno de sus miembros sea contrario a las disposiciones vigentes, podrá ser impugnado por los aspirantes admitidos a tomar parte en la convocatoria, o por quienes no formando parte del Tribunal entiendan les corresponde reglamentariamente ser nombrados miembros del mismo, mediante recurso de reposición ante este Ministerio, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

No podrán, asimismo, formar parte del Tribunal quienes sean parientes de alguno de los opositores dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, ni quienes en los tres años anteriores a esta convocatoria se hayan dedicado a la preparación de opositores de uno y otro sexo, comprendiéndose igualmente esta exclusión si se encontrara en el mismo caso algún pariente hasta segundo grado inclusive.

La actuación de los Tribunales podrá ser recusada en la forma que señala el artículo diez del citado Reglamento.

Octavo. La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la oposición se anunciará, al menos, con quince días de antelación en los periódicos oficiales señalados en el artículo segun-

do del Reglamento general de oposiciones.

Noveno. Para la calificación de los ejercicios los Tribunales observarán rigurosamente las siguientes normas: apartado a) del primer ejercicio se considerará integrado por tres partes; por una el b) y por dos el c); por tres el ejercicio oral, y por dos el práctico, es decir, una parte por cada tema o prueba que se desarrolle, determinándose ésta por insaculación cuando comprenda el desarrollo de un tema. Cada miembro del Tribunal concederá en cada parte de los ejercicios una puntuación de 0 a 3. La calificación de dicha parte se fijará dividiendo la suma total obtenida por el número de Jueces. La puntuación del ejercicio será la suma de sus partes y la única que se hará pública al final de cada uno de los dos primeros, con referencia a los que resulten aprobados, debiendo constar en las actas con todo detalle la puntuación parcial. Para ser aprobados los opositores en cada uno de los ejercicios será necesario que obtengan la siguiente puntuación mínima: 9,00 en el primero; 4,50 en el segundo y 3,00 en el tercero.

Los opositores hijos o huérfanos del Magisterio Nacional podrán ser aprobados, conforme determina el apartado c) del Decreto de 21 de diciembre de 1951, siempre que por el conjunto de sus ejercicios alcancen la puntuación total mínima de 16,50 para ocupar las escuelas volantes anunciadas en la provincia; bien entendido que si por su puntuación obtenida les corresponde, deberán ser incluidos dentro de plaza, como los demás opositores no comprendidos en este Decreto, siempre que alcancen en cada ejercicio la mínima exigida a los demás opositores.

Décimo. Una vez calificado el ejercicio final, se publicará la relación de los maestros propuestos para cubrir el número de plazas fijado en esta convocatoria, teniendo presente los respectivos Tribunales lo ordenado en la Ley de 17 de julio de 1947, sobre provisión de plazas en la Administración del Estado, y estará integrada la citada relación por los que hubiesen obtenido mayor puntuación en la suma de los tres ejercicios, incluidos por orden de mayor a menor. Los opositores que no figuren en la referida relación se considerarán eliminados, sin que puedan alegar derecho alguno. Las plazas que no sean asignadas por no haber opositores propuestos con derecho a ellas no serán acumuladas a ninguna otra provincia.

Undécimo. Una vez terminados los ejercicios de la oposición, el Tribunal remitirá a este Ministerio la propuesta de aprobados, apellidos y nombre, calificación de cada ejercicio, puntuación total y el coeficiente que resulte de dividir el número de plazas que correspondió proveer al Tribunal por el obtenido por cada aprobado, con aproximación hasta las cienmilésimas, dato indicador del lugar que ha de corresponderle en la lista general.

En esta propuesta no figurarán los opositores hijos o huérfanos del Magisterio Nacional que no hayan obtenido plaza, aun cuando por el Tribunal hayan sido declarados aptos a efectos del Decreto de 21 de diciembre de 1951, y si en relación aparte, en la que indicarán la calificación obtenida por cada uno de ellos en los tres ejercicios.

A la propuesta de referencia acompañarán separadamente las actas de las sesiones celebradas, ordenándolas cronológicamente; las reclamaciones, si las hubiere; cuentas en que conste la distribución de las cantidades percibidas por asistencia y pago de material y los ejercicios, por separado, de los aprobados y de los no aprobados.

Las solicitudes de los maestros aprobados, así como copia de la propuesta, la remitirán a la Delegación Administrativa para que estos Organismos las unan a la documentación, que habrán de presentar estos opositores, conforme se señala en el número cuarto de esta Orden. Asimismo, remitirá el Tribunal a dicha Dependencia, y en paquete separado, las solicitudes de los no aprobados, que quedarán archivadas en la Delegación.

En el acta final harán constar los Tribunales con toda claridad si han sido o no presentadas reclamaciones.

Duodécimo. El expediente de la oposición será aprobado si procediese por Orden ministerial que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en la misma disposición se señalará la provincia, en la que por las necesidades del servicio han de regentar escuela con carácter provisional hasta su colocación definitiva en el primer concurso general de traslados que se convoque, en el que estarán obligados a participar, en la inteligencia de que de no hacerlo o de no corresponderles ninguna de las plazas que soliciten, serán destinados libremente a las escuelas donde el servicio lo requiera.

Los maestros supernumerarios volantes comprendidos en el apartado c) del Decreto de 21 de diciembre de 1951 quedarán en la situación que previenen los artículos quinto y sexto del citado Decreto.

Décimotercero. La toma de posesión tendrá lugar en el punto de destino ante la Junta Municipal en materia de Educación Primaria, en el término de treinta días hábiles, a contar del en que se señale en la Orden ministerial por la que se apruebe el expediente de la oposición.

Décimocuarto. Los Maestros aprobados ingresarán en el Escalafón con la fecha de la Orden ministerial que apruebe el expediente de las oposiciones y por el orden que figuren en la lista general, cualquiera que sea, dentro del plazo reglamentario, su posesión efectiva. Desde el día de tal posesión se contarán los servicios a todos los efectos, con abono de haberes y demás emolumentos legales.

Los comprendidos en el apartado c) del Decreto de 21 de diciembre de 1951 ingresarán en el Escalafón en la forma prevista por la Orden ministerial de 14 de febrero de 1954.

Décimoquinto. La Dirección General de Enseñanza Primaria hará pública la lista única general de cada sexo, que se formará ordenando de mayor a menor los cocientes que resulten de la división señalada en el párrafo primero del número undécimo de esta Orden. En caso de empate, decidirá el mayor tiempo de servicios interinos o de sustitución, si los tuviera el interesado, debidamente justificados en su expediente de oposición, y por último la mayor edad. Se concederá un plazo de quince días para reclamación.

nes, y resuelas éstas se publicará la lista definitiva por disposición ministerial. Décimosexto. En todo cuanto no se regula expresamente en los números anteriores se tendrá en cuenta por el Tribunal, opositores y Delegaciones Administrativas de Educación Nacional lo establecido en el capítulo II del Estatuto del

Magisterio, de conformidad con lo señalado en el artículo quinto del mismo, salvo lo determinado en aquellos artículos que hayan quedado derogados al tener aplicación los preceptos del Reglamento general vigente de oposiciones, de 10 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de junio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

FORMULARIO QUE SE CITA

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Ilmo. Sr.:

Don Maestro de Primera Enseñanza; nació en provincia de el día de de 19....; con residencia en calle de; a V. I. respetuosamente, expone:

(Aquellos opositores que pretenden figurar en alguno de los grupos establecidos por la Ley de 17 de julio de 1947 lo harán constar a continuación del apartado j), y asimismo quienes acrediten la condición de hijos o huérfanos del Magisterio Nacional y deseen acogerse a los beneficios otorgados por el Decreto de 21 de diciembre de 1951.)

Que bajo su responsabilidad declara expresa y detalladamente, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento general de oposiciones, aprobado por Decreto de 10 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13), que en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias reúne todas y cada una de las siguientes condiciones exigidas en el número 2.º de la Orden de convocatoria de las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, de fecha 1.º de junio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO):

- a)
b)
c)
d)
e) (si se trata de Maestras)
f)
g)
h)
i)
j)

Y deseando tomar parte en estas oposiciones, conforme a las normas de la convocatoria, a V. I.

SUPLICA se digno admitir la presente instancia para tomar parte en las citadas oposiciones en la provincia de a cuyo efecto la presenta en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de dicha provincia.

Dios guarde a V. I. muchos años.

(Fecha, firma y rúbrica.)

RELACION QUE SE CITA

PLAZAS DE ESCUELAS VOLANTES

<i>Provincia de Alava</i>	
Plazas para Maestros	7
Plazas para Maestras	8
<i>Provincia de Albacete</i>	
Plazas para Maestros	6
Plazas para Maestras	6
<i>Provincia de Alicante</i>	
Plazas para Maestros	7
<i>Provincia de Almería</i>	
Plazas para Maestros	6
<i>Provincia de Badajoz</i>	
Plazas para Maestros	5
Plazas para Maestras	1
<i>Provincia de Baleares</i>	
Plazas para Maestros	5
Plazas para Maestras	2
<i>Provincia de Barcelona</i>	
Plazas para Maestros	6
Plazas para Maestras	1
<i>Provincia de Burgos</i>	
Plazas para Maestros	6
Plazas para Maestras	2
<i>Provincia de Cádiz</i>	
Plazas para Maestros	6
Plazas para Maestras	7
<i>Provincia de Castellón</i>	
Plazas para Maestros	3
<i>Provincia de Ciudad Real</i>	
Plazas para Maestros	4
Plazas para Maestras	2
<i>Provincia de La Coruña</i>	
Plazas para Maestros	7
Plazas para Maestras	1
<i>Provincia de Cuenca</i>	
Plazas para Maestros	2
<i>Provincia de Gerona</i>	
Plazas para Maestros	5
Plazas para Maestras	9
<i>Provincia de Granada</i>	
Plazas para Maestras	1
<i>Provincia de Guipúzcoa</i>	
Plazas para Maestros	5
Plazas para Maestras	1
<i>Provincia de Huelva</i>	
Plazas para Maestros	4
Plazas para Maestras	6

Provincia de Huesca

Plazas para Maestros	1
Plazas para Maestras	2

Provincia de Jaén

Plazas para Maestras	2
----------------------------	---

Provincia de Lérida

Plazas para Maestros	4
Plazas para Maestras	1

Provincia de Logroño

Plazas para Maestros	6
----------------------------	---

Provincia de Málaga

Plazas para Maestros	2
----------------------------	---

Provincia de Orense

Plazas para Maestros	1
----------------------------	---

Provincia de Palencia

Plazas para Maestros	7
----------------------------	---

Provincia de Las Palmas

Plazas para Maestros	3
Plazas para Maestras	6

Provincia de Pontevedra

Plazas para Maestros	3
----------------------------	---

Provincia de Salamanca

Plazas para Maestros	4
Plazas para Maestras	1

Provincia Santa Cruz de Tenerife

Plazas para Maestros	2
Plazas para Maestras	2

Provincia de Santander

Plazas para Maestros	8
Plazas para Maestras	1

Provincia de Segovia

Plazas para Maestros	1
----------------------------	---

Provincia de Sevilla

Plazas para Maestros	5
----------------------------	---

Provincia de Soria

Plazas para Maestras	1
----------------------------	---

Provincia de Tarragona

Plazas para Maestros	7
Plazas para Maestras	3

Provincia de Teruel

Plazas para Maestros	5
Plazas para Maestras	7

Provincia de Toledo

Plazas para Maestros	7
----------------------------	---

Provincia de Valladolid

Plazas para Maestros	7
Plazas para Maestras	4

Provincia de Vizcaya

Plazas para Maestros	7
Plazas para Maestras	2

Provincia de Zamora

Plazas para Maestros	4
----------------------------	---

Provincia de Zaragoza

Plazas para Maestros	1
Plazas para Maestras	2

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Profesor Especial de Idiomas (Inglés) y otra de Profesor titular del Ciclo Especial, del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ayamonte, de modalidad marítimo-pesquera.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva» correspondiente a los días 24 y 25 del pasado mes de mayo, publica las convocatorias para la provisión de las mencionadas plazas vacantes, respectivamente.

El plazo para presentación de instancia y documentación, que se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Huelva, será de treinta días naturales—o cuarenta y cinco si los solicitantes residen en Canarias, Baleares o Norte de Africa—, a contar desde la publicación del presente extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1957.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

RESOLUCIONES de la Dirección General de Enseñanza Laboral por las que se anuncian concursos para proveer plazas de Profesores de Centros de Enseñanza Media y Profesional.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real», correspondiente al día 15 del actual, publica la convocatoria del concurso para proveer la plaza de Profesor titular del Ciclo Especial (2.ª plaza) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Manzanares. El plazo para presentación de instancia y documentación, que será dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Ciudad Real, será de treinta días naturales—o cuarenta y cinco, si los solicitantes residen en Baleares, Canarias o Norte de Africa—, a contar desde la publicación del presente extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de mayo de 1957.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

* * *

El «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña», correspondiente al día 22 del actual, publica la convocatoria del concurso para proveer la plaza de Profesor

Especial de Idiomas (Inglés) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Cee. El plazo para presentación de instancia y documentación, que se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de La Coruña, será de treinta días naturales—o cuarenta y cinco, si los solicitantes residen en Canarias, Baleares o Norte de África—, a contar desde la publicación del presente extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1957.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

* * *

El «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén», correspondiente al día 17 del pasado mes de mayo, publica la convocatoria del concurso para proveer la plaza de Profesor titular del Ciclo Especial del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Cazorla. De conformidad con el Decreto de 10 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de dicho mes), todos los documentos señalados en la expresada convocatoria, salvo los expe-

dientes académicos, profesionales y de méritos correspondientes, podrán presentarse en la Sección de Enseñanza Laboral del Departamento, una vez seleccionado el aspirante, antes de tomar posesión de su cargo. Para ser admitido al concurso bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en la expresada convocatoria, referida siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a las que se acompañará el importe de los derechos de examen, formación de expediente y tasas administrativas. El plazo de presentación de solicitudes, que serán dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Jaén, será de treinta días naturales—o cuarenta y cinco, si los solicitantes residen en Baleares, Canarias o Norte de África—, a contar desde la publicación del presente extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1957.—El Director general, G. de Reyna

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se anuncia concurso para proveer dos plazas de Profesor Especial de Idiomas (Inglés): una en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Cazorla y otra en el de La Carolina.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén», correspondiente a los días 20 y 21 del actual, publica los anuncios de convocatorias para la provisión de las mencionadas plazas vacantes. El plazo para presentación de instancia y documentación, que se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Jaén, será de treinta días naturales—o cuarenta y cinco, si los solicitantes residen en Canarias, Baleares o Norte de África—, a contar desde la publicación del presente extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1957.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Plazas y Provincias Africanas

Anunciando la adquisición de artículos de aluminio y otros con destino a los Servicios Sanitarios de Guinea.

Se precisa adquirir artículos de aluminio y otros artículos para los Servicios Sanitarios de Guinea.

La relación detallada, así como las condiciones a que ha de ajustarse esta adquisición, están expuestas en el tablón de anuncios de este Centro, paseo de la Castellana, 5.

Es del mayor interés la lectura directa de esta relación para conocer los detalles a que ha de ajustarse esta adquisición.

Madrid, 22 de junio de 1957.—El Director general, José Díaz Villegas, 3.098.

* * *

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

CONCURSOS-SUBASTAS

Acordada por esta Dirección General la construcción por el Régimen de «Viviendas de Renta Limitada», con arreglo a la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Trabajo, de 20 de abril de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 127, de 6 de mayo del mismo año), de las casas-cuarteles que a continuación se relacionan, con los presupuestos de contrata y número de vivien-

das que también se expresan, con sus servicios de cuartel propiamente dicho, según proyectos redactados por la misma se hace saber:

Que se admiten proposiciones, con baja o alza, siempre que esta última no exceda del presupuesto de contrata, aumen-

tado en lo que resulte de aplicarle los coeficientes de revisión de precios autorizados para el Instituto Nacional de la Vivienda (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 44, de 13 de febrero de 1957) para las citadas construcciones, en los puntos siguientes:

Casas-cuarteles	Número de viviendas	Presupuesto de contrata	Plazo de ejecución	Fianza provisional
		Pesetas	Meses	Pesetas
Arcos de la Frontera (Cádiz).	20	1.751.144,28	15	31.267,16
Villamartin (Cádiz).....	12	1.156.527,62	12	22.347,91
Medina Sidonia (Cádiz).....	22	2.018.496,78	20	35.277,45
Espera (Cádiz)	8	755.664,19	10	15.113,28

La fianza provisional para concurrir a este concurso-subasta, por la cantidad que para cada obra se indica, será depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en una Delegación provincial de Hacienda, en metálico o en valores del Estado, exclusivamente.

Las proposiciones pueden presentarse en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle Guzmán el Bueno, número 122, de esta capital, hasta las trece horas del día 5 de agosto próximo, o en la Comandancia de Cádiz, hasta la misma hora del día 1 del citado mes.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las citadas dependencias, durante los días y horas hábiles de oficina, ya expresados.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, con los documentos que se expresan en la cláusula

la quinta del pliego de condiciones económicas y jurídicas unido al proyecto. (Al final de dicho pliego se halla inserto el modelo de proposición.)

Una vez que se les comunique la adjudicación definitiva, deberán constituir los adjudicatarios, en el plazo de quince días, en análoga forma que la provisional, la fianza definitiva, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil. Igualmente en el plazo de un mes, contado a partir desde que se les comunique la adjudicación definitiva, deberán otorgar la correspondiente escritura de contrata, incurriendo, caso de no hacerlo, en la pérdida de la fianza definitiva depositada.

Los concursantes podrán presentar ofertas a una, varias o todas las obras expresadas.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del día 6 del próximo mes agosto, en la citada Dirección General,

ante la Junta Administrativa de la misma, el Notario que por turno corresponda y un Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda.

El importe del presente anuncio y el del «Boletín Oficial» de la provincia serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, a prorratio entre éstos.

Madrid, 19 de junio de 1957.—El General Jefe de los Servicios administrativos, Jesús Martín Marín.
3.085.

Acordada por esta Dirección General la construcción por el Régimen de «Viviendas de Renta Limitada», con arreglo a la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Trabajo, de 20 de

abril de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 127, de 6 de mayo del mismo año), de las casas-cuarteles que a continuación se relacionan, con los presupuestos de contrata y número de viviendas que también se expresan, con sus servicios de cuarteil propiamente dicho, según proyectos redactados por la misma se hace saber:

Que se admiten proposiciones, con baja o alza, siempre que esta última no exceda del presupuesto de contrata, aumentado en lo que resulte de aplicarle los coeficientes de revisión de precios autorizados para el Instituto Nacional de la Vivienda (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 44, de 13 de febrero de 1957) para las citadas construcciones, en los puntos siguientes:

Casas-cuarteles	Número de viviendas	Presupuesto de contrata — Pesetas	Plazo de ejecución — Meses	Fianza provisional — Pesetas
Onda (Castellón).....	10	931.664,93	10	18.633,30
Rosell (Castellón).....	8	752.671,08	10	15.053,42
Almenara (Castellón).....	8	749.584,67	10	14.991,69
Useras (Castellón).....	8	751.598,12	10	15.031,96
Artana (Castellón).....	8	752.947,91	10	15.058,96
Villafamés Castellón).....	8	752.766,19	10	15.055,32

La fianza provisional para concurrir a este concurso-subasta, por la cantidad que para cada obra se indica, será depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en una Delegación provincial de Hacienda, en metálico o en valores del Estado, exclusivamente.

Las proposiciones pueden presentarse en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle Guzmán el Bueno, número 122, de esta capital, hasta las trece horas del día 5 de agosto próximo, o en la Comandancia de Castellón, hasta la misma hora del día 1 del citado mes.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las citadas dependencias, durante los días y horas hábiles de oficina, ya expresados.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, con los documentos que se expresan en la cláusula quinta del pliego de condiciones económicas y jurídicas unido al proyecto. (Al final de dicho pliego se halla inserto el modelo de proposición.)

Una vez que se les comunique la adjudicación definitiva, deberán constituir los adjudicatarios, en el plazo de quince días, en análoga forma que la provisional, la fianza definitiva, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil. Igualmente en el plazo de un mes, contado a partir desde que se les comunique la adjudicación definitiva, deberán otorgar la correspondiente escritura de contrata, incurriendo, caso de no hacerlo, en la pérdida de la fianza definitiva depositada.

Los concursantes podrán presentar ofertas a una, varias o todas las obras expresadas.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del día 6 del próximo mes agosto, en la citada Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, el Notario que por turno corresponda y un Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda.

El importe del presente anuncio y el del «Boletín Oficial» de la provincia serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, a prorratio entre éstos.

Madrid, 19 de junio de 1957.—El General Jefe de los Servicios administrativos, Jesús Martín Marín.
3.083.

Acordada por esta Dirección General la construcción por el Régimen de «Viviendas de Renta Limitada», con arreglo a la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Trabajo, de 20 de abril de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 127, de 6 de mayo del mismo año), de las casas-cuarteles que a continuación se relacionan, con sus servicios de cuarteil propiamente dicho, según proyectos redactados por la misma: se hace saber:

Que se admiten proposiciones, con baja o alza, siempre que esta última no exceda del presupuesto de contrata, aumentado en lo que resulte de aplicarle los coeficientes de revisión de precios autorizados para el Instituto Nacional de la Vivienda (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 44, de 13 de febrero de 1957) para las citadas construcciones, en los puntos siguientes:

Casas-cuarteles	Número de viviendas	Presupuesto de contrata — Pesetas	Plazo de ejecución — Meses	Fianza provisional — Pesetas
Berzocana (Cáceres).....	8	663.731,47	10	13.274,63
Ibahernando (Cáceres).....	8	677.615,35	10	13.552,31
Miajadas (Cáceres).....	10	980.250,00	10	19.605,00
Torreçilla de la Tiesa (Cáceres).....	8	625.179,08	10	12.503,58
	8	650.954,07	10	13.019,08
Gata (Cáceres).....	8	709.803,02	10	14.196,06

La fianza provisional para concurrir a este concurso-subasta, por la cantidad que para cada obra se indica, será depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en una Delegación provincial de Hacienda, en metálico o en valores del Estado, exclusivamente.

Las proposiciones pueden presentarse en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle Guzmán el Bueno, número 122, de esta capital, hasta las trece horas del día 5 de agosto próximo, o en la Comandancia de Cáceres, hasta la misma hora del día 1 del citado mes.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las citadas dependencias, durante los días y horas hábiles de oficina, ya expresados.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, con los documentos que se expresan en la cláusula quinta del pliego de condiciones económicas y jurídicas unido al proyecto. (Al final de dicho pliego se halla inserto el modelo de proposición.)

Una vez que se les comunique la adjudicación definitiva, deberán constituir los adjudicatarios, en el plazo de quince días, en análoga forma que la provisional, la fianza definitiva, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil. Igualmente en el plazo de un mes, contado a partir desde que se les comunique la adjudicación definitiva, deberán otorgar la correspondiente escritura de contrata, incurriendo, caso de no hacerlo, en la pérdida de la fianza definitiva depositada.

Los concursantes podrán presentar ofertas a una, varias o todas las obras expresadas.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del día 6 del próximo mes agosto, en la citada Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, el Notario que por turno corresponda y un Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda.

El importe del presente anuncio y el del «Boletín Oficial» de la provincia serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, a prorratio entre éstos.

Madrid, 19 de junio de 1957.—El General Jefe de los Servicios administrativos, Jesús Martín Marín.
3.084.

Parque de Sanidad Militar

CUARTA REGION

BARCELONA

(Material del acta de Junta Facultativa número 3)

SUBASTA

Autorizada por la Superioridad la adquisición por el procedimiento de subasta de diverso material sanitario para las necesidades de Cuerpos, Unidades y Hospitales, en sus diversas especialidades, se pone en conocimiento de quienes pueda interesar, que la subasta se celebrará en los locales del Establecimiento, sito en el quinto pabellón, tercer piso, del Hospital Militar del Generalísimo, de esta plaza, el día 17 del próximo mes de julio, a las once (11) horas.

La relación detallada del material a adquirir y los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas se hallan expuestos en el tablón de anuncios del Establecimiento, a disposición de quienes pueda interesar (todos los días laborables de diez a trece horas), y serán remitidos a quienes los soliciten.

Será condición indispensable para tomar parte en la subasta haber presenta-

do, con diez días de antelación a la misma, las muestras del material a ofertar.

Los importes de los anuncios y demás gastos de la subasta serán de cuenta de los señores adjudicatarios.

Las ofertas deberán ser presentadas ajustándose al modelo de proposición que se publica a continuación.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en (calle y número), con (documentos que presenta), en nombre (propio o como apoderado o representante legal de la casa), hace presente:

1.º Que enterado por los anuncios insertos en los (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», etc., citar número y fecha del que se refiera), y conocedor de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para adquisición de material diverso por el Parque de Sanidad Militar, en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mencionados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (detallar el material en número y letras), al precio de (en número y letras) pesetas.

3.º Que al pliego (modelo de proposición) se acompaña el resguardo o carta de pago de pesetas (en número y letras), justificativo de haber efectuado el correspondiente depósito en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda, como condición previa para tomar parte en la subasta, con arreglo a lo dispuesto en los pliegos.

4.º Que acompaña (detallar la documentación que adjunta), según se dispone en los correspondientes pliegos de condiciones a que se ha de ajustar la subasta.

5.º El lema que corresponde a la presente oferta es el de (marca o nombre, registrado o no, que se crea conveniente), como así figura en las muestras que previamente han sido remitidas a ese Parque, como está dispuesto.

6.º Observaciones que considere oportunas hacer el proponente en las ofertas.
Barcelona, 18 de junio de 1957.—Parque de Sanidad Militar de la Cuarta Región.
3.081.

• • •

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Tributos Especiales

Adjudicando premios a doncellas acogidas a Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Antonia Simón Villán, María Teresa Diges, Manuela Morón López, María Dolores Calderón Fernández y Carmela de Auce Corredor, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de junio de 1957.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los once premios mayores de cada una de las nueve series del sorteo celebrado en este día.

NUMEROS	POBLACIONES										
	1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie	6.ª serie	7.ª serie	8.ª serie	9.ª serie		
19383	Madrid.	Oviedo.	Oviedo.	Barcelona.	Sevilla.	Sta. C. Tenerife.	Valladolid.	Campillos.	Gerona.		
33949	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.		
42059	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Vigo.	Barcelona.	Valencia.	Valencia.	Valencia.		
8399	Villamartin.	Palma Mallorca.	Vigo.	Bilbao.	Vigo.	Barcelona.	Zaragoza.	Sevilla.	Vigo.		
22815	8399	Santander.	Palma Mallorca.	Madrid.	Avilés.	Barcelona.	Zaragoza.	Sevilla.	Estepona.		
5098	6.000	Barcelona.	Línea Concepc.	Madrid.	Palma Mallorca.	Barcelona.	Zaragoza.	Madrid.	Madrid.		
34746	6.000	Barcelona.	Gijón.	Bilbao.	Barcelona.	Barcelona.	Zaragoza.	Madrid.	Madrid.		
2383	6.000	Barcelona.	Línea Concepc.	Madrid.	Palma Mallorca.	Barcelona.	Zaragoza.	Madrid.	Madrid.		
41903	6.000	Almería.	Madrid.	Barcelona.	Palma Mallorca.	Barcelona.	La Coruña.	Madrid.	Madrid.		
27436	6.000	Famplona.	Barcelona.	Madrid.	Palma Mallorca.	Barcelona.	Madrid.	Madrid.	Madrid.		
52264	6.000	San Sebastián.	Málaga.	Bilbao.	Palma Mallorca.	Bilbao.	Sestao.	Sevilla.	Madrid.		
		Santiago Comp.	Santiago Comp.	Santiago Comp.	Santiago Comp.	Santiago Comp.	Santiago Comp.	Santiago Comp.	Santiago Comp.		

Han obtenido el reintegro de 100 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 3.

El siguiente sorteo se celebrará el día 5 de julio de 1957.

Los billetes serán de 1.000 pesetas, divididos en décimos a 100 pesetas.

Madrid, 25 de junio de 1957.

Prospecto de premios para el sorteo especial que se ha de celebrar en Madrid el día 5 de julio de 1957

Ha de constar de dos series de 60.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos a 100 pesetas; distribuyéndose 41.454.000 pesetas en 8.299 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	7.500.000
1 de	3.000.000
1 de	1.500.000
12 de 30.000	360.000
1.383 de 10.000	13.830.000
599 de 10.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	5.990.000
99 aproximaciones de 10.000 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio primero	990.000
99 ídem de 10.000 íd., íd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	990.000
99 ídem de 10.000 íd., íd., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	990.000
2 ídem de 75.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero	150.000
2 ídem de 50.000 íd., íd., para los del premio segundo	100.000
2 ídem de 27.500 íd., íd., para los del premio tercero	55.000
5.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	5.999.000
8.299	41.454.000

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 60.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 10.000 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 10.000 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 250 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento, por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 16 de noviembre de 1956.—El Director general, Fernando Roldán.

Delegaciones

CENTRAL

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talarario expedido por esta Caja General en 20 marzo 1951 con los números 779.324 de entrada y 121.151 de registro correspondiente al depósito constituido por don Pedro de Marcos García, de la propiedad de doña Luisa García Orihuela, para garantía del cumplimiento de obligaciones impuestas en la autorización de transportes por carretera del camión matriculado M-85507, por pesetas 5.000, a la disposición del ilustrísimo señor Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 12 de abril de 1957.—El Delegado central, Enrique Esteban Rodríguez. 6.891.

* * *

Habiéndose extraviado un carnet de intereses expedido por esta Delegación Central con el número 58.010 a favor de don Juan José Fernández Villa, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Delegación Central de Hacienda, en la inteligencia que están tomadas las precauciones oportunas para que no se verifique el pago de intereses, quedando dicho carnet sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la Circular de 1 de enero de 1945.

Madrid, 11 de mayo de 1957.—El Delegado central, Enrique Esteban Rodríguez. 6.807.

* * *

Habiéndose extraviado un resguardo talarario expedido por esta Caja General en 22 de enero de 1943 con los números 333.715 de entrada y 150.154 de registro, correspondiente al depósito de pesetas 5.000 nominales, en Deuda Amortizable al 4 por 100, constituido por don Antonio López Moreno, a la disposición del ilustrísimo señor Director de Comercio y Política Arancelaria, para garantía del ejercicio de su profesión de Gestor Administrativo, y carnet de intereses número 6.601, a favor del mismo señor, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 17 de abril de 1957.—El Delegado central, Enrique Esteban Rodríguez. 7.449.

* * *

Habiéndose extraviado un carnet de intereses expedido por esta Delegación Central con el número 11.496, a favor de don Julio Martín Alonso, se requiere a la

persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Delegación Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se verifique el pago de intereses, quedando dicho carnet sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la Circular de 1 de enero de 1945.

Madrid, 4 de mayo de 1957.—El Delegado central, Enrique Esteban Rodríguez. 7.398.

* * *

Habiéndose extraviado un resguardo talarario expedido por esta Caja General en 27 marzo 1931 con los números 294.301 de entrada y 124.998 de registro, correspondiente al depósito de pesetas 13.000, constituido por Talleres de Astillero, Sociedad Anónima, para garantía de construcción y suministro a la Marina de un tren de dragado con destino a la base aeronaval de San Javier, a la disposición del ilustrísimo señor Intendente del Ministerio de Marina, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 21 de mayo de 1957.—El Delegado central, Enrique Esteban Rodríguez. 4.321.

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de Giuseppe di Lorenzo Caprile, que últimamente tuvo su domicilio en Como (Italia), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 5 de diciembre de 1956 del expediente número 238 de 1952, instruido contra don Giuseppe di Lorenzo Caprile y otro por aprehensión de un automóvil marca «Fiat», ha acordado por unanimidad, sin ningún voto en contra, en cuanto a dicho inculcado se refiere, absolverle de toda responsabilidad en materia de contrabando y defraudación y disponer la reexportación del automóvil al extranjero o su introducción en Depósito Franco, debiendo realizarse la primera en el plazo de tres meses, a partir del recibo de la presente notificación, en aplicación del Decreto de 10 de marzo de 1950, entendiéndose que, caso de no ser reexportado en dicho plazo, se presumirá cedido el vehículo a favor del Estado.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 31 de mayo de 1957.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Serafin Rodríguez. 3.946.

* * *

Desconociéndose el actual paradero de Miguel García Rico y de Francisco de Santos Sanz, que últimamente tuvieron sus domicilios en Grijalba, número 25 (Colonia Residencia), y Esquilache, número 6, de esta capital, por medio de la presente se le hace saber lo que sigue:

Habiéndose formulado recurso de alzada por Federico Lara Ribero contra el fallo dictado por este Tribunal en sesión

de fecha 14 de noviembre de 1956 al conocer el expediente número 878 de 1947, se les comunica, como parte interesada en el mismo, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, tendrá de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal las actuaciones de referencia con el mencionado recurso durante el plazo de diez días, a contar de la fecha de inserción en la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que pueda alegar cuanto estime procedente.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 29 de mayo de 1957.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Serafin Rodriguez.

3.945.

* * *

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Moreno Caileja, que últimamente tuvo su domicilio en la calle de Antonio López, 155, de esta capital, por medio de la presente se le hace saber lo que sigue:

Habiéndose formulado recurso de alzada por Daniel González Sáez contra el fallo dictado por este Tribunal en sesión de fecha primero de diciembre de 1956, al conocer el expediente número 560 de 1953, se le comunica, como parte interesada en el mismo, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, tendrá de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal las actuaciones de referencia con el mencionado recurso durante el plazo de diez días, a contar de la fecha de inserción en la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 29 de mayo de 1957.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Serafin Rodriguez.

3.944.

* * *

Desconociéndose el actual paradero de Blas Caballero Trujillo, que últimamente lo tuvo en la calle de Isturiz, número 14, de esta capital, por medio de la presente se le hace saber lo que sigue:

Habiéndose formulado recurso de alzada por Manuel González Lillo y Torcuato Parronchi Zampini contra el fallo dictado por este Tribunal en sesión celebrada el primero de diciembre de 1956 al conocer del expediente número 184 de 1955, se les comunica, como parte interesada en el mismo, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, tendrá de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal las actuaciones de referencia con el mencionado recurso durante el plazo de diez días, a contar de la fecha de inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que pueda alegar cuanto estime procedente.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 1 de junio de 1957.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Serafin Rodriguez.

3.943.

* * *

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Alvarez Cué, súbdito mejicano, que últimamente tuvo su domicilio en la calle de Viriato, número 45, por medio de la presente se le notifica lo siguiente:

Habiéndose formulado recurso de alzada por Angel Peláez Villa contra el fallo dictado por este Tribunal en sesión de 28 de noviembre de 1956, al conocer el expediente número 681 de 1948, se le comunica, como parte interesada en el mismo, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, tendrá de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal las actuaciones de referencia con el mencionado recurso durante el plazo de diez días, a contar de la fecha de inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que pueda alegar cuanto estime procedente.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 3 de junio de 1957.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Serafin Rodriguez.

4.024.

BADAJOS

Desconociéndose en la actualidad el paradero del súbdito portugués Antonio Pons Burguete, evadido de España el día 30 de mayo de 1957, por el presente se le comunica que el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal ha dictado providencia en el expediente número 808-57, acordando que su resolución compete a la Comisión Permanente, calificando dicho expediente de menor cuantía; contra este acuerdo puede elevar recurso de súplica ante citada Presidencia, durante el siguiente día hábil al de esta notificación, pudiendo reproducir esta cuestión en la sesión que celebre el Tribunal para la vista y fallo, de acuerdo con cuanto dispone el artículo 75 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

También se le hace saber que el ilustrísimo señor Presidente se ha servido señalar el día 10 de julio de 1957 y hora de las diez para la vista y fallo del mencionado expediente, que se le instruye por aprehensión de un carnet de passage núm. 918491 de Automóvil Club de Portugal y llaves de contacto y descubrimiento de 516 aparatos rizadorpestañas, un automóvil M/Consul, matrícula D. G. 2103, motor número 143742, siéndole aprehendido el día 30 de mayo por el Administrador de Aduanas en unión de un Cabo y un Guardia de la Guardia Civil de Fronteras; que tendrá lugar en el salón de actos de esta Delegación.

Asimismo queda notificado de que para dicho acto puede, si lo estima conveniente, nombrar persona que le represente y que sea Vocal de la Cámara de Comercio o industrial matriculado en la capital, aportando para su defensa las pruebas que estime convenientes, advirtiéndole que de no designar Vocal comerciante asistirá en tal concepto el nombrado por la Cámara con carácter general.

Badajoz, 18 de junio de 1957.—El Secretario (ilegible).

4.480.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Canal de Isabel II

CONSEJO DE ADMINISTRACION

En el sortec verificado en estas oficinas en el día de hoy ante el Notario de esta capital don Luis Casanueva Usera han resultado amortizadas las 2.762 obligaciones del Canal de Isabel II, emisión 1 de octubre de 1934, siguientes:

411 al 420, 491 al 500, 2.611 al 2.620,

4.091 al 4.100, 4.291 al 4.300, 5.261 al 5.270, 6.521 al 6.530, 8.481 al 8.490, 9.351 al 9.360, 9.551 al 9.560, 10.511 al 10.520, 11.221 al 11.230, 11.651 al 11.660, 13.091 al 13.100, 13.561 al 13.570, 13.581 al 13.590, 14.301 al 14.310, 14.371 al 14.380, 14.681 al 14.690, 14.781 al 14.790, 15.141 al 15.150, 15.151 al 15.160, 15.401 al 15.410, 15.821 al 15.830, 15.841 al 15.850, 16.301 al 16.310, 16.551 al 16.560, 17.621 al 17.630, 19.591 al 19.600, 20.461 al 20.470, 20.561 al 20.570, 21.051 al 21.060, 21.401 al 21.410, 21.971 al 21.980, 22.971 al 22.980, 23.171 al 23.180, 23.201 al 23.210, 24.261 al 24.270, 25.471 al 25.480, 26.221 al 26.230, 27.531 al 27.540, 27.621 al 27.630, 27.711 al 27.720, 28.761 al 28.770, 29.301 al 29.310, 29.491 al 29.500, 29.961 al 29.970, 30.161 al 30.170, 30.201 al 30.210, 30.721 al 30.730, 31.761 al 31.770.

32.241 al 32.250, 32.931 al 32.940, 33.021 al 33.030, 33.271 al 33.280, 33.451 al 33.460, 33.511 y 33.512, 34.261 al 34.270, 34.391 al 34.400, 34.681 al 34.690, 35.381 al 35.390, 36.501 al 36.510, 38.281 al 38.290, 38.981 al 38.990, 39.021 al 39.030, 39.041 al 39.050, 40.291 al 40.300, 41.221 al 41.230, 42.951 al 42.960, 43.121 al 43.130, 43.561 al 43.570, 43.921 al 43.930, 44.421 al 44.430, 45.811 al 45.820, 46.601 al 46.610, 46.691 al 46.700, 47.181 al 47.190, 47.661 al 47.670, 47.691 al 47.700, 48.641 al 48.650, 49.891 al 49.900, 50.081 al 50.090, 50.771 al 50.780, 51.811 al 51.820, 54.991 al 55.000, 55.051 al 55.060, 55.921 al 55.930, 56.411 al 56.420, 57.201 al 57.210, 57.421 al 57.430, 58.011 al 58.020, 58.031 al 58.040, 58.291 al 58.300, 58.611 al 58.620, 58.781 al 58.790, 58.831 al 58.840, 59.511 al 59.520, 60.031 al 60.040, 61.131 al 61.140, 61.811 al 61.820, 62.801 al 62.810, 62.851 al 62.860, 62.871 al 62.880, 65.151 al 65.160, 65.421 al 65.430, 66.641 al 66.650, 67.011 al 67.020, 67.061 al 67.070, 69.361 al 69.370, 69.781 al 69.790, 71.251 al 71.260, 72.501 al 72.510.

73.741 al 73.750, 73.831 al 73.840, 76.981 al 76.990, 78.301 al 78.310, 78.601 al 78.610, 79.121 al 79.130, 79.401 al 79.410, 79.481 al 79.490, 79.631 al 79.640, 79.761 al 79.770, 79.781 al 79.790, 82.091 al 82.100, 83.311 al 83.320, 83.821 al 83.830, 83.901 al 83.910, 85.791 al 85.800, 86.521 al 86.530, 86.541 al 86.550, 87.921 al 87.930, 87.991 al 88.000, 88.071 al 88.080, 88.141 al 88.150, 88.321 al 88.330, 88.451 al 88.460, 89.891 al 89.900, 91.361 al 91.370, 91.611 al 91.620, 91.751 al 91.760, 92.141 al 92.150, 94.011 al 94.020, 94.801 al 94.810, 95.281 al 95.290, 95.581 al 95.590, 95.951 al 95.960, 97.141 al 97.150, 97.811 al 97.820, 98.011 al 98.020, 98.081 al 98.090, 98.681 al 98.690, 99.801 al 99.810, 100.991 al 101.000, 101.101 al 101.110, 102.381 al 102.390, 102.561 al 102.570, 103.561 al 103.570, 102.971 al 103.980, 104.051 al 104.060, 104.101 al 104.110, 104.361 al 104.370, 105.381 al 105.390, 105.551 al 105.560, 106.101 al 106.110, 106.391 al 106.400, 106.521 al 106.530, 107.311 al 107.320, 108.081 al 108.090, 109.791 al 109.800, 111.321 al 111.330, 112.621 al 112.630, 113.161 al 113.170, 113.731 al 113.740, 114.041 al 114.050, 115.021 al 115.030, 115.091 al 115.100, 115.411 al 115.420, 115.891 al 115.900, 116.601 al 116.610, 118.021 al 118.030, 118.331 al 118.340, 119.021 al 119.030, 119.451 al 119.460, 121.591 al 121.600, 122.181 al 122.190, 123.021 al 123.030, 123.421 al 123.430, 124.221 al 124.230, 125.861 al 125.870, 126.831 al 126.840, 126.981 al 126.990, 127.801 al 127.810, 128.251 al 128.260, 128.661 al 128.670, 129.681 al 129.690, 130.921 al 130.930, 132.451 al 132.460, 132.691 al 132.700, 133.011 al 133.020, 134.131 al 134.140, 134.561 al 134.570, 134.641 al 134.650, 134.961 al 134.970, 135.641 al 135.650, 136.721 al 136.730, 136.731 al 136.740, 137.511 al 137.520, 137.771 al 137.780, 137.951 al 137.960, 138.441 al 138.450, 138.771 al 138.780, 138.981 al 138.990, 143.381 al 143.390, 143.711 al 143.720, 144.271 al 144.280, 144.471 al 144.480, 145.911 al 145.920, 146.301 al 146.310, 146.541 al 146.550, 147.091 al 147.100,

147.461	al	147.470,	147.581	al	147.590,
148.061	al	148.070,	148.311	al	148.320,
149.361	al	149.370,	149.401	al	149.410,
151.761	al	151.770,	151.861	al	151.870,
152.261	al	152.270,	152.641	al	152.650,
153.121	al	153.130,	153.261	al	153.270,
153.431	al	153.440,	153.731	al	153.740,
153.761	al	153.770,	154.011	al	154.020,
154.241	al	154.250,	155.301	al	155.310,
155.651	al	155.660,	156.901	al	156.910,
158.451	al	158.460,	159.001	al	159.010,
159.261	al	159.270,	160.031	al	160.040,
160.241	al	160.250,	160.401	al	160.410,
160.471	al	160.480,	160.581	al	160.590,
161.001	al	161.010,	161.381	al	161.390,
161.671	al	161.680,	162.351	al	162.360,
162.821	al	162.830,	163.251	al	163.260,
163.481	al	163.490,	163.631	al	163.640,
163.821	al	163.830,	164.031	al	164.040,
164.861	al	164.870,	166.671	al	166.680,
167.151	al	167.160,	167.291	al	167.300,
167.531	al	167.540,	167.841	al	167.850,
167.851	al	167.860,	168.121	al	168.130,
169.431	al	169.440,	170.191	al	170.200,
170.241	al	170.250,	170.381	al	170.390,
170.791	al	170.800,	171.271	al	171.280,
171.581	al	171.590,	171.731	al	171.740,
172.611	al	172.620,	173.101	al	173.110 y
73.111	al	173.120,	todos inclusivos.		

El pago de las obligaciones amortizadas se efectuará en las oficinas de este Canal, García Morato, 127, a partir del día primero del entrante mes de julio. Los títulos entregados deberán llevar unidos todos los cupones desde el 92 al 100, ambos inclusive.

Madrid, 12 de junio de 1957.—Por el Secretario del Consejo de Administración (ilegible).

3.035.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

SEVILLA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Valeriano Bracho Cacao.

Emplazamiento: Sevilla.

Capital actual: 35.000 pesetas.

Capital de la ampliación: 88.500 pesetas.

Objeto: Ampliar la instalación de una industria de carpintería mecánica, sita en esta capital, con las siguientes maquinarias: una piedra esmeril, dos muelas, una molduradora o tupo, una regresa-dora, tres electromotores de 1, 3,5 y 7 caballos, respectivamente.

Producción: Muebles diversos, cifrándose la producción anual en 384 unidades.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 29 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.

7.189.

INSTALACIONES DE LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Inversiones Ebys, S. A.
Objeto: Instalación de una línea de alta tensión a 15 KV., y caseta de transformación de 60 KVA. en finca «Suerte Lozana», del término de Utrera.

Todos los materiales serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que

estimen pertinentes, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en estas oficinas.

Sevilla, 8 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.

7.403.

* * *

Peticionarios: Don Pedro Camacho Damiá y RR. PP. Salesianos.

Objeto: Instalar una línea de alta tensión a 15 KV. y caseta de transformación de 40 KVA. en finca «Huerto Chico», del término de Utrera.

Todos los materiales serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen pertinentes, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en estas oficinas.

Sevilla, 8 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.

497.

* * *

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.

Objeto: Instalación de una línea a 15 KV. y caseta de transformación de 100 KVA., para alumbrado y fuerza motriz de la fábrica de productos químicos y alimenticios «Tucan», en Sanlúcar la Mayor.

Todos los materiales serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen pertinentes, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en estas oficinas.

Sevilla, 4 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.

7.434.

* * *

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.

Objeto: Instalación de una línea subterránea a 6 KV., caseta de transformación de 300 KVA. y red de distribución en baja tensión, desde la caseta Guadara hasta la barriada de la antigua Huerta de Santa Ana, Sevilla.

Todos los materiales serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen pertinentes, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en estas oficinas.

Sevilla, 4 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.

7.433.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Romero Varea.

Emplazamiento: Sevilla.

Capital: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar industria de fabricación de géneros de punto de lana para vestir, con la maquinaria siguiente: dos máquinas tricotasas de 0,90 metros de anchura y una máquina bobinadora, accionadas por motores eléctricos con potencia total igual a 1,5 C. V.

Producción: Cinco prendas por jornada de ocho horas.

Maquinaria y materias primas. Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 12 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.

7.188.

TARRAGONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Cardona Roca.

Emplazamiento: Mora de Ebro.

Capital industria: 22.000 pesetas.

Capital ampliación: 54.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de ataúdes.

Producción anual actual de la industria: 182 ataúdes.

Producción de la ampliación anualmente: 2.500 ataúdes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 24 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.

7.160.

* * *

Peticionario: Don Buenaventura Pulg Tost.

Emplazamiento: Reus.

Capital industria: 30.000 pesetas.

Capital ampliación: 130.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller mecánico destinado a la construcción y reparación de material avícola.

Producción anual de la industria. 80 baterías y 10 máquinas clasificadoras de huevos.

Producción de la ampliación anualmente: 200 baterías, 25 máquinas clasificadoras de huevos, 26 básculas, 10 aparatos desinfectadores, 10 máquinas mezcladoras de piensos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 20 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.

7.159.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Castelló Curto.
Emplazamiento: San Carlos de la Rápita.

Capital industria: 52.800 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un cinematógrafo al aire libre.

Producción: 24 sesiones anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 5 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.

7.380.

TERUEL

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Excmo. Diputación de Teruel.

Objeto: Instalación en su taller de imprenta, sito en Teruel, de una máquina linotipia de importación.

Valor de la maquinaria a importar: 442.000 pesetas.

Los industriales que se consideren afectados pueden presentar, en el plazo de diez días y por triplicado, los escritos que estimen oportunos, en esta Delegación de Industria.

Teruel, 30 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, N. Masoliver.
4.173.

TOLEDO

REAPERTURA DE INDUSTRIA

Peticionario: Herederos de doña Inés Villa Moreno

Emplazamiento: San Pablo de los Montes.

Capital: 80.500 pesetas.

Objeto de la petición: Reapertura de su industria de molino de piensos simples.

Capacidad de producción: Superior a 5.000 kilogramos diarios

Empleará maquinaria nacional

Los que se consideren afectados presentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos, por duplicado, en el plazo de diez días.

Toledo, 6 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez.
7.208.

VALENCIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Francisco Gómez Cerdá.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 110.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación, pulido y acabado de herrajes para muebles.

Producción anterior: Herrajes para muebles, 40.000 piezas al año.

Ampliación: Herrajes para muebles, 60.000 piezas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 25 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
7.218.

Peticionario: Don José Gras Gras.

Objeto: Ampliar su taller de reparación de maquinaria con la construcción de piezas diversas para reparación de automóviles, instalando una mortajadora, una rectificadora y un horno para temple, para una producción anual prevista de un valor de 300.000 pesetas (casquillos, bulones, piezas varias de transmisiones, etcétera), sita en Gandía.

Capital de la industria: 400.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes, por triplicado, en el plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia 3 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
7.219.

Peticionario: Don Vicente Gasent Navarro.

Emplazamiento: Cuart de Poblet.

Capital: 70.000 pesetas.

Objeto: Instalar una nueva industria de fábrica de material sanitario.

Producción: Waters, cisternas, lavabos, etcétera, 8.000 piezas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 22 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
7.220.

Peticionario: Don Enrique Lloréns Arqués.

Objeto: Ampliar su fábrica de chocolates, turrones y caramelos, situada en Valencia, con una máquina de moldear caramelos, de cinco prensas a pedal; una cilíndrica de cortar caramelos, y tres bombos de abrillantar confites, aumentando la producción en unos 1.000 kilogramos de grajeas y 1.000 kilogramos de caramelos al año.

Capital de la industria: 280.000 pesetas. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 20 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
7.221.

Peticionario: Don Vicente Andrés Lerma.

Emplazamiento: Aldaya.

Capital: 390.000 pesetas.

Objeto: Instalar en su imprenta una máquina «Offset», de 45 por 52 centímetros, y accesorios.

Aumento de la producción: Impresos varios, 3.000 kilogramos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que se estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 23 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
7.222.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Aurelio Gómez Bueno.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto: Fabricación de artículos de cerjería y proyectores cinematográficos de juguetes patentados.

Producción: Proyectores, 3.000 unidades; fornituras de latón y hojalata, 250 millares, con un valor total aproximado de 1.350.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes, por triplicado, en el plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 28 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
7.223.

Subdelegaciones

ALCOY

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Vaello Torró.
Lugar de situación de la industria: Centaina.

Objeto: Ampliar su industria de envases y tubos de papel y cartón.

Capital: 259.374 pesetas.

Producción actual: 600.000 envases de papel y cartón. Con la ampliación, 700.000 más y 103.000 cajas plegables de cartón.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 56.

Alicante, 28 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Serafín Sánchez Rico.

7.216.

LEGALIZACIÓN E INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Evelio Mataix Molina y Cia., S. R. C.

Lugar de situación de la industria: Bañeres.

Objeto: Legalizar la instalación de un juego de cardas de 1,60 metros y una continua «Comes» de 360 husos y otras dos de 396 husos cada una.

Capital: 2.174.850 pesetas.

Producción: Hilados de regenerado de algodón, 114.815 kg. anualmente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 56.

Alicante, 28 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Serafín Sánchez Rico.

7.217.

CARTAGENA

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Ramón Baños Jiménez.

Emplazamiento: Alumbres (Cartagena).

Capital: 64.600 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar su molino de piensos, establecido en Alumbres (Cartagena).

Producción: 160.000 kg. al año de piensos molidos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Las aportadas por los propios clientes en régimen de maquila.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma formulen ante esta Subdelegación de Industria (Carmen, 17, primero) los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días.

Cartagena, 1 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero.
7.324.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Ginés Mecà Marín.
Emplazamiento: Llano del Beal (Cartagena).

Capital: 135.000 pesetas.

Objeto: Instalar una sala de proyecciones cinematográficas al aire libre, capaz para 640 espectadores.

Maquinaria: Un equipo de proyección sonora de producción nacional.

Producción: Proyección de películas nacionales o extranjeras en cantidad de unas 30 por temporada.

Materias primas: Películas nacionales o extranjeras.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma formulen ante esta Subdelegación de Industria (Carmen, 17, primero) los escritos que estimen oportunos.

nos, por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días.

Cartagena, 19 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe Interino, José Caballero 7.327.

* * *

Peticionario: Don Vicente Asensio Mochales.

Emplazamiento: San Antón (Cartagena).

Capital: 94.300 pesetas.

Objeto: Instalar un taller mecánico y de reparación de automóviles.

Producción: Reparaciones mecánicas valoradas en 125.000 pesetas al año.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma formulen ante esta Subdelegación de Industria (Carmen, 17, primero) los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días.

Cartagena, 29 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe Interino, José Caballero 7.326.

* * *

Peticionario: Don José Garrido Portugués.

Emplazamiento: Cartagena.

Capital: 70.000 pesetas.

Objeto: Instalar un taller mecánico para reparación de automóviles.

Producción: Reparaciones por valor de 100.000 pesetas al año.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma formulen ante esta Subdelegación de Industria (Carmen, 17, primero) los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días.

Cartagena, 29 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe Interino, José Caballero. 7.325.

* * *

Peticionario: Don Ignacio Barbero García.

Emplazamiento: El Algar (Cartagena).

Capital: 700.000 pesetas.

Objeto: Instalar una sala de proyecciones cinematográficas, con capacidad para 788 espectadores.

Maquinaria: Un equipo de proyección sonora de producción nacional.

Producción: Proyección de películas nacionales o extranjeras en cantidad de unas 100 anuales.

Materias primas: Diversas películas nacionales o extranjeras.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma formulen ante esta Subdelegación de Industria (Carmen, 17, primero) los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días.

Cartagena, 29 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe Interino, José Caballero. 7.323.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Señalando fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos que se citan.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley sobre Colonización y Distribución de la Propiedad de las Zonas regables de 21 de abril de 1949, el Instituto Nacional de Colonización va a pro-

ceder a la expropiación de las tierras «en exceso» correspondientes a las parcelas de la Zona regable del Canal de Lobón, que se indican a continuación, así como a verificar su ocupación, que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el segundo párrafo del artículo cuarto de la de 27 de abril de 1946, por lo que se publica el presente anuncio, haciendo saber que en los días

y horas que se señalan a continuación y en las respectivas parcelas se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de las tierras en exceso, advirtiéndose a los interesados, que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la citada Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 13 de junio de 1957.—El Director general. 3.045.

Relación que se cita

Número de parcela en el proyecto de parcelación	Superficie excedente	Fecha señalada para el levantamiento del acta previa		
		Has.	Día	Hora
1.098 «Ancones e Isla Cerrada»	182-20-00	3	julio 1957	10
1.103 b) «Potril y Barbaño»	101-72-50	3	julio 1957	12
1.103 a) «Perales de Abajo»	92-46-85	4	julio 1957	10
1.105 b) «Piñuela y Pedernala»	18-50-00	4	julio 1957	12

MINISTERIO DEL AIRF

Zona Aérea de Baleares

SERVICIO DE OBRAS

Secretaría de la Junta Económica

Se convoca a subasta pública la ejecución de la obra «Cerramiento en la Base Aérea de Son San Juan», por un importe total de quinientas sesenta y un mil cuatrocientas setenta y una pesetas con cincuenta y tres céntimos (561.471,53 pesetas), en cuya cantidad está incluido el beneficio de contrata.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los planos, estarán expuestos a disposición de los señores contratistas en la Secretaría de esta Junta, sita en la calle de Mateo Enrique Lladó, sin número.

Será condición indispensable para concurrir haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales la fianza de 11.229,43 pesetas.

La subasta se celebrará el día 17 de julio, a las once horas.

En el caso de que dos o más licitadores presentasen proposiciones iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

El presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

Palma, 17 de junio de 1957.—El Secretario de la Junta Económica (ilegible). 7.787.

Règion Aérea Atlántica

SERVICIO DE AEROPUERTOS

Junta Económica

Se convoca subasta pública para contratar la ejecución de la obra denominada «Escuela de Abastecimiento en la base aérea de León», por un importe de un millón doscientas treinta mil seiscientos cuarenta y siete pesetas con cincuenta y seis céntimos (1.230.647,56 pesetas), en cuya cantidad se encuentran incluidos todos los beneficios de contrata.

El plazo de terminación de la obra será el de 30 de abril de 1958.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los demás documentos del proyecto, se han de manifestar en la Secretaría de esta Junta (paseo de Zorrilla, núm. 68, Valladolid) todos los días hábiles, de diez a catorce horas.

El acto de la subasta tendrá lugar a las

diecisiete horas del día 29 de julio de 1957, en la Jefatura de este Servicio (paseo de Zorrilla, núm. 68, tercero).

La fianza provisional será de veintidós mil novecientos cincuenta pesetas con sesenta y siete céntimos.

En el caso de que dos o más proposiciones fueran iguales se procederá a la licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por sorteo.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.—El Secretario de la Junta Económica.

Modelo de proposición

Al señor Presidente de la Junta Económica del Servicio de Obras de la Región Aérea Atlántica:

Don domiciliado en (población y domicilio), en nombre y representación legal de (denominación y domicilio de la Entidad representada) o en nombre propio, enterado de los anuncios publicados para la adjudicación por subasta de la obra «Escuela de Abastecimiento en la base aérea de León» y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la misma, formula la siguiente oferta que de ser aceptada llevaría a efecto ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos:

Presupuesto total para ejecución por contrata de la obra objeto de esta subasta (el precio se consignará en letra).

(Lugar y fecha.)

(Firma y rúbrica.)

(Relación de los documentos que se acompañan.) 7.788.

* * *

MINISTERIO DE COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

SUBASTA de cubiertas usadas, y a continuación otra de material diverso para automóvil de posible reparación

Debidamente autorizado por la Superioridad, el día 5 de julio próximo, a las diez horas, en el salón de actos de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, séptima planta, sito en la calle de Almagro, núm. 33, se celebrará una subasta de cubiertas usadas, y a continuación otra de material diverso para automóvil de posible reparación, no necesario otro de este Organismo.

Estas subastas se celebrarán con arre-

glo al acta de tasación aprobada y expuesta al público en el tablón de anuncios de estas oficinas.

Las instancias se presentarán en la Caja de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes en un plazo que terminará el día 4 de julio, a las catorce horas.

El material podrá examinarse, por lo que respecta a las cubiertas, en el garaje sito en la calle de Narváez, núm. 80, y en cuanto al material diverso para automóvil en el del paseo de los Pontones, número 17, todos los días laborables.

Se desestimarán aquellas proposiciones que no reúnan las condiciones fijadas en el tablón de anuncio de estas oficinas y que no se ajusten a las condiciones vigentes, como asimismo se celebrarán las subastas según Decreto de 23 de febrero de 1951.

Madrid, 22 de junio de 1957.—El Jefe del Servicio de Automóviles (ilegible).
3.097.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 14 de junio de 1957 por la que se convocan exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías-Intérpretes provinciales en Burgos.

Ilmos. Sres.: Aprobado por Orden de este Ministerio, de fecha 17 de julio de 1952, y reformado por la del 18 de mayo de 1954 el vigente Reglamento para regular el ejercicio de las profesiones libres de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo, y siendo preciso proceder a la habilitación de Guías-Intérpretes provinciales en Burgos, debe anunciarse la oportuna convocatoria que conduzca a la selección del personal de que se trata.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías-Intérpretes provinciales en Burgos, según lo dispuesto en el vigente Reglamento del 17 de julio de 1952, reformado por la Orden del 18 de mayo de 1954, y con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los aspirantes habrán de ser españoles de uno u otro sexo y deberán dirigir su instancia solicitando ser admitidos a examen a este Ministerio, presentándola en la Delegación Provincial de Burgos dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segunda.—El solicitante consignará en su instancia los idiomas extranjeros de los que desee ser examinado, así como los títulos elementales o universitarios que posea, los que serán puntuados discrecionalmente por el Tribunal.

Dicha instancia deberá ir acompañada para ser admitida y en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, únicamente del recibo de haber satisfecho en la Delegación Provincial la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen y la manifestación expresa y detallada del aspirante de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base novena de esta convocatoria y en el artículo cuarto del Reglamento de 17 de julio de 1952, referidas a la fecha en que expira el plazo señalado para la presentación.

Tercera.—Una vez terminado el plazo a que se alude en la base anterior, las instancias se pasarán a una Comisión compuesta por el Delegado y el Secretario provinciales del Ministerio y el Jefe de la Oficina de Información del Turismo, la cual, previo examen de las mismas, formará las correspondientes listas de admitidos y excluidos, las que se pu-

blicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Cuarta.—Dentro de los quince días siguientes se verificará el sorteo para determinar el orden de situación en los ejercicios, cuyo resultado se hará público en el local de la Delegación Provincial del Ministerio y en los referidos periódicos oficiales.

Quinta.—Los ejercicios de examen se verificarán transcurridos tres meses, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, anunciándose, con una antelación mínima de quince días, el día, hora y local en que hayan de celebrarse.

Sexta.—La prueba de idiomas consistirá: a) En un ejercicio de lectura sobre texto sacado a la suerte de los seleccionados con anterioridad por el Tribunal, conversando seguidamente sobre el mismo. b) En otro, escrito, que versará sobre un tema de los grupos primero y segundo del anexo II del programa que figura adjunto a esta convocatoria, sacado a la suerte por el examinando. Este ejercicio será eliminatorio, y no podrá seguir actuando el aspirante que a juicio del tribunal no conozca suficientemente, por lo menos, un idioma.

Los aprobados en el primer ejercicio serán sometidos a otro oral, consistente en contestar, en el plazo máximo de media hora, a dos temas uno sobre datos prácticos o geográficos, y otro, sobre organización del Turismo en España, los que el aspirante extraerá a la suerte del programa que se publica como anexo I de esta convocatoria.

Todos los aspirantes que hayan aprobado el ejercicio anterior practicarán con posterioridad otro escrito, y que consistirá en contestar en el plazo máximo de dos horas a dos temas extraídos a la suerte por uno de los examinandos del programa que figura como anexo II de esta convocatoria.

Séptima.—Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, el Ministro del Departamento nombrará el Tribunal de acuerdo con lo dispuesto por el artículo quinto del Reglamento del 17 de julio de 1952, haciéndose pública su composición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Para la actuación válida del Tribunal será indispensable la asistencia, por lo menos, de tres de sus miembros.

En cada ejercicio se realizarán dos llamamientos, y el aspirante que dejare de concurrir en ambos se le considerará de caído en su derecho, cualquiera que fuese la causa de ello.

También decaerá de sus derechos si se retira de la actuación en el curso de un ejercicio o dejare de contestar a alguno de los temas.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de los exámenes llegase a conocimiento del mismo que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formule, estándose en este caso a lo establecido en la legislación general, que se le aplicará por analogía.

Octava.—Las calificaciones de las pruebas orales, tanto del ejercicio de idiomas como del temario del anexo I, se harán públicas al finalizar las mismas, y las de las escritas, en cuanto el Tribunal finalice de calificar los ejercicios, figurando en las listas únicamente los nombres de los aspirantes que hayan sido aprobados.

Novena.—Una vez terminados los exámenes, el Tribunal presentará al titular

de este Ministerio la lista con los aspirantes aprobados, los cuales deberán aportar ante el mismo, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta formulada por el Tribunal, a cuyo efecto se les dirigirá el oportuno requerimiento, los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de inscripción del nacimiento en el Registro Civil, debidamente legalizada cuando no esté expedida dentro de la demarcación de la Audiencia Territorial en que hayan de celebrarse los exámenes.

2.º Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

3.º Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal correspondiente al domicilio del interesado.

4.º Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

5.º Certificación médica oficial acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la profesión.

6.º Cuando se trate de aspirante femenino, certificación acreditativa de haber cumplido el Servicio Social o de estar exenta del mismo.

7.º Aquellos documentos originales o testimoniados que acrediten los títulos invocados por el solicitante.

Los aspirantes que teniendo la condición de funcionarios públicos concurren a este examen de habilitación para la profesión libre de Guías-Intérpretes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados y que se les exigieron para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes dentro del plazo de treinta días antes indicados no presentaren su documentación no podrán ser habilitados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada.

Una vez conformada por el titular del Departamento la lista de los aspirantes aprobados pasará a la Dirección General de Turismo a los fines previstos en el último párrafo del artículo sexto del Reglamento anteriormente citado, de 17 de julio de 1952.

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto por la legislación general sobre la materia que sea aplicable por analogía.

Lo que comunico a VV. II, para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II, muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1957.—Por delegación, José Luis Villar Palasi

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Turismo.

ANEXO PRIMERO

TEMARIO PARA EL PRIMER EJERCICIO QUE HAN DE REALIZAR LOS ASPIRANTES A GUÍAS-INTÉRPRETES PROVINCIALES DE BURGOS

Datos geográficos

Tema 1. Situación y características principales de Castilla la Vieja.—Especial referencia a la provincia de Burgos.

Tema 2. Comunicaciones ferroviarias. Líneas de autobuses de interés turístico en la provincia.

Tema 3. Itinerarios prácticos para la visita de la población en un día.

Tema 4. Itinerarios prácticos para la visita de la población en dos días.

Tema 5. Itinerarios prácticos para la visita de la población en varios días, graduando la conveniencia e importancia de cada uno.

Tema 6. Itinerarios para la visita urgente de la población en seis horas.

Datos prácticos

Tema 7. Hoteles, restaurantes, salas de fiestas, espectáculos, etc., de la provincia de Burgos.

Tema 8. Libros y Guías más importantes sobre Burgos y su provincia.

Tema 9. Precios y horarios de visita de los principales monumentos, museos, etcétera, en la provincia de Burgos.

Tema 10. Balnearios en la provincia de Burgos.

Tema 11. Sitios de altura en la provincia de Burgos.

Tema 12. Documentación que precisan los extranjeros para su entrada en España.—Pasaportes y visados.—Prórroga de visados.

Tema 13. Régimen de divisas.—Aduanas y entrada de vehículos con carácter temporal en España.

Tema 14. Deportes (caza, pesca, etc.). La Ciudad Deportiva.

Organización del Turismo en España

Tema 15. Breve noción de la organización del Ministerio de Información y Turismo.

Tema 16. Organización de la Dirección General de Turismo.

Tema 17. Delegaciones provinciales del Ministerio de Información y Turismo.—Su organización y actividades.

Tema 18. Oficinas de Información de la Dirección General de Turismo.—Red de las mismas en España y en el extranjero.—Su finalidad y funciones.

Tema 19. Hotelería y clasificación de estos establecimientos.—Agencias de viajes.

Tema 20. Establecimientos hoteleros de la Dirección General de Turismo.—Albergues, paradores, hosterías y refugios; descripción, servicios y clasificación.

Tema 21. Nociones sobre la reglamentación de las profesiones libres de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo y relaciones de los mismos con la Dirección General de Turismo.

Tema 22. Juntas Provinciales, Insulares y Locales de Turismo.—Su composición y funcionamiento.—Centros de Inicativas y Turismo; su finalidad.—Federación Española de Centros de Inicativas y Turismo.

Tema 23. Asociación del Fomento del Turismo de Burgos.

ANEXO II

TEMARIO PARA EL SEGUNDO EJERCICIO QUE HAN DE REALIZAR LOS ASPIRANTES A GUÍAS-INTÉRPRETES PROVINCIALES DE BURGOS

Geografía e Historia

Tema 1. El clima, la agricultura y la ganadería en la provincia de Burgos.

Tema 2. La industria en la provincia de Burgos.

Tema 3. Características del paisaje burgalés.—Sitios de interés natural en la provincia.

Tema 4. Características históricas y culturales de lo español.

Tema 5. La Prehistoria.—Historia de Burgos hasta la formación del Condado de Castilla.

Tema 6. El Condado de Castilla.—El Cid Campeador.

Tema 7. Burgos, cabeza de Castilla.

Tema 8. Historia de Burgos desde la Edad Moderna hasta nuestros días.

Tema 9. El Alzamiento Nacional.—Doctrina política del Movimiento.

Tema 10. Naturaleza y alcance de la misión civilizadora de España.

Arte y Literatura

Tema 11. El arte primitivo.—Arte clásico, griego y romano.

Tema 12. El románico y el gótico.—El mozárabe y el mudéjar.

Tema 13. El Arte del Renacimiento, el plateresco y el barroco.—El arte neoclásico y el romántico.

Tema 14. La Catedral de Burgos.

Tema 15. Monasterios en la provincia de Burgos.

Tema 16. Iglesias principales de Burgos y su provincia.

Tema 17. Torres, castillos y palacios en Burgos y su provincia.

Tema 18. Museos, archivos y bibliotecas en Burgos y su provincia.

Tema 19. Lerma, Covarrubias y Santo Domingo de Silos.

Tema 20. Otras excursiones interesantes desde la capital por su valor artístico o histórico.

Tema 21. Personalidades destacadas en la Literatura y en las Artes de la provincia de Burgos.

Folklore

Tema 22. Fiestas principales en la provincia de Burgos.

Tema 23. El traje y la vivienda populares en la provincia de Burgos.

Tema 24. Cantos y danzas burgaleses.

Tema 25. Gastronomía y artesanía en la provincia de Burgos.

Tema 26. Tradiciones y leyendas burgalesas.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Delegación Nacional de Sindicatos

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

DEVOLUCIÓN DE FIANZAS

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por «Cubiertas y Tejados, S. A.», en su calidad de contratista adjudicatario del grupo titulado «Trinidad», segunda fase, de cuatrocientas treinta y cuatro «viviendas protegidas», en Barcelona, ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 18 de junio de 1957.—El Jefe Nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela. 3.054.

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por «E. C. I. S. A.», en su calidad de contratista adjudicatario del grupo titulado «Santa María Amer», de veintidós «viviendas protegidas», en Amer (Gerona), ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 18 de junio de 1957.—El Jefe Nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela. 3.055.

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por «E. C. I. S. A.», en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de noventa y una «viviendas protegidas», en Salt (Gerona), ya que el Instituto Nacional de la

Vivienda, ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 18 de junio de 1957.—El Jefe Nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela. 3.056.

* * *

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por «E. C. I. S. A.», en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de diecinueve «viviendas protegidas», en Santa Coloma de Farnés (Gerona), ya que el Instituto Nacional de la Vivienda, ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 18 de junio de 1957.—El Jefe Nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela. 3.057.

* * *

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por «J. Borrell Font», en su calidad de contratista adjudicatario del grupo titulado «Verdún», de cuatrocientas cincuenta y dos «viviendas protegidas», en Barcelona, ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 18 de junio de 1957.—El Jefe Nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela. 3.058.

* * *

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Francisco Ramos Peñalver, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo titulado «Pizarro Cenjor», de cincuenta «viviendas protegidas», en Aldeire (Granada), ya que el Instituto Nacional de la Vivienda, ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 18 de junio de 1957.—El Jefe Nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela. 3.059.

* * *

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por «E. C. I. S. A.», en su calidad de contratista adjudicatario del grupo titulado «Priano Cebrián», de treinta y seis «viviendas protegidas», en Vitoria (Alava), ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 18 de junio de 1957.—El Jefe Nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela. 3.060.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Rafael Giménez Gamarra, Magistrado y Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario promovidos por el Procurador don Antonio Zorrilla en nombre y representación de don Gabino Llano Henales contra la Sociedad Anónima «Fomento de la Propiedad, S. A.», sobre cobro de un crédito hipotecario, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 3 de agosto próximo a las doce y por el tipo de ciento cincuenta mil pesetas fijado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la finca hipotecada en la indicada escritura, y que es la siguiente:

Parcela de terreno situada en término municipal de Chamartín de la Rosa, hoy Madrid, procedente de la finca titulada «La Marea», lindante al Norte, en línea quebrada de cuatro lados: el primero, de setenta y cuatro metros, con la avenida de Aster, de treinta metros de ancho ampliado dentro de los terrenos de «Fomento de la Propiedad, S. A.»; el segundo, de ocho metros cincuenta centímetros, con terrenos de don Deogracias Cañas; los dos restantes, de veinte metros setenta y dos centímetros y de veintinueve metros cincuenta centímetros, con parcela de don Alfredo Sarcada, terminando el último de los descritos en la avenida de Alfonso XIII. Al Sur, en línea quebrada de ocho lados, de cinco, siete y medio, once y medio, seis y medio, trece y medio, veinticuatro y treinta y seis sesenta metros; los seis primeros con terrenos del Marqués de Villapadierna, y los restantes, con los del señor Gómez Vallejo, terminando el último de los descritos en la avenida de Alfonso XIII. Al Este, en vértice, que lo forman los lados de setenta y cuatro metros con la avenida de Aster y cinco metros con terrenos del Marqués de Villapadierna. Y al Oeste, en línea recta de siete metros veintiocho centímetros, con la avenida de Alfonso XIII. Afecta la forma de un polígono irregular de trece lados, que encierra una total superficie de mil seiscientos veintiséis metros cinco decímetros cuadrados, equivalente a veinte mil novecientos cuarenta y tres pies cincuenta y dos décimos de pie cuadrados.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 del expresado tipo; que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo; que los actos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastanta la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 15 de junio de 1957.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia José Tornó.—El Secretario (Illegible). 7.719.

UTRERA

Don José Manuel Vázquez Sanz, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que se tramita en este Juzgado a instancia del Procurador don Manuel Garrido López, en nombre de don Pedro Llaño Hidalgo, se ha dictado auto con fecha de ayer, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al solicitante, don Pedro Llaño Hidalgo, en estado de suspensión de pagos, en situación de insolvencia provisional, por estimarse superior su activo al pasivo. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la Provincia y en el periódico «A B C», edición de Andalucía. Se convoca a los acreedores a la Junta general que establece la Ley para el día dos de julio próximo, y hora de las diecisiete treinta minutos, en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose las citaciones de aquéllos conforme a la fórmula ordenada legalmente.—Lo mandó y firma el señor don José Manuel Vázquez Sanz, Juez de Primera Instancia de este partido, doy fe. J. M. Vázquez.—Ante mí, Antonio Escobar.—Rubricados.»

Y para la publicidad debida se expide el presente en Utrera a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, José Manuel Vázquez.—El Secretario, Antonio Escobar. 7.731.

R E Q U I S I T O R I A S

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, enorgandose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Jefe o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Civiles

SAENZ DE BURUAGA CARRASCO, José Andrés; de cuarenta y ocho años, soltero, industrial, hijo de Gabriel y de María, natural de Leganés; procesado en sumario 202 de 1945 por estafa;

BALBAS ESCUDERO, Cirino; de diecinueve años, hijo de Miguel y de Victoria, natural de Villobela de Esgueva; procesado en sumario 165 de 1944 por injurias a la autoridad;

CARO BERMUDO, Fernando; de treinta y tres años, casado, carpintero, hijo de Eduardo y de Cecilia, natural de Tehuán de las Victorias; procesado en sumario 441 de 1947 por hurto;

ESPIRITU SANTO MORAIS, Amadeo; de veintiocho años, soltero, jornalero, hijo de Lino y de Isaura, natural de Mezquita (Orense); procesado en sumario 101 de 1948 por robo;

LOPEZ BALMORI, Salvador; de cincuenta años, casado, ingeniero, hijo de Cirilo y de Josefa, natural de Méjico; procesado en sumario 449 de 1949 por falsedad;

VIVAS RUEDA, Eugenio; de cincuenta años, casado, auxiliar de farmacia, hijo

de Isaac y de Maria, natural de Valde Fuentes; procesado en sumario 179 de 1952 por estafa;

SANCHEZ OCANA DE LOS REYES, José María; de cuarenta y ocho años, casado, empleado, hijo de José y de Pilar, natural de Alicante; procesado en sumario 85 de 1951 por estafa;

JEREZ MORALES, Teodora; de veinticuatro años, soltera, sirvienta, hija de Mariano y de Elisa, natural de Eruste (Toledo); procesada en sumario 128 de 1951 por infanticidio;

MENESE IVONNE, André Emile Paul; de cuarenta años, casado, hijo de Henri y de Jeanne natural de Révin-Ardène; procesado en sumario 54 de 1954 por estafa;

CRESPO ALVAREZ, Alberto; de diecisiete años, soltero, jornalero, natural de Santa Cruz de la Zarza; procesado en sumario 328 de 1955 por robo;

DIAZ CLEMENTE, Josefa; de treinta y siete años, casada, sus labores, natural de Ladrada; procesada en sumario 28 de 1956 por delito contra la salud pública;

GARCIA GARCIA, Agustín; de cincuenta y un años, casado, albañil, natural de Almagro; procesado en sumario 206 de 1956 por amenazas;

CARRERAS PAJUELO, Federico; de dieciocho años, soltero, hijo de Juan y de Josefa, natural de Talavera de la Reina; procesado en sumario 50 de 1957 por estafa;

FERNANDEZ VACAS, Manuel; de veinte años, soltero, electricista, hijo de Manuel y de Angeles, natural de Madrid; procesado en sumario 110 de 1957 por hurto;

SAUDARO REBORDA, Enrique; de cuarenta y tres años, soltero, escritor, hijo de Federico y de Rosa, natural de Filipinas; procesado en sumario 341 de 1949 por estafa;

ALVAREZ VILARES, José María; de cuarenta y cinco años, casado, torero, natural y vecino de Madrid; procesado en sumario 85 de 1955 por estafa;

GARCIA MELIA, José; de veintinueve años, soltero, carpintero, natural de Valencia; procesado en sumario 219 de 1955 por atentado;

PEREZ MARCOS, María; de veintiséis años, soltera, sus labores, natural de Marsella; procesada en sumario 5 de 1956 por estafa;

AMBITE BRIHUEGA, Santiago; de treinta y un años, casado, industrial, natural de Fuentelaencina; procesado en sumario 23 de 1956 por estafa;

NARANJO ESCUDERO, José María; de cuarenta y cinco años, casado, hijo de Francisco y de Trinidad; procesado en sumario 417 de 1956 por abandono de familia;

HENRRI PAPPAS, Techaris; de veintiséis años, hijo de George y de Tula, natural de Grecia; procesado en sumario 53 de 1957 por estafa;

RUIZ JABARDO, Antonio; de veinte años, soltero, obrero, hijo de Felipe y de Angela, natural de Madrid; procesado en sumario 145 de 1957 por hurto.—(4.795).

Comparecerán dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Madrid.

A N U L A C I O N E S

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Pontevedra deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 395 de 1956, Miguel Rodríguez Sabaris.—(3.869).

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

HIDROELECTRICA DE CATALUÑA, SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las facultades que le fueron conferidas por la Junta general de accionistas, que se celebró en fecha 28 de junio de 1955, ha acordado la emisión de ciento cincuenta millones de pesetas en obligaciones simples, al portador.

El objeto de la Sociedad es la producción, transporte, distribución y venta de energía eléctrica, y el domicilio social avenida de José Antonio Primo de Rivera, número 633, entresuelo, Barcelona.

Las características de la emisión son las siguientes:

Los títulos de mil pesetas nominales cada uno, numerados correlativamente del uno al ciento cincuenta mil, devengarán el 6,75 por 100 de interés anual, siendo sus cupones de vencimiento 1 de enero y 1 de julio de cada año, con impuestos a cargo del obligacionista, excepto el de negociación.

La amortización se efectuará en el plazo de cincuenta años por el valor nominal y mediante sorteos anuales que comenzarán en 1960, con arreglo al cuadro de amortización que figurará en el reverso de los títulos, reservándose la Sociedad emisora la facultad de anticipar total o parcialmente su reembolso.

Las obligaciones se emitirán al tipo de 96 por 100, o sea 960 pesetas por título, libres de gastos para el suscriptor.

Se constituirá el Sindicato de Obligacionistas para el que ha sido designado Comisario don José M.ª Más-Sardá Sells, con arreglo a lo prescrito en la Ley de 17 de julio de 1951.

La emisión ha sido asegurada por los Bancos Urquijo, Hispano Americano, Español de Crédito, Sindicato de Banqueros de Barcelona, de Vizcaya, de Bilbao, Central, Herrero de Gijón, de San Sebastián, Guipuzcoano, de Vitoria, Garriga Nogués y Zaragoza, los cuales ofrecerán los títulos al público en sus oficinas Centrales, Sucursales y Agencias, a partir del día 27 de junio actual.

Barcelona, 17 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, R. Margarit.

7.784.

PATRONATO NACIONAL DE LA VIVIENDA

BARCELONA

El Consejo de Administración acordó contratar por concurso-subasta las obras de reparación y conservación de viviendas de los grupos del Patronato Municipal de la Vivienda, con arreglo al proyecto expuesto en la sede de la entidad, plaza Buensuceso, 6, 2.ª, en las fechas y horas hábiles de oficina.

El pliego de condiciones contiene las siguientes determinaciones:

1.ª Es objeto del concurso-subasta las obras de reparación y conservación de las viviendas de los grupos administrados por este Patronato, bajo el tipo de licitación de tres millones novecientos seis mil doscientas cincuenta pesetas.

2.ª Las obras habrán de empezar dentro de los ocho días siguientes a la fecha de la constitución de la fianza o garantía definitiva y terminarán el día 31 de diciembre de 1958, sin que pueda ser prorrogada la contrata.

3.ª La garantía provisional que para participar en el concurso-subasta deberá

ser previamente constituida en la oficina de Intervención del Patronato o en Depositaria del Excmo. Ayuntamiento es de sesenta y tres mil quinientas noventa y tres pesetas con setenta y cinco céntimos.

La garantía definitiva será calculada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales y con los porcentajes fijados en el artículo décimo del pliego de condiciones, en relación a la oferta efectuada.

4.ª Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados, en cuyo anverso figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de reparación de viviendas de los Grupos del Patronato Municipal de la Vivienda»; además, uno de los sobres señalado con el número 1 se titulará «Referencias» y el otro señalado con el número 2 contendrá la denominación «Oferta económica».

El sobre número 1 de «Referencias» incluirá los siguientes particulares:

a) Si el concursante es una sociedad, escritura de poder o escritura de constitución de aquélla, bastanteadas ambas por el ilustrísimo señor Secretario General del Excmo. Ayuntamiento o Gerencia del Patronato Municipal de la Vivienda, a fin de que la persona jurídica pueda quedar obligada por la propuesta económica que presente la persona física que la suscribe.

b) Memoria detallada de los materiales, máquinas, herramientas, organización del concursante, posibilidades económicas y de que dispone para la ejecución de las obras objeto del concurso-subasta y relación de trabajos similares realizados con expresión de sus características.

c) Resguardo que justifique la constitución de la fianza o garantía provisional.

d) Declaración en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad establecidos no sólo en el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, sino en los artículos cuatro y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, de 9 de enero de 1953.

e) Declaración de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en las obras objeto de la licitación son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

f) Justificante de hallarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

g) Recibo acreditativo del pago de la contribución industrial.

Todos los documentos incluidos en el sobre número 1, deberán reintegrarse con timbre del Estado de tres pesetas en cada una de sus hojas o folios.

El sobre número 2, de «Oferta económica», incluirá la propuesta reintegrada con timbre del Estado de seis pesetas, en la que se concrete el tipo de postura, conforme al modelo inserto a continuación de este anuncio.

5.ª Los licitadores presentarán las dos plicas cerradas, en las horas hábiles de oficina, ante el Patronato Municipal de la Vivienda de Barcelona, desde el día siguiente al de la publicación de presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del hábil anterior al de la apertura del sobre «Referencias».

6.ª La licitación se verificará en dos periodos:

En el primero de concurso que se celebrará en el Patronato Municipal de la Vivienda, a las diez horas del día en que se cumplan los treinta hábiles a contar

del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se procederá por la Mesa presidida por el ilustrísimo señor Consejero Delegado de dicho Patronato o persona en quien delegue, con asistencia de otro Consejero y el Gerente del propio Organismo y del Notario que por turno correspondiente, a la apertura de los sobres 1 de «Referencias» seleccionándose únicamente a los concursantes que ofrezcan las debidas garantías de solvencia, para pasar al segundo periodo de licitación.

7.ª La fase de la subasta se ajustará a las reglas de ésta, y la pública apertura de los sobres número 2 de «Oferta económica» se iniciará con la destrucción ante el Notario autorizante de las plicas de tal clase correspondientes a los licitadores que hubieran sido eliminados en la primera fase. En el evento de igualdad de las proposiciones económicas que ofrezcan mayores bajas sobre el tipo de contrata se procederá a una licitación entre los autores de aquellas propuestas, por pujas a la llana, o a la adjudicación provisional del concurso-subasta por sorteo entre los mismos, a criterio de la Mesa.

Modelo de proposición para la «oferta económica»

Don, vecino de, con domicilio en, obrando en (expresarse si es en nombre propio o en representación de alguna sociedad), enterado del pliego de condiciones, presupuesto y demás normas que rigen el concurso-subasta para adjudicar las obras de reparación y conservación de las viviendas de los grupos administrados por el Patronato Municipal de la Vivienda, se compromete a realizar dichos trabajos por la cantidad de ... (en letras y números), y a abonar a sus productores los jornales, pluses y demás cargas sociales exigidas por las disposiciones vigentes en materia laboral.

Barcelona, (fecha y firma del proponente).

Barcelona, 18 de junio de 1957.—El Teniente de Alcalde Consejero Delegado, Santiago de Cruyllés.

7.789.

FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES. S. A.

Con arreglo a los requisitos legales establecidos y por los Bancos Banca Mas Sardá y Banco Soler y Torra, de Barcelona, y por Banco Pastor, Alcalá, 46, y Banco Soler y Torra, Los Madrazo, 28, de Madrid, se hará efectivo el cupón de los títulos de rendimiento fijo de esta Sociedad, a partir de sus vencimientos, 30 de junio y 1 de julio próximos.

Barcelona, 19 de junio de 1957.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Secretario, Jorge de Rosselló Seitun.

7.792.

SOCIEDAD ANONIMA NEVIN

BARCELONA

Don Gonzalo Figueras ha denunciado a esta Sociedad el extravío de las acciones nominativas de la misma, números 279, 280, 281, 282, 283, 284 y 285, y si en el plazo de treinta días no se ha formulado reclamación alguna se procederá a expedir duplicados que sustituyan y anulen los títulos desaparecidos.

Barcelona, 20 de junio de 1957.—El Consejero-Delegado, Roberto Merlán.

7.745.